BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 4 DE ABRIL DE 1923

AÑO XXXI — NUMERO 8716
(CON SUPLEMENTO No. 75)

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección de Justicia

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Contaduría General. — Causa fiscal contra Arnaldo Barinotto.

Buenos Aires Marzo 17 de 1923.

Exp. 1139—C—1923. —D. Nº 45. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que de acuerdo con lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Contabilidad, inicie y prosiga la acción criminal correspondiente contra Arnaldo Barinotto, por defraudación de la suma de treinta y ocho mil trescientos cuarenta pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 38.340.80 m/n.), según lo informa la resolución Nº. 225 de la Contaduría General de fecha 5 de Marzo de 1923.
Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Causa fiscal contra Arnaldo Barinotto

Buenos Aires, Marzo 20 de 1923.

Exp. 1138—C—923. — D. Nº 43. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General precedentemente.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Arnaldo Barinotto, por la suma de treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 38.433.80 m/n.) que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, Nº 225, de fecha 5 del corriente.
Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, Bunge y Born Ltda. — Dejando sin efecto concesiones de arrendamiento.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1923.

Exp. 732—B—1923. — D. Nº 47. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial Bunge y Born Ltda., en la que pide

se deje sin efecto los Decretos de 3 de Julio y 2 de Octubre de 1911, por los que se le concedió en arrendamiento dos fracciones de terreno de 900 y 201 m2., ubicadas en el costado Este del Dique N°. 3., y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital ha constatado que con fecha 7 de Enero último, la firma recurrente desalojó los terrenos de referenccia;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Déjase sin efecto con anterioridad del 7 de Enero último, los precitados Decretos de 3 de Julio y 2 de Octubre de 1911.

Art. 2°. Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Huni y Wormser Ltda. — Dejando sin efecto concesión de arrendamiento

Buenos Aires, Marzo 20 de 1923.

Exp. 700—A—923. — D. N° 48. — Vista la solicitud de los Señores Huni y Wormser Ltda. en la que a mérito de haber vendido al Ministerio de Agricultura el galpón que poseían en la Dársena Sud, lado Este, piden se deje sin efecto el decreto de fecha 9 de abril de 1920, por el cual se les concedió en arrendamiento una fracción de terreno de 4.000 metros cuadrados; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por expediente N° 700—A—923 el Ministerio de Agricultura, manifiesta que el 1°. de febrero último se ha hecho cargo del galpón de referencia y solicita se ponga a su disposición transitoriamente el terreno en que se encuentra instalado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Déjase sin efecto con anterioridad al 31 de Enero del año en curso, el decreto de fecha 9 de abril de 1920, por el que se concedió en arrendamiento a la firma Huni y Wormser Ltda., un terreno de cuatro mil metros cuadrados, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, con destino a la construcción de un galpón para depósito de cereales.

Art. 2°. Queda facultado el Ministerio de Agricultura para ocupar transitoriamente el terreno mencionado en el artículo anterior.

Art. 3°. Comuníquese, y pase a la Anuaña de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Varios vecinos de Patagones. — Receptoria de Patagones para despachar encomiendas internacionales.

Buenos Areis, Marzo 20 de 1923.

Exp. 5938—V—922. — D. N° 49. — Vista la presentación de Varios vecinos de Patagones en la que piden se habilite a la Receptoría de Rentas Nacionales de la localidad para el despacho de encomiendas postales internacionales que vengan destinadas a personas radicadas en jurisdicción de la misma; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Receptoría de Patagones, por el art. 27 de la Ley N° 4933, está autorizada para el despacho de mercaderías de procedencia extranjera;

Que a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Autorízase a la Receptoría de Rentas Nacionales de Patagones, para efectuar el despacho de encomiendas postales internacionales destinadas a personas radicadas en su jurisdicción.

Art. 2°. Comuníquese, y pase a la citada Receptoría a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Wilson Sons y Cía. Ltda. — Dejando sin efecto concesión de arrendamiento y acordándola a la Dirección General de Explotación de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1923.

Exp. 5347—D—922. — D. N° 51. — Vista la presentación de los Señores Wilson Sons y Cía. Ltda. pidiendo se deje sin efecto la concesión de arrendamiento de un terreno en la Dársena Sud, que se le otorgó por decreto de 9 de mayo de 1895, cuya superficie se fijó en 2.500 metros cuadrados por el de 18 de junio de 1910, y las solicitudes de las Obras Sanitarias de la Nación y Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, en las que piden se les permita ocupar dicho terreno; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido por la firma recurrente.

Que careciendo la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia de terrenos situados sobre la ribera de la Dársena Sud, y teniéndolos las Obras Sanitarias de la Nación, corresponde acordar a la primera el que deja la firma Wilson Sons y Cía Ltda.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Déjase sin efecto con anterioridad al 31 de octubre de 1922, la concesión de arrendamiento de un terreno de dos mil quinientos metros cuadrados, ubicado en la Dársena Sud, otorgada a los Señores Wilson Sons y Cía. Lda. con arreglo a las cláusulas contenidas en los decretos de 9 de Marzo de 1895 y 16 de Junio de 1910.

Art. 2°. Autorízase a la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, para ocupar el terreno mencionado en el artículo anterior.

Art. 3°. Comuníquese, tómese nota en la Dirección Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Hacienda Ministerio. — Aceptando excusación del Señor Ministro para entender en un asunto.

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1923.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina.

Dr. Don Marcelo T. de Alvear.

Ruego a V. E. quiera tener a bien eximirme de entender en el presente asunto, por ser accionista de la Refinería Argentina de Aceites «Pampa».

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida

R. Herrera Vegas

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exp. 6188—R—922. — D. N° 52. — Atento a la causal invocada por el Sr. Ministro de Hacienda en su precedente excusación:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda Doctor D. Rafael Herrera Vegas y desígnase para conocer en este expediente al Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2°. Pase al citado Ministerio a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Señor Subsecretario de Hacienda.

ALVEAR
C. F. Soares

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

«Prudencia, Compañía de Seguros Generales». — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1923.

P. 3/923. — Habiéndose llenado en la constitución y estatutos de la sociedad anónima «Prudencia» Compañía de Seguros Generales», los requisitos legales y reglamentarios, y atentos los términos del informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Prudencia, Compañía de Seguros Generales», constituída en esta Capital el 2 de enero de 1923, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós (22).

Art. 2°. La sociedad sólo podrá iniciar las operaciones de cada ramo o sección de seguros a que se refiere el art. 1° de sus estatutos, una vez aprobadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las demostraciones exigidas por el art. 8°., inc. 6°, del mencionado Acuerdo y con las condiciones de capital establecidas en el art. 5°, de fs. una (1)

Art. 3°. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Orfeón Gallego». — Se le acuerda personería jurídica

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1923

O.12/922. — Vistos: la solicitud que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación peticionante se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5°. del art. 33 del Código Civil, y que sus estatutos con las modificaciones introducidas se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Acuérdase personería jurídica a la asociación «Orfeón Gallego», constituída en esta Capital el 11 de Marzo de 1890, y apruébanse sus estatutos de fs. cuatro vuelta (4vta.) a diez (10) con las modificaciones de fs. treinta y siete (37), treinta y ocho (38) y cuarenta (40) a cuarenta y dos (42).

Art. 2°. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombramiento de Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil en los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1923

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Nómbrase, en los términos del decreto del 22 de diciembre de 1919, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil:

Territorio Nacional de Misiones: Exp. G.—319.— suplente de San Ignacio a Juan Brum;

Exp. G.—317— suplente de Corpus a Antonio Michellón;

Exp. G.—319— suplente de Cerro Corá a Antonio F. Costa en reemplazo de Luis J. Mascherini cuya renuncia se acepta;

Territorio Nacional de La Pampa Central: Exp. G.—238— suplente provisional de Uriburu a Juan J. Scala

Exp. V.—39— titular y suplente de Ataliva Roca a Jorge A. Chapuis y a Eulogio Fernández García, respectivamente;

Territorio Nacional de Río Negro Exp. G.—259— suplente de Huahuel Niyeo (Quetrequile) a Juan José Bianchi, y

Exp. G.—260— suplente de Coronel Pringles a Juan B. Campastro.

Art. 2°. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, comuníquese, y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Juzgados Letrados de la Pampa Central. — Nombramiento de Auxiliar

Buenos Aires, 22 de Marzo de 192

J—258. — Vista la propuesta del Señor Juez Letrado de la Pampa Central en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Nómbrase Auxiliar de los Juzgados Letrados de la Pampa Central a Alberto Torres Correa, en substitución de José I. Silvestre, que pasa a ocupar otro empleo.

Art. 2°. Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Cárcel de Encausados. — Licencia a un Guardia 3°.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1923

C.—343. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9°. del Acuerdo del 16 de enero de 1913, y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al Guardia 3°. de la Cárcel de Encausados Vicente Mónaca.

Art. 2°. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia a una Escribiente y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1923

R.—93. — Visto el respectivo expediente y la propuesta de la Dirección del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar del 5 del corriente, a la Escribiente del Registro de la Propiedad Srta. Gregoria Fernández, debiendo reemplazarla durante este tiempo la Srta. María Teresa Ricci.

Art. 2°. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de la Propiedad. — Licencia a un Compilador de Indices

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1923.

R. 101. — En mérito de lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo del 16 de Enero de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. — Concédese licencia desde el 3 de Febrero ppdo., hasta el 1° de Abril próximo, con goce de sueldo los primeros cuarenta y cinco días y el resto sin él, al Compilador de Indices del Registro de la Propiedad, Don Juan L. Batista.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Agricultura

Decreto ratificando resoluciones ministeriales que acordaban título a pobladores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1923.

Vistos los expedientes elevados por la Dirección General de Tierras, correspondientes a varios pueblos y colonias, en los cuales por resolución Ministerial se declararon cumplidas las obligaciones de los respectivos contratos y se ordenó extender los títulos de propiedad; atento lo dispuesto por decreto de 3 de Febrero de 1922 y el informe dado en cada caso por dicha Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. Declaránse cumplidas las obligaciones impuestas por la ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, a los concesionarios que a continuación se citan y por las superficies que se establecen, debiendo la Dirección General de Tierras extender los títulos respectivos, en la forma dispuesta por decreto de 3 de Febrero de 1922, los que elevará para su firma:

Territorio de Santa Cruz:

1). Exp. 951. R. 1919. — A Don Natalio Rogolini, en el solar B. de la manzana 153 del Pueblo Río Gallegos.

2). Exp. 1185. E. 1919. A Don Herbert Joshua Elbourne en los solares C. D. de la manzana 152 del Pueblo Río Gallegos.

3). Exp. 1947. L. 1917.— A Doña Ascensión Lorenzo Logris, en el solar D. de la manzana 75 del Pueblo Río Gallegos.

4). Exp. 918. M. 1919. — A los Señores José Mata y José Fernández Zapico en el solar B. de la manzana 126 del Pueblo Río Gallegos.

5). Exp. 3556. E. 1919. — A Don Juan Esteban en el solar C. de la manzana 131 del Pueblo Río Gallegos.

6). Exp. 1850. M. 1917. — A Don José Amador Moreno, en el solar A. de la manzana N° 89 del Pueblo Río Gallegos.

7). Exp. 4420. G. 1919. — A Don Emilio Guatti, en el solar A. de la manzana N° 140, del Pueblo Río Gallegos.

8). Exp. 1183. M. 1919. — A Don Juan Segundo Mora, en el solar D. de la manzana 119, del Pueblo Río Gallegos.

9). Exp. 1182. E. 1919. — A Don

Leonidas Espeche, en el solar C. de la manzana 141, del Pueblo Río Gallegos.

10). Exp. 1181. M. 1919. — A Don Diego León Meneses, en el solar A. de la manzana 316, del Pueblo Río Gallegos.

11). Exp. 943. G. 1919. — A Doña Apolonia Adrover de Gayá, en el solar A. de la manzana 216, del Pueblo Río Gallegos.

12). Exp. 953. S. 1919. — A Don Manuel Seijó, en el solar C. de la manzana 69, del Pueblo Río Gallegos.

13). Exp. 5553. V. 1919. — A Don Máximo Villalba, en la quinta 218, del Pueblo Río Gallegos.

14). Exp. 1187. M. 1919. — A Don José Mata, en el solar D. de la manzana 137, del Pueblo Río Gallegos.

15). Exp. 954. S. 1919. — A Don Santiago Slater, en los solares A. B. de la manzana 152, del Pueblo Río Gallegos.

16). Exp. 1183. M. 1919. — A Doña Fidelia Posada de Mata, en el solar A. de la manzana 150, del Pueblo Río Gallegos.

17). Exp. 3391. L. 1919. — A Don William Lippert, concesionario de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, en el solar B. de la manzana 139, del Pueblo Río Gallegos; debiendo extenderse el título en la forma de los decretos de 18 de Enero de 1911 y 3 de Febrero de 1922.

18). Exp. 4173. C. 1916. — A Don César Chayla, en la superficie de veinte metros por cincuenta metros ubicada en la parte S. E. del solar A. de la manzana Nº 117, del Pueblo Río Gallegos.

19). Exp. 3570. F. 1919. — A Don José Fueyo en la mitad N. O. del solar C. de la manzana 121, del Pueblo Río Gallegos, con una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados.

20). Exp. 3563. F. 1919. — A Don Juan Fierro, en la quinta 132, del Pueblo Río Gallegos.

21). Exp. 952. S. 1919. — A Don Federico Schmieder, en el solar C. de la manzana 51, del Pueblo Río Santa Cruz.

22). Exp. 3361. T. 1919. — A Don Guillermo Lippert, en el solar G. de la manzana 42 del Pueblo Santa Cruz.

23). Exp. 1152. T. 1919. — A Don Benito Fernández en el solar D. de la manzana 86 del Pueblo Santa Cruz.

24). Exp. 3335. C. 1916. — A Don José Ciancia, en el solar C. de la manzana 41 del Pueblo Santa Cruz.

25). Exp. 2904. M. 1919. — A Don Juan A. Martín en el solar C de la manzana 8 del Pueblo Santa Cruz.

26). Exp. 3352. R. 1919. — A Don Enrique L. Reynard, en el solar C. de la manzana 18, del Pueblo Santa Cruz.

27). Exp. 5319. G. 1915. — A Don Joaquín A. Gordoniz, en el solar C. de la manzana 32 del Pueblo Santa Cruz.

28). Exp. 1221. M. 1917. — A Don Mateo Magas, en el solar B. de la manzana 149, del Pueblo Santa Cruz.

29). Exp. 7958. B. 1913. — A Don Guillermo Bolke, en el solar D. de la manzana 87, del Pueblo San Julián.

30). Exp. 3539. W. 1919. — A Don Simón Wilson en el solar A. de la manzana 54, del Pueblo San Julián.

31). Exp. 3571. P. 1919. — A. Don Carlos Polke, en el solar B. de la manzana 111, del Pueblo San Julián.

32). Exp. 5212. B. 1919. — A Don Archibald Baird, en el solar C. de la manzana 53, del Pueblo San Julián.

33). Exp. 7723. H. 1919. — A Don Alberto Helmich, en los solares B. C. de la manzana 77, del Ensanche de Puerto Deseado.

Provincia de Córdoba:

34). Exp. 7370. S. 1919. — A Don Desiderio Sosa, en la fracción A. de la quinta Nº 3, del Pueblo San Melitón con la superficie de una hectárea, once áreas, cuarenta centiáreas.

35). Exp. 6245. M. 1919. — A Don Alberto Milloz, en la fracción D. de la quinta Nº 4, del Pueblo San Melitón con la superficie de una hectárea catorce áreas, noventa y cuatro centiáreas cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

36). Exp. 9320. S. 1919. — A Don Guillermo Edwin Staps, en la fracción D. de la quinta Nº 11, del Pueblo San Melitón con la superficie de una hectárea, cuarenta y dos áreas, cincuenta centiáreas.

37). Exp. 5415. P. 1919. — A Don Miguel Pagaburu, en los solares A. B. de la manzana 28, del Pueblo San Melitón.

38). Exp. 4856. M. 1903. — A Don Juan Grande, en el lote 95 de la Colonia San Melitón, con la superficie de ciento diez y nueve hectáreas, noventa y ocho áreas.

39). Exp. 417. V. 1903. — A Don Nicasio Garzón, en el lote 85, de la Colonia San Melitón, con la superficie de cien hectáreas.

40). Exp. 9121. C. 1919. — A Don Gaetano Colombo, en los solares B. C. de la manzana Nº 1, del Pueblo San Melitón.

41). Exp. 5239. M. 1919. — A Don Pedro Mórmol, en el solar A. de la manzana 8 del Pueblo San Melitón.

42). Exp. 1637. L. 1920. — A Don Francisco Lopez, en la fracción A. del lote agrícola Nº 14, Sección quintas de la Colonia San Melitón, con la superficie de una hectárea, cuarenta y dos áreas, cincuenta centiáreas.

43). Exp. 1915. M. 1920. — A Don Francisco Macedo, en la fracción D. de la quinta Nº 6, del Pueblo San Melitón, con la superficie de una hectárea cuarenta y dos áreas, cincuenta centiáreas.

44). Exp. 1933. M. 1920. — A Don Juan Moreno en los solares C. D. de la manzana Nº 63 del Pueblo San Melitón.

45). Exp. 7367. A. 1919 — A Don Hilarión Araujo en la fracción A. de la quinta Nº 7, del Pueblo San Melitón, con la superficie de una hectárea cuarenta y dos áreas, cincuenta centiáreas.

46). Exp. 8743. C. 1919. — A Don Ramón Carbalo, en la quinta Nº 179, de Canals con la superficie de una hectárea, treinta y dos áreas.

47). Exp. 7543. D. 1919. — A Don Francisco Darsoglio, en la quinta 164 de Canals con la superficie de una hectárea, treinta y dos áreas.

48). — Exp. 4462-B-1915. — A Pedro Echarte, en la qinta Nº. 155, de Canals con la superficie de una hectárea, treinta y dos áreas.

49). — Exp. 4522-R-1909. — A. Doña Pascuala Vélcher de Rodríguez, en la quinta Nº. 187 de Canals con la superficie de una hectárea treinta y dos áreas.

50). — Exp. 7581-M-1919. — A Don Rodolfo Mararetto, en la quinta 101 de Canals, con la superficie de una hectárea treinta y dos áreas.

51). — Exp. 8742-P-1919. — A Don Juan Filiberto Piecinali, en la qinta Nº. 170 de Canals, con la superficie de una hectárea treinta y dos áreas.

52). — Exp. 2546-R-1919. — A Don Modesto Rodríguez, en la quinta Nº. 103, de Canals con la superficie de una hectárea cincuenta áreas tres centiáreas, sesenta decímetros cuadrados.

53). — Exp. 7359-A-1919. — A Don Pablo Avila, en la quinta No. 117, de Canals con la superficie de cuatro mil seiscientos veinte metros cuadrados.

54). — Exp. 6133-F-1900. — A Don Fortunato Franchetti, en la quinta No. 32 de la Sección Pastos Comunes de la Colonia Sampacho, con la superficie de cinco hectáreas, setenta y nueve áreas, sesenta y tres centiáreas, sesenta decímetros cuadrados.

55). Exp. 6954-S-1909. — A Don Luis Stecco, en la quinta No. 47, de la Sección Pastos Comunes de la Colonia Sampacho, con la superficie de cinco hectáreas, setenta y nueve áreas, treinta y una centiáreas.

56). — Exp. 904-A-1915. — A Don Juan Irusta, en el solar D. de la manzana 71 del Pueblo Sampacho.

57). — Exp. 1662-O-1920. — A Don José Ortiz, en el solar B. de la manzana 26 del Pueblo Sampacho, que le fué concedido de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, debiendo extenderse el título en la forma del decreto de 18 de Enero de 1911.

58). — Exp. 10.005-B-1921. — A Don Romualdo Bringar, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, en la parte S. E. del lote 24 de la Colonia Sampacho, con una superficie de doce hectáreas, veintitrés áreas, treinta y cinco centiáreas, ubicadas en la forma indicada en el plano de fojas 4. El título se extenderá en la forma del decreto de 18 de Enero de 1911.

59). — Exp. 10.396-F-1919. — A Doña Ramona Funes, concesionaria de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, en el solar D. de la manzana 115 del Pueblo Sampacho. El título se extenderá en la misma forma del caso anterior.

60. — Exp. 8860-A-1916. — A Don Angel Alfonso, concesionario de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, en la fracción de una hectárea, cuarenta y cuatro áreas, cuarenta y una centiáreas, ubicada en la forma de plano de fojas 6, en el ángulo S. E. del lote Nº. 464 de la Colonia Sampacho. El título se extenderá en la forma del decreto de 18 de Enero de 1911.

61). — Exp. 1663-O-1920. — A Don Pedro Ortiz, en la misma forma que los casos anteriores en el solar D. de la manzana 70 del Pueblo Sampacho.

62). — Exp. 6014-B-1909. — A Don José Bressan, en el lote agrícola Nº. 499 de la Colonia Sampacho, con la superficie de treinta hectáreas sesenta áreas, diez y ocho centiáreas.

63). — Exp. 1615-T-1910. — A Don Máximo Torres, en el lote agrícola Nº. 21 de la Colonia El Dorado con la superficie de cien hectáreas.

64). — Exp. 3971-S-1908. — A Don Francisco Mariano Forte, en el lote agrícola Nº. 28 de la Colonia El Dorado, con la superficie de cien hectáreas.

65). Exp. 4499-L-1919. — A Don Simón Labik, en los solares 89 y 90 de la aldea Santa María.

66). — Exp. 8741-D-1919. — A Don José Ducart, en los solares 19 y 20 de la aldea Santa María.

67).-Exp. 14858-C-1921. A Don Bernardo Catté en el lote agrícola Nº 78 de la Colonia La Lola con la superficie de cien hectáreas.

68).—Exp. 8740-S-1919. A Don Francisco Sosa en el lote agrícola Nº 64, de la Colonia La Piamontesa con la superficie de cien hectáreas.

69)—Exp. 16247-B-1912. A Don Egidio Zerbatto en los lotes 127 y 129 de la Sección C. de la Colonia La Argentina con la superfisie de cincuenta hectáreas cada lote.-

Territorio de Misiones:

70).—Exp. 8109-C-1919. A Don Juan Cihanowski en el solar B. de la manzana 16 del Pueblo Apóstoles con la superficie de tres mil ciento cincuenta y un metros cuadrados.

71).—Exp. 8747-M-1919. A Don Emilio Markiewicz en los solares A.B. de la manzana 62 del Pueblo Apóstoles con la superficie de seis mil ochocientos cincuenta metros cuadrados en conjunto.

72).—Exp. 8101-L-1919. A Don Demetrio Gliniuniuk (hijo) en los solares C.D. de la manzana Nº 5, del Pueblo Apóstoles con la superficie de cuatro mil seiscientos metros cuadrados.-

73).— Exp. 6131. M. 1919.— A Doña Anna Maszczynska en el solar A. de la manzana 64 del Pueblo Apóstoles.-

74).—Exp. 3301.-A.- 1920.— A Don Alfredo Almeida en las fracciones C.D. del lote Nº 13 de la Colonia Cerro-Corá, con una superficie en conjunto de cincuenta hectáreas.-

75).— Exp. 3804. H. 1912.— A Don Rodolfo Hackbartt en la chacra Nº 39 de la Sección Norte de la Picada de San Javier a Cerro-Corá que corresponde a la Nº 38 del plano de la mensura de la misma Sección y Picada con la superficie de veinticinco hectáreas.-

76).— Exp. 2503.Y. 1920.— A Don Juan Yagusz concesionario de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876 en las fracciones A. B. y B. de la chacra número 129 de la Colonia Azara con una superficie en conjunto de cincuenta hectáreas. el título se extenderá de acuerdo con el decreto de 18 de Enero de 1911.

Provincia de Entre Ríos.—

77).— Exp. 9916. C. 1919.— A Don Máximo E. Crespo en parte de la chacra Nº XIV antes quintas 47, 48, 49, 50, 55, 56, 57, y 58 de la Fracción C. de la Colonia Yeruá, con una superficie en total de ciento cincuenta y nueve hectáreas, veinte áreas.—

78).— Exp. 2539.C 1919.— A. Don Bartolomé Chiavero la superficie de diez y nueve hectáreas, cuarenta áreas de la chacra Nº XXIV, antes quinta Nº 81, en la fracción C. de la Colonia Yeruá con la ubicación que da el plano de fojas 7, de este expediente.

79).— Exp. 7542.R. 1919.—A Don Eugenio Rousseau en la quinta Nº 17 de la fracción B. de la Colonia Yeruá con la superficie de diez y ocho hectáreas, veintiún áreas, sesenta centiáreas, que forma parte de la chacra Nº VI.—

80).— Exp. 9214.R. 1916.—A los Señores Robledo Hermanos concesionarios de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, en la chacra Nº 362 de la Colonia General Alvear con la superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y cinco áreas, veintisiete centiáreas, setenta y dos decímetros cuadrados.—El título se extenderá de acuerdo con el decreto de 18 de Enero de 1911.-

81).— Exp. 8391.T. 1916.—A Doña Feliciana Sandoval de Gonzalez en las condiciones del caso anterior en la chacra Nº 380 de la Colonia General Alvear con la superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, cuarenta y cinco áreas, veintisiete centiáreas.-

Territorio del Chaco:—

82).—Exp. 8813.G. 1916.—A. Don Juan Guasti en el lote 166, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, con la superficie de dos mil quinientas hectáreas.-

83).— Exp. 5215.V. 1920.—A Don Anastasio Vazquez en el lote 153 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, con la superficie de dos mil quinientas hectáreas.-

84).— Exp. 9197.U. 1916.—A Don José María Uribe en el lote Nº 198, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, con la superficie de dos mil quinientas hectáreas.-

85).— Exp. 5211.T. 1920.—A Don Pedro Bertoia en el lote Nº 173 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, con la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicado en la forma establecida en el informe de la División de Geodesia de fojas 10 vuelta y siguiente de este expediente.

86).— Exp. 7751.G 1916.— A los señores Bautista Garat y Luis Repetti en el lote 180 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, con la superficie de dos mil quinientas hectáreas.-

87).— Exp. 5216.T. 1920.—A Don Simón del Blanco en el lote Nº 205 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, con la superficie de dos mil quinientas hectáreas.-

88).— Exp. 5217.T. 1920.—A Don Roberto Farquharson en el lote Nº 92 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, con la superficie de dos mil quinientas hectáreas.-

Territorio de Santa Cruz

89).— Exp. 3242.L. 1917.—A Don Pablo Ledesma en el lote Nº 40 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, con la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ya que como se desprende del informe de fojas 43 vuelta se ha dado entrada con carácter definitivo a la suma consignada como saldo del precio de la tierra.-

Territorio de Formosa:

90).— Exp. 5213.F. 1911.-A la Sociedad Protectora de la Educación de Formosa, el solar B. de la manzana 225 del pueblo Formosa.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.-

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando modificaciones y mayor gasto en las reparaciones del camino de Coronel Mom a Seguí y Villa María.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1923.

Expte. 2814—C—1919. — Visto las modificaciones propuestas por la Dirección General de Puentes y Caminos al proyecto de las obras de reparación del camino de Coronel Mom a Seguí y Villa María, autorizadas por decreto de 31 de Diciembre de 1921 y contratadas con los Señores Esqueu y Grés, y

Considerando que las modificaciones de que se trata, conducentes a una mejor realización de los trabajos, ocasionarán un mayor gasto de $ 7.664,13 m/n.; que no hay inconveniente en aprobar tales modificaciones toda vez que los informes expedidos por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Contabilidad son favorables al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase las modificaciones de que se trata en el proyecto de reparación del camino de Coronel Mom a Seguí y Villa María, como asimismo los siguientes precios unitarios convenidos con los contratistas, Señores Esqueu y Grés.

Item 9, 500 m3. de transporte de

tierra a una distancia media de 150 m. a $ 0,30 m/n. el m3.

Item 10, 4.500 m3. de transporte de tierra a una distancia media de 300 m. a $ 0,50 m/n. el m3.

Item 11, 3.500 m3. de transporte de tierra a una distancia media de 350 m. a $ 0,55 m/n. el m3.

Item 12, 2.800 m3. de transporte de tierra a una distancia media de 400 m. a $ 0,60 m/n. el m3.

Art. 2º. — Apruébase el mayor gasto de siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con trece centavos moneda nacional, ($ 7.664,13 m/n.), que se imputará en la siguiente forma: $ 841,88 m/n., a la partida para imprevistos, asignada en el proyecto aprobado y $ 6.822,25 m/n., a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Amplíase a 170 días el plazo para la total terminación de las obras, debiendo éste contarse desde la fecha en que se ordene a los contratistas la reanudación de los trabajos.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del primer trozo del camino de Carboni a Navarro y Lobos.

Buenos Aires, Marzo 24/923.

Expte. 4709—C—1920. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que ha comprobado la necesidad de efectuar reparaciones en el primer trozo del camino de Carboni a Navarro y Lobos, como un complemento indispensable de las autorizadas por decretos de Mayo 15 y Octubre 9 de 1922, que se hallan en ejecución a cuyo efecto acompaña la documentación para la cual solicita la aprobación correspondiente; hasta la conformidad manifestada por el contratista de estas últimas obras, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la documentación de referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a encomendar su ejecución al contratista de las obras principales, Don José M. Chiarelli, dentro de la suma de seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 6.259,97 m/n.) estipulada en el presupuesto adjunto.

Art. 2º. — Este gasto se atenderá en la siguiente forma: $ 1.484,50 m/n. con las partidas asignadas para imprevistos en los presupuestos aprobados para obras en el camino de que se trata, por decreto de 15 de Mayo y 9 de Octubre de 1922, y pesos 4.775,47 m/n. con fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Amplíase en 45 días el plazo estipulado en el contrato de referencia con el Señor José M. Chiarelli.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino a Estación Flora a Leones.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1923.

15224/H/920. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, solicitando su aprobación los planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto para la construcción del camino de la Estación Flora a Leones (Córdoba).

Resultando que la Ley de presupuesto de 1920, asigna la cantidad de $ 60.000 m/n., en el Anexo L. inciso 1, ítem 9, partida 44 para «construcción de alcantarillas, desagües y reparación del camino general entre las Estaciones Iberá y Leones F. C. C. Argentino», y

Considerando que según aclaración hecha por la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados a fojas 1 de estas actuaciones, la citada leyenda adolece de un error debiendo ser «entre las Estaciones Flora y Leones»,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébanse los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto por la suma total de veinticinco mil setenta y nueve pesos moneda nacional ($ 25.079 m/n) para la construcción del camino de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que con el personal y elementos organizados de que dispone proceda a llevar a cabo las obras que abarcan dichos documentos con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad y debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de materiales se refiere.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L. Inciso 1, Item 9, partida 44, Presupuesto de 1920 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Nombrando Delegado al Congreso Internacional de Carreteras a celebrarse en Sevilla en el mes de Abril próximo al Ingeniero Civil Don José Isidro Girado.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

(Exp. 12.483. N. 1922). — Visto este expediente por el que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto somete a la consideración del de Obras Públicas la invitación que el Gobierno de España formula por intermedio de su Embajada, acreditada en ésta, a fin de que la República Argentina se haga representar en el IV Congreso Internacional de Carreteras, que se reunirá en Sevilla en el mes de Abril próximo, bajo los auspicios del Gobierno Español,

Correspondiendo a la invitación formulada y consultando, por otra parte los señalados beneficios que una adhesión de tal naturaleza ha de reportar al país, en lo que a la vialidad preferentemente se refiere,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Delegado al Congreso de que se trata, al Ingeniero Civil, Don José Isidro Girado, debiendo extendérsele las credenciales que corresponden, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º. — La Dirección General de Contabilidad, con imputación a la partida destinada a «Conservación de Puentes y Caminos», entregará al aludido Delegado, con cargo de rendir cuenta oportunamente, la suma de tres mil pesos ($ 3.000 m/n), moneda nacional, a fin de que con ella atienda los gastos que le origine la misión que por el presente se le encomienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda

F. C. Sud. — Renovación letra

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 813—F—923. — R. V. Nº 283.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le permita renovar la letra Nº 466, que tiene otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a los materiales que facilitó, en calidad de préstamo, a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., para la construcción de desvíos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia aducida, por la recurrente, de que hasta la fecha no ha obtenido el certificado comprobando la inversión de dichos materiales, justifica la prórroga solicitada;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Roberts George H. — Negando devolución abonado de más por errónea manifestación de peso.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Expte. 35 —R— 923. — R. V. Nº 284

Vista la presentación del Sr. George H. Roberts, en la que pide devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, por haber manifestado erroneamente, en el despacho de directo Nº 179.322, el peso correspondiente a una partida de 20 cajones conteniendo jabón de olor ordinario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los artículos 129 y 352 de las Ordenanzas al consagrar el principio de la inalterabilidad de la manifestación en materia aduanera, establecen que si de la verificación resulta haberse manifestado efectos de mejor especie, o calidad o mayor cantidad de las verdaderas, se afore y liquide los derechos por la especie, calidad y cantidad manifestada;

Que habiéndose liquidado los derechos correspondientes al despacho de directo Nº 179.322 con arreglo a los preceptos antes enunciados, el pedido que se formula es improcedente;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Fábrica Argentina de Alpargatas. — Autorizando firmar letras caucionales.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 264—F—923. — R. V. Nº 285.

Vista la presentación de la Fábrica Argentina de Alpargatas, en la que pide se le permita caucionar los derechos correspondientes a maquinarias para instalación de una hilandería de algodón; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, estando a consideración del H. Congreso un proyecto sobre derogación del impuesto de 5 por ciento «ad-valorem» que grava la mercadería en cuestión y siendo norma invariable la del P. E. autorizar el despacho condicional de la misma a la espera de una sanción legislativa, es equitativo acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para que acepte de la Compañía recurrente, letras a ciento ochenta días, suficientemente garantizadas a juicio del señor Administrador de la misma, en garantía de los derechos correspondientes a las maquinarias traídas por los vapores que se detallan en la solicitud de fojas 4, consignadas a la Fábrica Argentina de Alpargatas, con destino al uso expresado.

Las letras de referencia se harán efectivas si a su vencimiento el H. Congreso no hubiere exonerado de derechos a las maquinarias de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Lublin León. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 6161—L—922. — R. V. Nº 286

Vista la presentación del Señor León Lublin, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 3 de Junio de 1922 no haciendo lugar al sin efecto del cargo Nº 27407 formulado al manifiesto de depósito Nº 103.869, en concepto de un mes de almacenaje; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo establecido en el Decreto de fecha 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos y para que exija la reposición del sellado que determina el Art. 31, inciso 1º de la Ley Nº 11.036.

Herrera Vegas

Consejo Nacional de Educación. — Dejando sin efecto multa 2 por ciento.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 110—C—923. — R. V. Nº 287.

Visto que el Consejo Nacional de Educación, solicita se deje sin efecto la multa de 2 por ciento aplicada a dos cajones conteniendo esculturas para el Instituto Bernasconi por demora en la presentación de los documentos respectivos; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, dado el destino de los materiales de referencia, el carácter de la peticionante y el motivo que medió para la no presentación en tiempos de dichos documentos, es equitativo acceder a lo pedido;.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Déjase sin efecto la multa de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Malvar Alfredo. — Rechazando poder de su empleado E. Bruni.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 528—M—923. — R. V. Nº 288.

Vista la presentación del Señor Alfredo Malvar, en la que pide se autorice a la Aduana de la Capital para que acepte el poder que le ha dado a su empleado E. Bruni, para entender en el trámite aduanero que lleve su firma, el que fué rechazado por la repartición nombrada por considerar que dicho empleado es menor de edad; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Aduana, ciñéndose a lo prescripto en las leyes que rigen la materia, ha aceptado los poderes conferidos a menores de edad, siempre que fueran mayores de 18 años;

Que en el presente caso, el empleado no tiene cumplidos los 18 años y no obstante la responsabilidad que se atribuye el poderdante, no corresponde acceder a lo pedido por el mal precedente que se sentaría;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

F. C. Central Córdoba. — Autorizando préstamo materiales.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 496—F—923. — R. V. Nº 289.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, en la que pide se le permita transferir, en calidad de préstamo, a los Ferrocarriles del Estado, los materiales que menciona; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por tratarse de dos empresas que introducen sus materiales con franquicia, al amparo de la Ley Nº 5315, puede permitirse la transferencia de que se trata;

Se resuelve:

Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para transferir, en calidad de préstamo, a los Ferrocarriles del Estado, los siguientes materiales: zapatos de freno Nº 12, 168 kilos; mangas (B) acople sin arandelas de goma Nº 6, 7800 kilos bridas de hierro para la manga Nº 6, 3600 kilos; anillos para pistón cilindro aire Nº 12, 1800 kilos y gomas para manga de acoplo Nº 12, 0.060 kilos; debiendo dar cuenta de la fecha en que se le devuelvan los mismos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Gunther Félix. — Anulando reparo.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 6069—G—1922. — R. V. Nº 290

Vista la presentación del Señor Félix Gunther, en la que pide se anule el reparo Nº 407 formulado por la Contaduría General al manifiesto 177.335, por recargo de 20 por ciento correspondiente a cintas cinematográficas vírgenes; y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de mercaderías no tarifadas, y, por lo

tanto, el valor que se declaró y aceptó, no puede ser motivo de reparo, según lo resulto en expte. 4380-G-1922,

Se resuelve:

Vuelva a la Contaduría General para que anule el reparo formulado y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Tau Julio C. — Negando sin efecto cobro de servicios

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 5730-T-922. — R. V. Nº 291. —Vista la presentación del Señor Julio C. Taú, en la que reclama de la Aduana de la Capital que le exige el pago de los servicios correspondientes a mercaderías averiadas, de las que se había hecho abandono atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de 5 de Junio de 1915 se dispone que el depósito autorizado por la de Febrero 5 de 1913, para mercaderías averiadas a bordo por incendio u otras causas es a condición de que los interesados se obliguen a abonar los servicios correspondientes sin que puedan exceptuarse para eludir el pago con la circunstancia de abandonar las mercaderías,

Que la Aduana acordó a la mercadería de referencia una rebaja de la que el interesado no estuvo conforme y solicitó entonces el abandono de la misma, bajo su responsabilidad por todo cargo o multa en el caso de que, del remate, no alcanzárse a cubrir el total de lo que adeudaba por servicios,

Que, en consecuencia, el reclamo que se formula es improcedente;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ferrocarril Central Argentino — Autorizándo préstamo materiales

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 857-F-923. — R. V. Nº 292. —Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita transferir en calidad de préstamo a los señores Devoto y Puccinelli, 50 metros de vía Decauville compuesta de rieles, eclisas y bulones usados con un peso total de 900 kilos, valor $ 21.76 o/s y dos vagonetas de hierro volcadoras usadas, peso total 750 kilos, valor $ 50.67 o/s, atento lo actuado, y

Considerando:

Que puede accederse a lo solicitado por la Empresa recurrente, previa caución de los derechos correspondientes a los materiales de referencia,

Se resuelve:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiéndo otorgar una letra en caución de los derechos correspondientes a los materiales de que se trata a ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado la devolución de los mismos.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

Inspección General de Rentas — Aprobando inspección a la Receptoría de Tinogasta.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 164 -I-923. — R. V. Nº 293. —Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Subinspector de Rentas, Don Miguel Cano Fernández referente a la visita de inspección practicada a la Receptoría de Tinogasta, y

Considerando:

Que según lo informa el Subinspector visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Herrera Vegas

La Plata Aduana. — Aprobando estado materiales introducidos por la Compañía de Tranvías Eléctricos La Nacional.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 576-L-923. — R. V. Nº 294. —Vista la nota de la Aduana de La Plata, con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos con franquicia, al amparo de la Ley Nº 4933, por la Compañía de Tranvías Eléctricos «La Nacional» de esa ciudad y el empleo de los mismos durante los años 1915 a 1922, inclusives, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los materiales de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Herrera Vegas

Santo Tomé Receptoría. — Autorizándo incineración documentos

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 1114-S-923. — R. V. Nº 295. —Vista la nota de la Receptoría de Santo Tomé, en la que solicita autorización para incinerar los documentos anteriores al año 1910 existentes en el archivo de la misma, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que puede accederse a lo solicitado toda vez que no existe conveniencia en conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

Se resuelve:

Autorízase a la Receptoría de Santo Tomé para incinerar los documentos anteriores al año 1910, con excepción de los libros.

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

Herrera Vegas

Federación Sionista Argentina. — Negándo libre despacho

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 523-F-923. — R. V. Nº 296. —Vista la presentación de la Federación Sionista Argentina, en la que pide el libre despacho de un bulto conteniendo folletos de propaganda sionista, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la franquicia que se solicita,

Que, además, la mercadería de que se trata impresos sobre papel, tiene una partida propia en el Arancel, por lo que su despacho debe efectuarse con arreglo al aforo respectivo,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Forzano Ignacio. — Negándo venta ambulante en el puerto

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 986-F-923. — R. V. Nº 297. —Vista la presentación del Sr. Ignacio Forzano, en la que pide autorización para ofrecer en venta en la zona portuaria, sillas, catres y banquitos de vaje, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que es inconveniente otorgar concesiones para la venta ambulante en el puerto de la Capital, por el peligro que entrañan para la seguridad de la renta fiscal,

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Universidad de Buenos Aires. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 718-C-923. — R. V. Nº 298. —Vista la nota de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, en la que solicita el libre despacho de 26 piezas, 10 cajones, 4 atados y dos esqueletos, el todo una máquina para los laboratorios de esa facultad, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Decano de la Facultad mencionada, la máquina de que se trata está destinada a la enseñanza y en tal virtud le corresponde la franquicia que consagra el Art. 2º de la Ley Nº 10362,

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Serra Hermanos. — Negando devolución multa 2 o/o

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 477-S-1923. — R. V. Nº 299. —Vista la presentación de los Sres. Serra Hermanos en la que solicitan devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de multa del 2 o/o aplicada por demora en la presentación del despacho de directo Nº 13493, correspondiente al vapor «Artus», paquete 55, entrado al puerto el 5 de Enero del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el documento de referencia fué presentado el 29 de Enero último, es decir diez y seis días después del vencimiento del término que fija el Art 114 de las Ordenanzas de Aduana, por lo que se incurrió en la multa que prescribe el Art. 92 de las mismas Ordenanzas,

Que la circunstancia de tratarse de una mercadería que goza de liberación de derechos, no justifica la exoneración de la multa,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Berruezo Clemente. — Despacho de encomienda en una sola póliza.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 898-B-923. — R. V. Nº 300. —Vista la presentación del Sr. Clemente Berruezo en la que pide se le permita despachar en una sola póliza 8 encomiendas postales llegadas a su consignación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de un solo artículo «cuerdas para guitarra» venido en encomiendas llegadas en el mismo vapor, puede, como en casos análogos permitirse despachar cuatro en cada póliza,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de Santa Fe para que permita el despacho en la forma expresada en el considerando y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Ashby y Cía. — Aceptando sin multa documentos consulares

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 683 —A— 1923.— R. V. Nº 301. —Vista la presentación de los señores Ashby y Cía., en la que piden se ordene a la Receptoría de Zárate, acepte los documentos que acompaña, pertenecientes al vapor «Albionstar» que fué despachado para Río Grande del Sud (Brasil), recibiendo antes de llegar a dicho puerto, orden de trasladarse al de Zárate; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de que el buque haya sido despachado para Río Grande del Sud, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al de Zárate, si bien puede justificar el pago sin multa de los emolumentos consulares que se dejaron de percibir oportunamente, no es causa suficiente según así lo ha declarado este Ministerio en la resolución de Agosto 6 de 1920, para eximir de los recargos correspondientes a los derechos de sanidad.

Que por consiguiente, en lo que a este respecta, corresponde proceder a su cobro.

Se resuelve:

Pase a la Receptoría de Zárate para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos.

Herrera Vegas

Ravina y Cía. — Negando sin efecto cargo multa 5 o/o

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 6216 —R— 1922.— R. V. Nº 302. —Vista la presentación de los señores Ravina y Cía., en la que piden se deje sin efecto el cargo que por multa de 5 o/o le ha sido formulado al despacho Nº 101.734, por demora en el retiro de las mercaderías en él documentadas, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la multa ha sido impuesta por haberse finiquitado el manifiesto de despacho fuera del término que prescribe el Art. 6º de la Ley Nº 8378.

Que la circunstancia de que el retiro de la mercadería se haya efectuado dentro del quinto día, contado desde la fecha en que la Aduana de la Capital desestimó el pedido de avería no basta para comprender el caso en las prescripciones del Art. 7º de la ley citada.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Cía Mercantil Argentina. — Devolución derechos de exportación

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 5313 —C— 1923.— R. V. Nº 303. —Vista la presentación de la Cía. Mercantil Argentina, en la que pide devolución de lo abonado de más ante la Aduana de Bahía Blanca en concepto de derechos de exportación por trigo embarcado a granel que excedió de la cantidad contenida en los permisos Nos. 197 y 199, exceso al que se le aplicó el aforo que regía en los meses de Abril y Mayo de 1920; atento lo actuado de lo que

Resulta:

Que en el mes de Marzo de 1920, se solicita embarcar por permiso 197, 9.200.000 kilos trigo a granel y 1.4[illegible]0.000 kilos trigo embolsado, habiéndose excedido en 3.3.077 kilos la cantidad a granel y cumplida la segunda por sólo 136.13[illegible] kilos.

Que en el mismo mes de Marzo, pero para distinto vapor se solicita embarcar por permiso Nº 199, 6.400.000 kilos trigo a granel y 1.000.000 kilos en bolsa, habiéndose excedido en 233.733 kilos la cantidad a granel y cumplida la segunda por 42.591 kilos.

Que, en ambos casos, realizada la operación en los meses subsiguientes al en que se solicitó el permiso la Aduana exigió nuevos boletos por las cantidades en exceso, aplicando el aforo que regía en dichos meses y que resultó mayor al del mes de Marzo.

Que los interesados pretenden que se establezca una compensación entre lo embarcado de más con lo en menos y solicitan la devolución de la diferencia.

Considerando:

Que la Empresa recurrente solicitó permisos para embarcar mercaderías de una misma especie y calidad, operación que se realizó por una cantidad menor que la establecida en los boletos respectivos.

Que la circunstancia de haberse embarcado mayor cantidad de trigo a granel no justifica la exigencia de nuevos boletos desde que en los primeros existía un gran sobrante de la cantidad solicitada para trigo embolsado.

Que, además en los primeros boletos se abonaron mayores derechos que los que correspondían a la totalidad del trigo embarcado.

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto invariablemente por este Ministerio.

Se resuelve:

Anúlase los boletos Nos. 274 y 553 del año 1920 de la Aduana de Bahía Blanca, y en consecuencia concédese la devolución que se solicita.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

Bussio y Cía. D. — Despacho de «cloches» o fieltros de lana para sombreros.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Expte. Nº. 4595-B-1922. — R. V. Nº. 304. — Vista la presentación de los Señores D. Bussio y Cía., en la que solicitan se amplíe la resolución de 20 de Noviembre de 1920, en el sentido de hacerla extensiva a los

«cloches», o fieltros de lana, para sombreros, atento lo actuado, y

Considerando:

Que en la citada resolución se analizan las distintas partidas del Arancel que se refieren a los cloches o fieltros no adherentes para sombreros y a los sombreros concluídos, deduciendo de ese análisis que la partida 725 comprende única y exclusivamente a los cloches de pelo y no a los de lana,

Que ello resulta evidentísimo, si se tiene en cuenta, que los sombreros de pelo de nutria, castor, vicuña, etc. duros o engomados, tienen un aforo de $ 20 docena y un derecho específico de $ 1, siendo que los cloches utilizados en su confección están aforados a la mitad de ese valor y pagan tambien la mitad de ese derecho, o sea $ 10 y $ 0,50,

Que los sombreros de fieltro de lana están aforados a 7 o 3 50 según sean duros o blandos con un derecho específico uniforme de $ 0.35 c uno y no puede admitirse que los cloches o formas de la partida 725 sean los utilizados para la confección de esta clase de sombreros, por lo que se declaró en la citada resolución que los cloches para sombreros de lana debieran aforarse con el 50 o/o de lo que la partida 753 establece para los sombreros concluídos de esa calidad.

Que esto no importa en manera alguna invación de facultades, sino el ejercicio de una privativa del poder administrativo al reglamentar la aplicación de la Ley, con arreglo al espíritu que la informó.

Que por lo que respecta a la aclaración solicitada, ella no es necesaria, por cuanto la partida 725 comprende a todos los fieltros no adherentes, ya sean para sombreros duros o engomados o para sombreros blandos, y en la misma forma debe procederse con los de lana para sombreros duros o para los blandos, tal como se ha establecido en la resolución de 20 de Noviembre de 1920.

Por estas consideraciones

Se resuelve:

Hágase saber y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Díaz de Vivar Manuel — Devolución multa 2 o/o y negando devolución recargado por almacenaje.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. Nº. 3898 -D- 1922.— R. V. Nº. 305.— Vista la presentación del Señor Manuel Díaz de Vivar, en la que pide devolución de lo abonado de más por recargo de 2 o/o y de doble almacenaje a los documentos de directo Nros. 146.172/3 y multa de 2 o/o a la copia de factura 27.835 y,

Considerando:

Que la mercadería documentada a despacho directo bajo los números 146.172/3, lo fué originariamente a copia de depósito sin conocimiento, por lo cual se acordó un plazo de treinta días para presentarlo, plazo que fué sucesivamente renovado;

Que al vencimiento de ellos, la Aduana anuló las copias, cuando no correspondía, pués el plazo de treinta días para la presentación del conocimiento tiene por objeto diferir hasta entonces el despacho y no la documentación;

Que, en consecuencia, no ha habido porqué documentarse nuevamente a directo la mercadería, ni tampoco aplicar la multa de 2 o/o que se refiere a la presentación de los documentos y no al retiro de la misma;

Que estas mismas razones existen en cuanto a la multa de 2 o/o a la copia Nº. 27.835;

Que en lo que se refiere a los recargos por almacenaje, ellos corresponden desde que la permanencia en depósitos de la mercadería excede de cuatro meses a contar desde los quince días de la entrada del buque importador en el despacho directo y el de los ocho días en el caso de depósito;

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos, formule la planilla de contraliquidación correspondiente, fecho, vuelva, previo desglóse de los expedientes agregados.

Herrera Vegas

Houlder Brothers y Cía. Ltda. — Anulando cargo y negando devolución multa por faltar patente sanidad.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 3772 -H- 922.— R. V. Nº 306 —Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía. Ltda., en la que solicita la devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de multa por haber presentado el vapor «West Kalan», la patente de sanidad local del puerto de Cristóbal sin el lleno de los requisitos pertinentes, como así también, la anulación del cargo Nº. 337 C. que le ha sido formulado por falta de presentación de la patente correspondiente a la ciudad de los Angeles; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la presentación de la patente de sanidad local del puerto de Cristóbal, bisada por el Consulado de la República en Puerto Rico, carece de todo valor e importa una infracción al Art. 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, pasible del recargo que establece el Art. 2 de la Ley Nº. 3367;

Que las causales aducidas por la recurrente para justificar la omisión cometida son inconsistentes, existiendo, en cambio constancia de que el Consulado del Ecuador en Cristóbal, legalizó la patente de sanidad local de ese puerto correspondiente al vapor «West Jappa», paquete 4018, de la misma Compañía entrado en noviembre 8 de 1922;

Que, por lo que respecta al cargo Nº. 387 C. de fs. 2, habiéndose presentado la patente sanitaria de puerto de San Pedro procede su anulación, por cuanto está probado en forma fehaciente que éste es parte integrante de la ciudad de los Angeles;

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Anúlase el cargo Nº. 337 C., corriente a fs. 2, y no ha lugar a lo demás.

Herrera Vegas

Inspección General de Rentas—Incluyendo en el Manual para cobro derechos importación y exportación el paso de Copulhué.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 282 -I- 923.— R. V. Nº. 307 —Visto este expediente en el que la Inspección General de Rentas solicita se incluya en el Manual aprobado por resolución de agosto 21 último, al paso Copulhué, situado en el Territorio del Neuquén entre los lugares o caminos habilitados para la introducción por tierra, de mercaderías, frutos y productos de Chile; atento lo actuado; y

Considerando:

Que a la fecha en que se confeccionó dicho Manual no existía en el paso Copulhué autoridad que pudiera ejercer las funciones de Resguardo y expedir pasavantes de importación, cumpliendo las guías de exportación, por cuyo motivo no se incluyó en el Manual citado;

Que el paso Copulhué es el mas directo para la comunicación de la capital del departamento de Ñorquín y las poblaciones limítrofes de Chile, y por consiguiente, muy frecuentado, por cuyo motivo, y habiendo un destacamento de policía que puede ejercitar las funciones de Resguardo, no existe inconveniente en habilitarlo en el sentido expresado;

Se resuelve:

Inclúyese en el art. 1º. del Manual que para el cobro de los derechos de importación y exportación se aprobó por resolución de agosto 21 de 1922, al paso de Copulhué, situado en el Territorio del Neuquén.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Herrera Vegas

S. A. Cía. de Construcciones Modernas — Negando firmar letras caucionales.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.

Exp. 657 -C- 923.— R. V. Nº. 308. —Vista la presentación de la S. A. Compañía de Construcciones Modernas en la que pide se le permita firmar letras en caución de los derechos correspondientes a materiales para la construcción de casas baratas; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Comisión Nacional de Casas Baratas, haciendo uso de la facultad que le confiere la ley que la crea (Nº. 9677), ha declarado a la Sociedad Anónima de Construcciones Modernas acogida a los beneficios de dicha ley;

Que los materiales empleados en la construcción de casas que contrata la Comisión, están exentos de los derechos e impuestos que gravan su importación y en el caso —como el presente— en que dichos materiales son importados por una sociedad particular, pero siempre para el mismo fin, la ley citada, en su art. 10 dispone que las sumas que importen esas franquicias aduaneras serán devueltas a los constructores;

Que, en consecuencia, la facilidad que se pide no tiene razón de ser;

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Allinson Bell W. — Dejando sin efecto un cargo

Buenos Aires, Marzo 22 de 1923.

Exp. 5153 -A- 922.— R. V. Nº. 309. —Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, en la que pide se deje sin efecto el cargo Nº. 499 -C- que le ha sido formulado al vapor «Canadá» por infracción al art. 26 de la Ley 810; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia descargó en Montevideo parte de la carga que traía para el de la Capital, y no trajo el manifiesto respectivo legalizado por el representante consular en aquél puerto;

Que, en consecuencia, se ha infringido lo dispuesto por el art. 26 de la Ley 810, haciéndose pasible de la multa que prescribe el 896 de la misma.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital — Aprobando estados demostrativos de hilados

Buenos Aires, Marzo 22 de 1923.

Exp. 1905 -C- 922.— R. V. Nº. 310 —Vistas las notas de la Aduana de la Capital, con las que eleva los estados demostrativos de los hilados (algodón crudo y de color y yute), introducidos con menor derecho, al amparo de la Ley Nº. 4933, por la firma Fernando Pores y Cía. y el empleo de los mismos durante los años 1919, 1920 y 1921; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que han sido subsanadas las deficiencias observadas en los estados correspondientes a los años 1919 y 1920;

Que, por lo que respecta al empleo de los hilados de referencia, de las diligencias practicadas por la inspección General de Rentas, se ha comprobado que ellos han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Se resuelve:

Apruébanse los estados de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.

Exp. 1271 -F- 923.— R. D. Nº. 116 —Vista la nota de la Legación de Francia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (1) una encomienda postal Nº. 17672, venida en el vapor «Mosella», conteniendo muestras destinadas al agregado comercial a esa Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y comuníquese.

Herrera Vegas

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.

Exp. 1515 -B- 923.— R. D. Nº. 120 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (20) veinte cajones conteniendo muebles y efectos de uso personal, venidos en el vapor «Lipari» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas (6) al Capitán de Fragata, Don Francisco A. Bengolea, ex-Agregado Naval a nuestra Legación en Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación Paraguay — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.

Exp. 1315 -P- 1923 R. D. Nº 119 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo ropa venido en el vapor «Andes» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas (2) dos; al Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de España — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.

Exp. 1314 -E- 1923.— R. D. Nº 118 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cigarros y etiquetas para los mismos, venido en el vapor «Romney» según transferencia adjunta y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Suecia.—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.

Expte. Nº 3015-C-1 23. R.D. Nº 117. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres cajones conteniendo papelería, venidos en el vapor (Valparaíso) según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita el informe de fojas uno vta. a la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Ex- Agregado a la Embajada en Washington.— Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1923.

Expte. Nº 1295-V-1923 R. D. Nº 115. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (11) once bultos conteniendo efectos de uso personal venidos en el vapor (American Legión) según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, al Sr. Iñigo Vallejo, ex Agregado a la Embajada de la República en Washington.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1923.

Expte. Nº 1294-I-1923 R. D. Nº 114 —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo ropa de uso; venido en el vapor (Rosarina) según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Tercer Secretario de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Francia.—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Expte. Nº 1275-F-1923 R. D. Nº 113. —De conformidad con lo dispuesto por

los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales nums. 22789, 22770 y 22771, venidas en el vapor (Mendoza) según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas seis, al Agregado Militar a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Dinamarca.—Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Expte. Nº 1273-D-1923. R. D. Nº 112. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda post l No. 2103; venida en el vapor (Thescaly), según aviso adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Aduana de la Capital.—Confirmando resolución apelada por F. Pasman.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1923.

Exp. No. 220-C-1923, R. F. No. 63. —Vista la apelación deducida por el Señor Federico Pasman, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso o en su defecto una multa igual al valor de velocípedos que resultaron de la partida 2771, atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiestan 1 cajones con 70 velocípedos sin cadena de la partida 2772, y resultan con cadena, de la partida 2771, por lo que, y excediendo la diferencia tanto en el valor de la mercadería como en los derechos fiscales del 50 por ciento, la Aduana castiga la infracción en los términos de los Arts. 17 y 18 de la Ley No. 10.362;

Que el error cometido no es de los imposibles de pasar desapercibidos, desde que no surge de la redacción del documento mismo en que se ha hecho la manifestación (Corte Suprema, Causa CCCLXVI);

Que las resoluciones invocadas por el recurrente han sido derogadas de hecho por otras posteriores dictadas por este Ministerio, dado que aquéllas no se ajustaban a las prescripciones severas de la Ley No. 10.362;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por L. Rodríguez.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1923.

Exp. 519-R-923. — R. F. Nº 64. —Vista la apelación deducida por el Sr. Luis Rodríguez, empleado de la Aduana de Rosario, de la resolución de la misma que sobresee su denuncia sobre diferencia de valor en lana para bordar, que a juicio del denunciante es para tejer, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.362, acuerda el beneficio del menor derecho de 5 o/o a la lana para coser y bordar,

Que no existiendo diferencia alguna entre la lana para tejer y la para bordar, tanto en su aspecto físico, como en su calidad y valor, el sobreseimiento en la denuncia es procedente,

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Negando reconsideración pedida por H. Brothers y Cía.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1923.

Exp. 5676-H-1922. — R. F. Nº 65. —Vista la presentación de los Sres. Houlder Brothers y Cía. Ldo., en la que apelan de hecho de la resolución de la Aduana de la Capital, que les niega un pedido de rectificación de aforo en la mercadería que fué encontrada sin manifestar abordo del vapor «Glenaffric», atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital impuso a los recurrentes una multa igual al 50 o/o del valor de 1.830 kilos de pintura líquida y dobles derechos sobre el de 615 litros de aceite para pintura, encontrados sin manifestar lo primero y faltando lo otro en el vapor «Glenaffric», entrado en Diciembre 4 de 1920,

Que apelada dicha resolución, este Ministerio con fecha 19 de Septiembre de 1922, redujo la pena a una multa del 10 o/o del valor de la pintura y del aceite, sin perjuicio del pago de los derechos correspondientes a este último;

Que los interesados no han hecho observación alguna al aforo fijado a la mercadería en 4 de Diciembre de 1920, que se ajusta a los términos de la denuncia;

Que encontrándose la mercadería de referencia fuera de la jurisdicción aduanera y no habiendo se reclamado en tiempo el pedido que se formula es improcedente,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Colonia de Menores de Marcos Paz. Cesantía de un empleado.

Buenos Aires 13 de Marzo de 1923. —Vistos y resultando de lo informado por el Ministerio de Guerra que el empleado Santamaría no se ha presentado a cumplir el tiempo de servicio militar que por sorteo le corresponde y a cuyo efecto presentó el 17 de enero p pasado la solicitud de licencia de s 2 aun cuando que ese mismo día se retiraba del Establecimiento para incorporarse a las filas del Ejército,

El Ministerio de Justicia e I. Pública

Resuelve:

Art 1º — Declárase cesante al Auxiliar de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, José A. Santamaría.

Art. 2º. —Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

Marcó.

Registro de la Propiedad.—Levantamiento de suspensión impuesta a un empleado.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1923.

Vistos: el sumario instruído con motivo de la suspensión por tiempo indeterminado impuesta al Oficial Principal del Registro de la Propiedad D. Eduardo Linares, por la Dirección de dicha dependencia, como igualmente el dictamen de la Inspección General de Justicia,

Considerando:

Que de las diligencias practicadas y de las diligencias prestadas por los ex jefes inmediatos de dicho empleados como por el personal de la repartición que trabajaba conjuntamente con él, no resultan comprobados los actos de indisciplina, ni las faltas de consideración y respeto hacia la Dirección que se invoca entre los motivos de la suspensión;

Que de esas mismas consideraciones resulta desvirtuada la afirmación de que el expresado empleado se ocupaba de fomentar la indisciplina y de desprestigiar los actos de la dirección entre sus compañeros de tareas;

Que surge igualmente de esas constancias que el empleado Linares en el desempeño de su cargo procede con celo, competencia y corrección;

Que por lo que hace al acto que motivó la resolución ministerial de Julio 20 de 1911, no reviste, por su mismo caracter, la importancia suficiente para dar base a un antecedente desdoroso en la conducta de dicho empleado;

Que la foja de servicio del empleado Linares, le es altamente honrrosa toda vez que, en 17 años de permanencia en la oficina, sólo registra un apercibimiento por haberse dirigido a la Superioridad sin la venia del jefe de la Repartición;

Que, por último, la resolución de Enero 24 del corriente año, no aparece ajustada a las disposiciones del decreto de 16 de enero de 1913 que determina las causas de suspensión y el tiempo por el cual pueden imponerla los jefes de Repartición;

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

1º.— Dejar sin efecto la resolución del 24 de Enero último, en que se impone suspensión por tiempo indeterminado al Oficial Principal del Registro de la Propiedad D. Eduardo D. Linares.

2º.— Declarar, a los fines del Art. 22 del decreto del 16 de enero de 1913, la inculpabilidad de dicho empleado.

3º.—Comuníquese, anótese y archívese.

Marcó

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación.- Cemento Portland marca (Cannon Brand).- Aprobación provisional

Buenos Aires, Marzo 13 de 1923.

Expte, 3377-O-923.—Visto lo informado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación de que el cemento portland marca (Cannon Brand) fabricado por la Cannon Brand Artificial Portland Cemento Works C. Ltda. Burghd-Lez-Anvers, Bélgica, de la que son representantes los señores Van Peborgh y Willemen, posee todas las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente como lo comprueba el resultado satisfactorio obtenido en los ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos que se han practicado para los cuales se han presentado la documentación impuesta en el referido pliego de condiciones.

El Ministro de Obras Públicas.

Resuelve:

Aprobar con carácter provisional al cemento portland marca (Cannon Brand), de procedencia precitada.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

Loza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas. — Patentes Concedidas — Denegadas — Desistidas y Transferidas durante el mes de Octubre de 1922.

18.174 — Preparación de telones para todas clases de proyecciones a la luz natural y artificial por transparencia — Lola Mora de Hernández — por 7 años — Octubre 5 — Adic. a la No. 16.099.

18.175 — Un nuevo tipo de telón para proyecciones cinematográficas a la luz del día o artificial — Lola Mora de Hernández — Adicional a la No. 16.099 — por 7 años — Octubre 5.

18.176 — Mejoras introducidas en la concentración de minerales — Luchembach — Processes Incorporated cesa. de Royer Luckenbach — por 10 años — Octubre 5.

18.177 — Mejoras en los carburadores destinados más particularmente a los motores de aviación — Société du Carburateur Zenith — por 10 años — Octubre 5.

18.178 — Conductor aislado con papel especialmente para cables del ejército — Víctor Plana — por 9 años — Adic. a la No. 18.062.

18.179 — Fiscalizador automático para velocidad de vehículos en general — Díaz de Vivar y Beke — por 10 años — Octubre 5.

18.180 — Andamio elevador — Albertina Freund — por 10 años — Octubre 5. — Rev. Pat. Brasileña.

18.181 — Nuevo amarrador de tirantes — Luís Ma. Costa de Arguibel y José Ma. Costa de Arguibel — por 5 años — Octubre 5.

18.182 — Soportes automáticos para tapas o cubiertas articuladas de cajas, baúles y sus similares — Columbia Graphophone Manufacturing Co. cesa. de Chinton E. Woods — por 10 años — Octubre 5 — Rev. Pat. N. Americana.

18.183 — Mejoras sobre un sillón cama plegadizo — Alberto Panteix y Luís Insúa — por 5 años — Octubre 5.

18.184 — Mejoras en bombas — Fernando de Lara — por 5 años — Octubre 5.

18.185 — Aparato profiláctico destinado a curar las afecciones pulmonares y buco-nasales del ganado caballar y vacuno — Cía. Americana de Frenos Profilácticos Alonso — por 8 años — Octubre 9 — Adicional a la No. 16.510.

18.186 — Desbarbador aplicable a máquinas trilladoras — Bartolomé Cané — por 1 año — Octubre 9 — Adicional a la No. 11.537.

18.187 — Procedimiento para la producción de levadura especialmente la cultivada al aire — Aktieselskabet Dansk Gærings — industri cesa. Sorem Sak — por 10 años — Octubre 9.

18.188 — Procedimiento e instalación para el tratamiento de materias con rayos — Erust Srudwig — por 5 años — Octubre 9.

18.189 — Procedimiento para tratar metales — International General Electric Co. Inc. cesa. de William E. Ruder — por 10 años — Octubre 9.

18.190 — Azucarera automática para azúcar en pancitos — Federico Virgilio González y Roberto Guerrero — por 5 años — Octubre 9.

18.191 — Mejoras en separadoras centrífugos — Aktieselskabet Turbo — Separator, cesa. de Ludvik Rasch — por 10 años — Octubre 9.

18.192 — Perfeccionamientos en los aparatos y en el procedimiento para calentar líquidos eléctricamente — Luís G. Abogado.

18.193 — Mejoras en los bandajes elásticos de las ruedas para vehículos — Giusseppe Negri — por 5 años — Octubre 9.

18.194 — Dispositivo para ilustrar cartón fotográfico — Asano Calizi — por 10 años — Octubre 9 — Rev. Pat. Alemana.

18.195 — Máquina perforadora para la fabricación de contrafuertes, plantillas y partes similares — David Baird Macdonald — por 10 años — Octubre 9.

18.196 — Perfeccionamientos en pantallas multicolores para cinematografía y fotografía en color natural y la fabricación para calzado de las mismas — John Camille y Adam Hay — por 10 años — Octubre 13.

18.197 — Procedimiento de protección de las paredes de los recintos donde se realizan reacciones a temperatura muy alta y bajo hiperpresión — L' Air Liquide Sté. Amé. pour l' Etude et l' Exploitation des Procedes Georges Claude — por 10 años — Octubre 13 — Rev. Pat. Francesa.

18.198 — Un procedimiento con los dispositivos correspondientes para atenuar las aceleraciones de la temperatura y sus efectos en la síntesis del .... L' Air Liquide Sté. Amé. pour l' Etude et l' Exploitation des Procedes Georges Claude — por 10 años — Octubre 13 — Rev. Pat. Francesa.

18.199 — Un procedimiento de función en la síntesis directa del amoníacionamiento de los recintos de reacción en la síntesis directa del amoníaco por las hiperpresiones — L' Air Liquide Sté. Amé pour l' Etude et l' Exploitation des Procedes Georges Claude — por 10 años — Octubre 13.

18.200 — Nuevo producto industrial destinado a reemplazar al carbón animal y procedimiento para elaborarlo — José Plabola — por 10 años — Octubre 13.

18.201 — Dispositivo para alimentar líquido — E. A. Rockwell Co. Inc. cesa. de Edward A. Rockwell — por 10 años — Octubre 13.

18.202 — Mejoras en máquinas para triturar caña — Fulton Iron Works Co.

cesa. de Henrry Hurlel — por 10 años — Octubre 13.
18.203 — Correa multicelular para la elevación de líquidos — Georges Albert Ulysse Caruelle — por 9 años — Octubre 13 — Rev. Pat. Francesa.
18.204 — Mejoras en sistemas de suministro de agua — The Vaile — Kimes Co. — por 10 años — Octubre 13 — Rev. Pat. N. Americana.
18.205 — Método y aparato para construir en concreto — George Henrry Forrester y Gilbert Marsk — por 10 años — Octubre 13.
18.206 — Frenos de aceite para reguladores de velocidad — Wortington Pump and Machinery Corporation cesa. de Max Haeberlein — por 10 años — Octubre 13 — Rev. Pat. N. Americana.
18.207 — Mejoras en y relativas a bandajes o llantas sólidas — William Beach Pratt — por 9 años — Octubre 13 — Adic. a la No. 17.471.
18.208 — Perfeccionamientos en bombas — Luís Carreras Catalá — por 10 años — Octubre 18.
18.209 — Una bomba aspirante inspelente de carga automática para elevar y extraer líquidos — Rafael Augusto Matienzo y Luís Orestes Fontana — por 10 años — Octubre 18.
18.210 — Nuevo sistema de transmisión de movimiento aplicable especialmente a bombas y similares — Estanislao P. Kalisgenwski — por 10 años — Octubre 18.
18.211 — Mejoras en bombas y maquinarias rotativas — The Recip-Roto Engine Co. cesa. de Ira Bryam Hart — por 10 años — Octubre 18.
18.212 — Nueva bomba rotativa — Ramallo, Kmdsen y Cía. — por 10 años — Octubre 18.
18.213 — Mejoras en bombas rotativas — Justus Royal Kirmey — por 9 años — Octubre 18 — Rev. Pat. N. Americana.
18.214 — Perfeccionamientos en malacates para el accionamiento de bombas — Pedro Galuzzi — por 6 años — Octubre 18 — Adic. a la No. 17.471.
18.215 — Mejoras en válvulas — Mattew Simprom Reiley — por 10 años — Octubre 18.
18.216 — Perfeccionamientos en flotadores — Manuel García Antas y Gerónimo Crossetti — por 10 años — Octubre 18.
18.217 Procedimiento de fabricación de materiales de construcción con pedazos leñosos — Alfred Polla — por 10 años — Octubre 18 — Rev. Pat. Suiza.
18.218 — Nuevo producto para servir de confit para el curtido de pieles y procedimiento de fabricación — Ledoga S. A. — por 10 años — Octubre 18.
18.219 — Aparato para la cocción o calefacción por medio de la electricidad — Raúl Federico Zimmermam — por 10 años — Octubre 18.
18.220 — Llave de tenedor correlliza — Robert Schafen — por 10 años — Octubre 20.
18.221 — Un nuevo sistema de malacate — Isidoro Aristizabal — por 10 años — Octubre 20.
18.222 — Un nuevo tipo de válvula para depósito de líquidos, especialmente bebederos — Miguel Vives — por 10 años — Octubre 20.
18.223 — Perfeccionamientos en máquinas para excavar zanjas — Enders Löken por 10 años — Octubre 20.
18.224 — Mejoras en básculas — Di Pasquo Hnos. — por 10 años — Octubre 20.
18.225 — Encofraje para construcciones poligonales de cemento armado — Jean Ruby — por 10 años — Octubre 20.
18.226 — Mejoras en dispositivos de calefacción eléctrica — Samuel Marcus Carmean y James Henrry Carmean — por 10 años — Rev. Pat. N. Americana.
18.227 — Elemento para calefacción eléctrica por inmersión en líquidos o similares — Raúl Federico Zimmermam — por 10 años — Octubre 20 — Adic. a la No. 14.981.
18.228 — Dispositivos para evitar el patinaje en las medas de vehículos — Frank Nace — por 10 años — Octubre 20.
18.229 — Procedimiento para la curtiembre de cueros y pieles — Johannes Hell — por 10 años — Octubre 20.
18.230 — Aparato destinado a asegurar una posición conveniente a la mano que escribe — Adelin Gislain Auguste Sornin de Leysat y Charles Denis Disery — por 10 años — Octubre 20 — Rev. Pat. Francesa.
18.231 — Mejoras en talonarios de cheques — Henrry Smith y Alonso Atkino cesa. el 2o. de su 1/2 de Henrry Smith — por 10 años — Octubre 20 — Rev. Pat. N. Americana.
18.232 — Método y aparato perfeccionado para fabricar petróleos ligeros, tales como gasolina — The Texas Co. cesa. de R. C. Holmes, F. T. Mannley y D. Bohiner — por 10 años — Octubre 23.
18.233 — Procedimiento para preparar hidrocarburos de un bajo punto de ebullición extraído de hidrocarburos de un punto de ebullición más alto — Chemical Rescarch Syndicate Ltd. cesa. de A. S. Rancage — por 10 años — Octubre 23.
18.234 — Procedimiento para producir hidrocarburos de punto de ebullición bajo, extrayéndolos del petróleo — Standart Oil Co. cesa. de Rigchard Wright Hanna — por 10 años — Octubre 23.
18.235 — Bomba para suero — Antonio Canavesio — por 10 años — Octubre 23.
18.236 — Nuevo sistema de transmisión de fuerza palanca; en bombas y aparatos similares — Hermann Stange — por 10 años — Octubre 23.
18.237 — Perfeccionamientos en dispositivos para la elevación de líquidos — Boulton y Paul Ltd. y Geoffrey Ernest Ffiske — por 10 años — Octubre 23.
18.238 — Mejoras en o relativas a sistemas para la elevación de líquidos — Thomas Gaokel Allen — por 10 años — Octubre 23.
18.239 — Regulador automático de admisión de vapor para bombas — Rodolfo Ferrari — por 10 años — Octubre 23.
18.240 — Nuevo tipo de canilla para líquidos — Luis R. Zimmermann — por 5 años — Octubre 23.
18.241 — Aparato denunciador de exceso de velocidad en los automóviles — Carlos Obligio — por 10 años — Octubre 23.
18.242 — Dispositivos para regular a voluntad la velocidad de marcha de los automóviles y vehículos similares — Cía. Electro Siderúrgica Dufour, Fischbach y Pereyra Iraola — por 5 años — Octubre 23 — Adic. a la No. 10.282.
18.243 — Nuevo dispositivo para limitar la velocidad de los vehículos automóviles — Alfredo Natale — por 10 años — Octubre 23.
18.244 — Procedimiento de curtido rápido al tanino — José Illa Conte — por 10 años — Octubre 23 — Rev. Pat. Española.
18.245 — Mejoras en envases para contener pequeños objetos, fósforos y para reclame — Carlos P. Langlois — por 10 años — Octubre 23.
18.246 — Método mejorado de producir vidrio fundido — Howard Automatic Glass. Feeder Co. cesa. de George E. Howard — Rev. Pat. N. Americana — por 10 años — Octubre 27.
18.247 — Dispositivo de marcar para cuerdas o cordones — Plimouth Cordage Co. — por 8 años — Octubre 27 — Rev. Pat. Francesa.
18.248 — Mejoras en suelas para calzado — Francis Aloysius Nolan — por 10 años — Octubre 27.
18.249 — Perfeccionamientos en contrafuertes de puntera y dispositivos similares de refuerzo para calzado — David Baird Macdonald — por 10 años — Octubre 27.
18.250 — Un nuevo producto dietético a base de leche hipergrasosa ácida — Ernesto Gaing — por 10 años — Octubre 27.
18.251 — Mejoras en muebles seccionales — Grand Rapids Show Case Co. cesa. de Henrry y Williams — por 10 años — Octubre 27 — Rev. Pat. N. Americana.
18.252 — Nuevo sistema de pantalla — Jorge Espagnol — por 10 años — Octubre 27.
18.253 — Mejoras en o relativas a tensores para cercos de alambre y medios para asegurar a los mismos — John Bradford Corrie — por 10 años — Octubre 27.
18.254 — Contacto a munición para aparatos eléctricos — Roberto Ohlendorf y Ricardo Gruenschlaegeo — por 5 años — Octubre 27.
18.255 — Mejoras en calentadores eléctricos — Carmelo Pandolfo — por 10 años — Octubre 27.
18.256 — Perfeccionamientos en la elaboración del vinagre de leche — Société Francaise des Vinaigres Lactes — por 6 años — Octubre 27 — Rev. Pat. Francesa.

Denegadas y Desistidas.

2.937 — Nuevo porta mixto para la fabricación de fósforos — Luis María Ibarra García — Denegada Octubre 7.
2.938 — Juego en forma de mariposa que vuela por la acción de una hélice y goma elástica — Herbert Cumning — Octubre 10 Desistida.
2.939 — Perfeccionamientos en los motores de combustión interna — Matías Balsera Rodríguez — Octubre 10 — Desistida.
2.940 — Mejoras en pantallas cinematográficas y similares — Ideal Screen Cny. — Octubre 10 — Desistiba.
2.941 — Nuevo sistema de vehículos — Vicente Albano — Octubre 10 — Denegada.
2.942 — Sostén mejorado para un mechero de uso para aceite combustible — Andrew Laing — Octubre 10 — Desistida.
2.943 — Nuevo procedimiento de curtido a base de jugo pacreático — Julio E. Gomes Palmes — Octubre 23 — Desistida.
2.944 — Mejoras en postes para cercos o alambrados — Henrry Isebrands — Octubre 30 — Desistida.
2.945 — Nueva cama de combinación — Wilson y Cny. Inc. Octubre 30 — Desistida.
2.946 — Mejoras en lubrificadores para cigüeñales — La Crosse Tractor Company — Octubre 30 — Desistida.
2.947 — Mejoras en secadores y evaporadores — Frank Elmer Tiscornia — Octubre 30 — Desistida.
2.948 — Método para conservar frutas y demás orgánicas — Franks International Patents Syndicate Inc. y Franks Universal Patents Co. Inc. — Octubre 30 — Desistida.

Transferidas

15.716 — The Sanispoon company-a-Sanitary Products Corpn. of América — Octubre 5.
18.151 — Nordenffycht Bustos y Cía. -a-Razón Social Carlos Bustos y Cía. — Octubre 9.
15561 — José Nava Chiappe-a-Vicente Catalá Alsina — Octubre 28.
12.865 — Angel Massa-a-Eduardo Depietu — Octubre 30.
14.701 — Otto Primo Manara-a-Ricardo Antonio Viganó — Octubre 30.
14.918 — José Iturrat-a-Santos Sacco — Octubre 30.

Edmundo Serol — Secretario.
Rafael Ramos Mejía — Comisario.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento de locomotora 256 de tren 21 en el Km. 71.036 de la Linea de Pilar a San Cristóbal.

023.355-P-921.—Octubre 3 de 1921.
—Visto este expediente y resultando:
Que el día 15 de Marzo último, al llegar el tren mixto No 21 al km. 036 de la línea de Pilar a San Cristóbal del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora No 256 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió un atraso de 95 minutos; y
Considerando:
Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por mal estado de la vía, la que ha sido reparada;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 1o de la Ley No 2873.-
Comuníquese, tómese razón y archívese.-

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Rios.—Denuncia Contra Empleados Arellano y Jaurena

023060-P- 1921.—Octubre 3 de 1921.
—Visto el presente expediente en el que la empresa del Ferrocarril Entre Rios da cuenta de que el foguista Victor Arellano y pasaleña Florencio Jaurena se rehusaron a salir con tren 101 de Basavilbaso a Concordia; y
Teniendo en Cuenta:
Que este personal alegó en su descargo que no tendría tiempo suficiente para regresar a su residencia dentro del límite establecido en el ciclo de trabajo, para iniciar su descanso grande;
Que como ha quedado comprobado, dentro del número de horas que aún faltaban para terminar el ciclo, el foguista y pasaleña nombrados tenían tiempo suficiente para regresar a su residencia sin exceder aquél;
Que el personal de máquinas no está facultado para establecer mínimo de horario, debiendo en caso de duda solicitar de la empresa una conformidad escrita que establezca su regreso a residencia sin exceder su ciclo de trabajo.
Se resuelve:
Hacer saber al Ferrocarril Entre Rios que el personal denunciado se ha hecho acreedor a una medida disciplinaria por su proceder incorrecto en el caso presente.- Fecho archívese previa comunicación a los interesados.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste.—Reclamo del Guarda José R. Varela

023480-O- 1921. Octubre 3 de 1921.
—Visto este expediente por el cual el guarda José R. Varela de la Estación Pehuajó del Ferrocarril Oeste, se queja en el registro de observaciones para el cumplimiento del servicio diagramado; y
Teniendo en cuenta:
Que el registro de observaciones que traía el inciso c) de las Prescripciones Generales de la Reglamentación del Trabajo vigente, es exclusivamente para el servicio diagramado,
Se resuelve:
Hacer saber al recurrente que toda queja que no trate sobre observaciones en el servicio diagramado debe efectuarse directamente a esta Dirección General.-
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste.—Reclamo del Aspirante a Guarda Carlos Maselti

023129-O- 1921.—Octubre 3 de 1921.
—Visto este expediente por el cual el Aspirante a guarda Carlos Maselti de la Estación Trenque Lauquen del Ferrocarril Oeste, se queja en el registro de observaciones para el cumplimiento del servicio diagramado; y
Teniendo en Cuenta:
Que el registro de observaciones que traía el inciso c) de las Prescripciones Generales de la Reglamentación del Trabajo vigente, es exclusivamente para el servicio diagramado,
Se resuelve:
Hacer saber al recurrente que toda queja que no trate sobre observaciones en el servicio diagramado debe efectuarse directamente a esta Dirección General.-
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino Diagrama Vigente Para la Estación «Manfredi»

021852-O- 1921.— Octubre 3 de 1921
—Visto el presente expediente en que la empresa del Ferrocarril Central Argentino comunica que el personal de la estación Manfredi se rehusa a acatar el diagrama autorizado por esta Dirección General; formulando por su parte dicho personal un reclamo sobre las jornadas establecidas en el mismo; y
Teniendo en Cuenta:
Que el documento de que se trata ha entrado a regir en la estación mencionada con la intervención y autorización de esta Dirección General, no hallándose facultado el personal para hacer alteraciones sobre las jornadas establecidas en el mismo, y menos rechazarlo:
Que de la observación registrada en el libro correspondiente de la estación, resulta que el Jefe de la misma Sr. Angel Rodríguez Diez ha procedido incorrectamente retirando de la vista del personal el documento de referencia, devolviendolo a la Oficina de Trafico, sin esperar el dictamen de esta Dirección General sobre la reclamación presentada, y contraviniendo indicaciones expresas de sus superiores.
Se resuelve:
Hacer saber al Ferrocarril Central Argentino que debe ordenar al personal de su estacion Manfredi dar estricto cumplimiento al diagrama autorizado, aplicandole las medidas disciplinarias que correspondan; y vuelva el expediente a la Oficina Control Trabajo Ferroviario para que establezca la categoria que debe asignarse a la estación nombrada.-

A. Giovacchini

02262-P-1921.—Octubre 5 de 1921. —Visto que el Señor Haraldo Hauge, solicita se ordene la clausura del paso a nivel ubicado en el Km. 10.980 del ramal de Saforcada a Santa Isabel, del F.C.Bs.As.al Pacífico, en razón de que el camino que por dicho punto cruzaba las vías férreas, ha desaparecido en virtud de la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

Teniendo en cuenta:

Que según resulta del testimonio acompañado por el recurrente, ese alto Tribunal ha condenado al gobierno de la Provincia de Buenos Aires a restituirle la parte del campo ocupada por el camino público abierto el 27 de Enero último, desde el camino general de Saforcada a Agustina, hasta la laguna Mar Chiquita; a reponer los alambrados, retirar las fuerzas de policía y a abstenerse de todo acto de turbación de su posesión.

Que siendo ello así, ha quedado plenamente demostrado que era justificada la oposición que esta Dirección General hacia, para que dicho paso a nivel no se abriera antes del pronunciamiento de la Corte Suprema, hecho que motivó la queja telegráfica del Dr. Luis Ratti (hijo) al Señor Ministro de Obras Públicas, por cuanto -como ha sucedido- se acarrearían gastos sin beneficio, ni finalidad práctica alguna;

Que despues de la sentencia mencionada, no existe ya razón alguna para que dicho paso a nivel continúe abierto, siendo en consecuencia procedente el pedido de clausura que se formula por el recurrente, y

Atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacifico,que en el término de 5 días clausure el paso a nivel de que se trata, anulándose el plano Nº. Co. 4001 U. y su memoria descriptiva;

Comuníquese a la Empresa y al recurrente, dése cuenta al Ministerio y pase a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini

024093-S-1921.—Octubre 8 de 1921. Visto que la Empresa del F.C. del Sud, al acusar recibo de la Circular Nº 48, que le comunica la resolución ministerial del actual, confirmatoria de la del 27 de Septiembre último (comunicada por Circular 45) manifiesta que retira las tarifas de cargas, equipajes y encomiendas, pero que mantendrá en vigor la de pasajeros; y

Considerando:

1º.- Que por resolución ministerial del 27 de Septiembre último, quedaran revocadas las resoluciones de esta Dirección General, relativas a las tarifas propuestas por la recurrente;

2º.- Que las tarifas de pasajeros que la empresa manifiesta que mantendrá, se hallan comprendidas en el Art. 3 del Decreto de 21 de Agosto pasado, y en los considerandos 4º y 5º de la citada resolución

3º. Que siendo ello así, procede aplicar a la empresa el máximum de la multa que prescribe la Ley 2373, conforme a lo resuelto por el Excmo Señor Ministro de Obras Públicas en el expediente 12331-FF- 1921;

Por ello:

El Consejo Resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis (6) días hábiles a disposición de la Empresa o a su abogado, a los fines del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini Raúl U. Pretto.

Ferrocarril al Pacífico. — Habilitación para el servicio de cargas estación kilómetro 94/144.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Expediente 023561 —T— 1920 — Visto este expediente y los informes en él producidos;

se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que habilite el servicio de cargas, la estación que ha construído en el kilómetro 94/144.57, de su ramal de Villa Mercedes a Río Cuarto, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución del 12 de Enero del corriente año; entendiéndose que esta autorización se otorga con carácter provisorio, fijándole a la Empresa un plazo de sesenta días para la terminación de todas las obras que han sido aprobados como constituyentes de la estación.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Clausura de un paso a nivel particular. — Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Expediente 018571 —P— 1921. — Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. Provincia de Entre Ríos, solicita Autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 106. 520, vía Hasenkamp a cuyo efecto acompaña la conformidad del propietario del campo donde se halla ubicado; y

Atento lo precedentemente informado:

se resuelve:

Autorizar a la Empresa del F. C. Provincia de Entre Ríos para clausurar el paso a nivel de referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica y en la Sección de Control, fecho y previa reposición de sellos, archívese.

A. Giovacchini

Traslado brete. — Estación Gilbert. — Ferrocarril Entre Ríos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Expediente 017909 —P— 1921. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del F. C. Entre Ríos, solicita prórroga del plazo acordado por Resolución de fecha 10 de Marzo de 1921, para la traslación del brete de la Estación Gilbert; y

Atento lo precedentemente informado:

se resuelve:

Conceder a la Empresa del F. C. Entre Ríos, la prórroga de un año del plazo para la construcción de referencia, debiendo ésta hacerse cargo de los gastos que origine el destrozo de alambrados o los perjuicios que pudieran sufrir los cargadores por falta de instalaciones adecuadas para cargar hacienda.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón equipajes 13839 tren 141 locomotora 271/611 en kilómetro 286/300 (C).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921.

Expediente 023309 —C— 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Mayo último al llegar el tren N.º 141 al kilómetro 286 300 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón N.º 13339, demorando 40 minutos; y

considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata, ocurrió por haberse caído a la vía un travesaño del freno del vagón descarrilado a causa de carecer del despositivo aprobado en expediente 024438 A. 912;

se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5.º inciso 2.º de la Ley N.º 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. Descarrilamiento ténder locomotora Nº 254 en kilómetro 237/371.

0134999-P-921 — Junio 20 de 1921 — Visto este expediente y resultando.

Que el día 18 de marzo último, al llegar el tren de pasajeros Nº. 12 a la altura del kilómetro 237/371 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora Nº 254 que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con un atraso de 134 minutos, y

Considerando.

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se resuelve.

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º., inciso 1º.. de la Ley Nº. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. Descarrilamiento ténder locomotora Nº. 262 en kilómetro 237/400.

013560-P-921 — Junio 20 de 1921. — Visto este expediente y resultando

Que el día 16 de marzo último, al llegar el tren de pasajeros Nº. 12 a la altura del kilómetro 237/400 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el tender de la locomotora Nº. 262 que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con un atraso de 75 minutos, y

Considerando.

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve.

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º. inciso 1º. de la Ley Nº. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. Desconpostura locomotora Nº. 251 en la estación «Emilia»

013515-P-921. — Junio 20 de 1921. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 28 de marzo último, el tren de pasajeros Nº. 12 quedó detenido en la estación «Emilia» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por descompostura de la locomotora Nº. 254 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren y el Nº 11 sufrieron atrasos de 56 y 13 minutos, respectivamente, y

Considerando.

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse clavado el freno, a causa del mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se resuelve.

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º. inciso 1º. de la Ley Nº. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. Descarrilamiento wagon Nº. 26034 en el kilómetro 47 800.

013503-P-921 — Junio 20 de 1921. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 3 de marzo último, al llegar el tren de carga Nº. 519 a la altura del kilómetro 47/800 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el wagon C. N. A. Nº. 26034, causa por la cual el tren de pasajeros Nº 4 llegó a destino con un atraso de 157 minutos, y

Considerando.

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se resuelve.

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º., inciso 1º. de la Ley Nº. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. Descarrilamiento wagon Nº. 17237 a la altura del kilómetro 7.

013468-C-921 — Junio 20 de 1921. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 14 de abril último al llegar el tren Nº 143 a la altura del kilómetro 7 del ramal a Malinas del Ferrocarril Central de Córdoba descarriló el wagon Nº. 17237, por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 160 minutos, y

Considerando.

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía,

Se resuelve.

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º., inciso 1º.. de la Ley Nº. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos ...

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 3 de Abril de 1923

	$ m|n
Por venta de Boletines . . .	1.90
” ” del Decreto Reglam.	0.50
” subscripción	102.—
” marcas	288.—
” avisos varios	763.60
” adicional	61.—
	1.217.—

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.00
Año	”	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional ata.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha

resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

BOLETIN OFICIAL.

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 8er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (8a. edición).

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Acuerdo de 12 de Septiembre de 1913.

Correcciones a anteriores

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
Cangallo 499

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 16 de 1923

El directorio, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 12 de Abril, a las 10 1|2 horas, en el local social calle Cangallo 499, octavo piso, con el fin de elegir un director suplente en reemplazo del señor Bartolo Mihanovich, quien ha renunciado a su cargo por haberse establecido definitivamente en Europa.

Para tener derecho a votar, los señores accionistas depositarán sus acciones en esta administración o en algún Banco de la Capital. — Por la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich, Pedro Mihanovich.

e17 marzo No. 13889 v12 abril.

BONDUEL HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial—Alsina 718|724

AVISO DE CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a intervenir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 7 de Abril p. v. en el local social, calle Alsina 718, a las 16 horas, para tratar y resolver la siguiente orden del día:

1o. Discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del segundo ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2o. Reparto de utilidades, de acuerdo con lo que dispone el art. 37 de los Estatutos de la Sociedad.

3o. Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente por terminación de mandato de los actuales.

4o. Designación de dos accionistas que subscribirán el acta de esta Asamblea, en representación de los demás, junto con el Presidente y Secretario como lo disponen los artículos 34 y 35 de los Estatutos sociales.

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos sociales, los señores accionistas para tener derecho a la entrada deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Eduardo Bonduel, presidente; Canuto Martínez, secretario.

e-12, marzo No. 13781 v-4 abril

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril de 1923, en el local, calle Balcarce 278, Escritorio 400, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio.

2o. Elección de un Director Titular y un Síndico y un Síndico Suplente, todos por el término de un año. En caso de elegirse Director Titular a uno de los actuales Directores Suplentes, elección de un Director Suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir, por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Las acciones se depositarán en la Secretaría de la Sociedad hasta las 16 horas del día 20 de Abril de 1923.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1923.— El Directorio.

E. 2 abril No. 14.027 v20 abril.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA CAUCION COMERCIAL

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 5 de Abril a las 15 horas en el local de la sociedad, Tucumán 586, en la cual se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance del undécimo ejercicio.

2o. Nombramiento de los directores y síndicos titulares y suplentes para la integración del directorio.

3o. Deliberación sobre la situación económica social.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la caja social a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos). — Por la Caución Comercial: Julio Carballo, secretario.

e-17 marzo No. 13854 v-5 abril

ESTANCIAS Y OBRAJES HARTENECK SOCIEDAD ANONIMA
ALSINA 912—BUENOS AIRES

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el local social calle Alsina 912 el día 4 de Abril de 1923 a las 16 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad de acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos.

2o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas a más tardar hasta el día 2 de Abril de 1923 y que la cantidad de acciones requerida para formar quórum es del 75 o|o de las acciones subscriptas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1923. — El Directorio.

e-17 marzo No. 13861 v-4 abril

RUGERONI Y CIA. LTDA
(Periodística)

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril a las 14.30 en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Tratar sobre la Administración.

3o. Elección de tres miembros titulares y dos suplentes del Directorio.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-17 marzo No. 13862 v-11 abril

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 13a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13o. ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, un Director titular por un año y un Director suplente por dos años.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires en las Oficinas de la Sociedad, calle Esmeralda No. 188, o en Córdoba en la Administración, calle 27 de Abril No. 264.

Buenos Aires, Marzo de 1923. — El Directorio.

e-17 marzo No. 13872 v-7 abril

LE COURRIER DE LA PLATA
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el art. 24 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 5 de Abril de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general con dictamen del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Utilidades del ejercicio.

3o. Nombramiento de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por un año, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 3 de Abril inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, indicando el número de votos que le corresponda. — El directorio.

e17 marzo No. 13875 v5 abril.

SOCIEDAD CIVIL St. GEORGE'S ENDOWMENT FUND
Convocatoria

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1923

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados de esta institución, a la asamblea general ordinaria correspondiente al primer ejercicio que tendrá lugar en el local Avenida de Mayo 645, el día 4 de abril p. v. a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de 6 miembros titulares de la comisión directiva y de 3 suplentes.
3o. Elección de nuevos asociados.
4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 17, quedará válidamente constituída y hábil para resolver con la presencia de los asociados que concurriesen media hora después de la citada para su celebración. — R W. Roberts, secretario.

e17 marzo No. 13879 v4 abril.

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA
Compañía Constructora

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria de la compañía, tendrá lugar en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 185, el día 5 de abril de 1923, a las 16 horas,

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1922.
2o. Elección de dos directores.
3o. Elección de dos directores suplentes.
4o. Elección de síndico y suplente.
5o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de los mismas. — El secretario.

e17 marzo. No. 13883 v5 abril.

SUD AMERICANA CINEMATOGRAFIA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 31 de nuestros Estatutos, tendrá lugar el lunes 9 de Abril, a las 16 horas, en el local Sarmiento 1755, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Síndico.
2o. Consideración y aprobación del Balance y Memoria del Directorio y destino de las utilidades.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Atilio Liberti, Presidente.

E. 15 marzo 13.832 v9 abril.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL EXPORTADORA
Convocatoria

Convócase para el día 5 de Abril de 1923, a las 15 horas, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su local social, sito en la Avenida de Mayo No. 1012, primer piso, para que de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos, tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 2o. Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Informe del Síndico.
3o. Distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio de 1922 y remanente de 1921.
4o. Ratificación del nombramiento de un Director efectuado por el Directorio según acta de fecha 2 de Mayo de 1922.
5o. Elección de dos Directores.
6o. Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, por un año.
7o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deben previamente, con una anticipación no menor de tres días, depositar en la Caja Social sus acciones y munirse de las tarjetas respectivas.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1923.— El Directorio.

E. 15 marzo No. 13.834 v5 abril

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Teléfonos, a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 10 de Abril de 1923, a las 16.30, en el domicilio de la sociedad Victoria 1971, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y reparto de utilidades.
2o. Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1923. — Antonio Malosetti, secretario.

e14 marzo. No. 13810 v4 abril.

H. J. BAKER Y BRO OF ARGENTINA

Cuarta Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1923 a las 17 horas en el local calle 25 de Mayo 267, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — W. L. Gilbert.

e-13 marzo No. 13789 v-4 abril

HARAS PELAYO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Llámase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril a las 15 horas, en su domicilio, calle 25 de Mayo 293 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Dar cuenta de la adquisición de un padrillo.
3o. Nombramiento de síndico.
4o. Nombrar dos señores accionistas para que refrenden el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1923.— Carlos G. Tomkinson, (Dtor. gerente).

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deben presentar el certificado del Banco donde están depositadas las acciones.

e12 marzo. No. 13783 v11 abril.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 de abril de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Dictamen del Consejo Sindical.
3o. Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico Presidente
4o. Elección del Directorio.
5o. Elección del Consejo Sindical.
6o. Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el Art. 39 de los estatutos para la concurrencia a la asamblea, a saber: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o Comité Consultivo a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1923.- El Directorio.

E. 7 marzo. No. 13693 v25 abril.

COLOMBATTI Y Cía. Ltda.

Cromo-Litografía Italo-Platense

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1923, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 1180, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Enero de 1923.

2o. Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la sociedad, hasta el día anterior al fijado para la reunión, las acciones que posean o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital. Alfredo Colombatti, presidente.

e16 marzo. No. 13836 v6 abril.

LA EXPORTADORA ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de Abril de 1923, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo No. 328, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de diciembre de 1922.

2o. Elección de seis directores en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

3o. Elección de un síndico y de un síndico suplente en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

4o. Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la asamblea.

La memoria, el balance, la cuenta ganancias y pérdidas, y el informe del síndico, están desde ya a disposición de los señores accionistas en el local social. — El directorio.

e16 marzo. No. 13837 v9 abril.

PEGASANO, Lda., Cía. DE TIERRAS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 6 de abril próximo a las 15, en la sede social, Cangallo 1153

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura, para su aprobación, de la memoria, balance y dictamen del síndico.

2o. Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.
3o. Elección de tres directores.
4o. Elección de síndico y su suplente.
5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1923. — El secretario. — Manuel Pegasano.

E. 16 marzo No. 13843 v6 abril

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2o. piso, el día 6 de Abril de 1923, a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1922.
2o. Lectura del dictamen del síndico.
3o. Designar un director gerente para el corriente año.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con 3 (tres) dias de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — E. A. Woodward, director gerente.

e16 marzo. No. 13849 v6 abril.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Sociedad Anónima Limitada (en liquidación)

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general que tendrá lugar el día 5 de Abril próximo a las 16 horas, en su local social, calle Belgrano 865, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, y estado de la liquidación al 31 de Diciembre de 1922.
2o. Lectura del informe del síndico.
3o. Tratar el tercer reembolso de capital a las acciones integradas.
4o. Tratar el reembolso proporcional de capital a las acciones no integradas.
5o. Tratar, autorizar o rechazar una retribución a la comisión liquidadora sobre el monto de las cantidades percibidas o a percibir por los señores accionistas, cuya devolución fué autorizada, como asimismo sobre las futuras reintegra-

ciones a medida que se sancionen las órdenes de pago.

6o. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar esta acta en nombre de los presentes.

A los señores accionistas se le recuerda el inciso "d" del artículo 28, que dice: "Los accionistas que hayan de tomar parte en las asambleas, depositarán en la caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la administración no expedirá las boletas de entrada. Buenos Aires, 16 de Marzo de 1923. — Los administradores liquidadores. — José M. Carrera, presidente.

e16 marzo. No. 13853 v5 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "ST. GEORGE'S COLLEGE

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de Acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 20 del corriente, se cita por segunda vez a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para celebrar dicha Asamblea el miércoles 4 de Abril de 1923, a las 15 (quince) horas, en el local Avenida de Mayo 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1922 y reparto de utilidades.

2o. Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local, 645 Avenida de Mayo, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, si a la primera citación no se obtuviera el quórum requerido, se convocará una segunda Asamblea, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de accionistas que concurra, sin en aquellos a que se refiere el Artículo 354 del Código de Comercio. — R. W. Roberts, secretario.

E. 21 marzo No. 13.901 v14 abril.

SOCIEDAD ANONIMA CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el día lunes 9 de Abril de 1923, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un Director Titular y dos Suplentes.

3o. Fijación de los honorarios del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1923.— Stewart Shipton, Director.

E. 21 marzo No. 13.902 v9 abril

COMPAÑIA ARGENTINO - PARAGUAYA DE MADERA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de esta Dirección, Galería General Güemes, escritorios 342|44, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido.

2o. Nombramiento de Síndico por el término de un año, de acuerdo con lo que establecen los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para que en unión del señor Presidente del Directorio dé por aprobada y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1923.—El Secretario.

E. 21 marzo No. 13.904 v6 abril.

BOLSALONA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1923 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 1040, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1923.

2o. Elección del Directorio, suplentes y Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad — El Directorio.

e-21 marzo No. 13898 v-6 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

PUAN 470, FLORES—BS. AIRES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 19 de Abril del corriente año a las 17 horas en el local calle Reconquista No. 30, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección por el término de un año de un Director en reemplazo del señor Lawrence Hignett que renunció.

3o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea los tenedores de acciones ordinarias al portador deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea o presentar, dentro de igual término, un certificado expedido por el Banco de Londres y Río de la Plata, que acredite que las acciones se encuentran en ese establecimiento.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — El Directorio.

e-22 marzo No. 13911 v-13 abril

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de accionistas

Convocada para el 13 de Abril de 1923.

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1923 a las 17, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes, número 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al 9o. ejercicio (1922).

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y dos suplentes, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con tres días de anticipación, en la Administración, calle Corrientes número 651. — El Directorio.

e-22 marzo No. 13916 v-11 abril

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de accionistas

Convocada para el 13 de Abril de 1923.

De conformidad con lo que establecen los artículos 21, inciso d) y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1923 a las 17.20, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes, número 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al 9o. ejercicio (1922).

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y dos suplentes, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con tres días de anticipación, en la Administración, calle Corrientes número 651. — El Directorio.

e-22 marzo No. 13917 v-11 abril

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Asamblea General de accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1923 a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2o. Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3o. Renuncia de un Director suplente y elección de otro en su reemplazo.

4o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones, o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Secretario.

e-22 marzo No. 13920 v-11 abril

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1923, a las 15 horas, en su local 25 de Mayo 195, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y aprobación del balance y memoria del ejercicio vencido.

2o. Aprobar las resoluciones tomadas por el directorio durante el año fenecido.

3o. Elección de un director titular y un director suplente para reemplazar los que han concluído el término de su mandato, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

4o. Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el vicepresidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría, o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada, y que determinará el número de votos que les corresponda. —El secretario.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1923.

e22 marzo. No. 13919 v11 abril.

COMPAÑIA PETROLERA DE CERRO LOTENA

Convocatoria

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Cía. Petrolera de Cerro Lotena, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1923, a las 14.30 horas, en las Oficinas de la Compañía, Alsina 261 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance por el segundo ejercicio que feneció el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos directores y un director suplente.

3o. Remuneración del síndico.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e22 marzo. No. 13927 v11 abril.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cangallo 667. — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo No. 667, el día 27 de Abril 1923, a las 16, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de un síndico y síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas

para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1923. — El vicepresidente.

e22 marzo. No. 13926 v27 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y BOSQUES, CAMPOS DEL CIELO Ltd.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1923 a las 11 horas en el local de la calle San Martín No. 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes, doctor Eduardo A. Tornquist y señores Hilario H. Leng y José Guerrico.

3o. Elección de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes, señor Ernesto Pasman y doctor Vicente Fidel López.

4o. Elección de síndico y suplente en reemplazo de los salientes, señores Angel S. Yurrita y Carlos Engkald.

5o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Conforme con el artículo 24o. de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán deposítr en la oficina de la sociedad, San Martín 6o. 132, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril de 1923. — El presidente.

e23 marzo. No. 13941 v12 abril.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923

De acuerdo con el artículo 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamglea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1923 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Río Gallegos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Resolver sobre la modificación del capital de la Sociedad, previa revisación del valor del activo y así regularizar la cuenta de ganancias y pérdidas. — El directorio.

Por autorización por carta de la Sociedad Anónima Mercantil de la Patagonia, de fecha 22 de Enero 1923.

e24 marzo. No. 13958 v13 abril.

"LA INTERNACIONAL", COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del Tercer Ejercicio.

2o. Elecciones.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Sociedad desde el 10 de Abril de 1923.

Buenos Aires, Marzo de 1923.—El Directorio.

E. 26 marzo No. 13.964 v14 abril.

"LA PROTECTORA", COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del tercer ejercicio.

2o. Elecciones.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos).

Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de los representantes de esta Sociedad en dicha localidad, señores Eitel y Cía., calle Corrientes No. 315, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, desde el 2 de Abril de 1923.

Buenos Aires, Marzo de 1923.—El Directorio.

E. 26 marzo No. 13.965 v14 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1923, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres Directores.

3o. Elección de dos Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Resolver la remuneración a abonar al Directorio por el ejercicio vencido y por dos ejercicios subsiguientes de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados, que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1923.—El Directorio.

E. 26 marzo No. 13.966 v14 abril.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

Sociedad Anónima

(Autorizada por el Superior Gobierno de la nación, en decreto del 18 de Julio de 1914).

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 1923, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1922.

2o. Elección de Tesorero y de Síndico Titular y Suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea a más tardar, para obtener el comprobante que les autorice para tomar parte en ella.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1923.— El Directorio.

E. 27 marzo No. 13.968 v19 abril.

"LA CASA POPULAR PROPIA"

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 10 de Abril próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1922, e informe del Síndico.

2o. Fijación de las utilidades.

3o. Nombramiento de diez directores, en reemplazo de los señores Luis C. Capurro, Ciro Lamberti, Emilio Napolitano, Ciro Nobili y Luis Vineiguerra, por haber terminado su mandato; Manuel Ceñal, Antonio Manna, José B. Brusco y Pascual Massone, caducados, y Eliseo A. Díaz, por renuncia.

4o. Elección del Síndico titular y suplente.

5o. Autorizar a dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada. Léase el art. 64 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1923. — p. La Casa Popular Propia: José Garrote.

E. 27 marzo No. 13.984 v10 abril.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad Civil)

Convocatoria

Por disposición del Consejo Superior y de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de los Estatutos se convoca por el término de diez días a los señores delegados con derecho a voto a la Asamblea General Ordinaria anual, a efectuarse el día 6 de Abril del corriente año, a las 21 horas, en el local de la Sociedad Francesa, sito en la calle Rodríguez Peña No. 344, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de las Memorias correspondientes a los ejercicios 1921 y 1922.

2o. Consideración de los Balances Generales al 31 de Diciembre de 1921 y 1922 (*).

3o. Elección de los Miembros que constituirán el Consejo Superior para el ejercicio 1923.

4o. Solicitaciones de ascensos.

(*) En la consideración del balance figura la aprobación de la distribución de porcentajes, proveniente del proyecto del Consejo Superior sancionado a raíz de la visita de los Teams Guipuzcuano y Checoslovaco. — M. Barcus, Secretario.

E. 27 marzo No. 13.986 v6 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, la que se verificará el día viernes 20 de Abril, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de nueve directores, un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1923.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría dos días antes de la fecha de la asamblea. Asimismo, que el directorio ha resuelto que las acciones que no sean depositadas en la secretaría, lo serán en el First National Bank of Boston, o cualquier otro banco de Nueva York, debiendo la sucursal o el corresponsal de este banco o bancos en Buenos Aires, extender la correspondiente certificación de depósito. — E. S. Morgan, Vicepresidente.

E. 27 marzo No. 13.987 v18 abril.

CORPORACION DE HIERRO Y ACERO

Sociedad Anónima

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1923.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, la que se verificará en la sede social, Sarmiento 459, 2o. piso, el 27 de Abril próximo, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1922.

b) Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el año 1923.

c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.—J. A. de Marval, Síndico.

E. 27 marzo No. 13.988 v16 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1923, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

E. 27 marzo No. 13.989 v13 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA Y COLONIA CURAMALAN"

Se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 16 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Prórroga de la duración de la Sociedad, por otro período de diez años, contados de Abril 30 del corriente año.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 4 de Abril próximo.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 27 marzo No. 13.993 v16 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo que establece el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de cinco señores Directores, en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Manuel D. Devoto, Gastón M. Gonnet, Esteban Massini Fosse y Juan José Varela, cuyos mandatos han terminado.

2o. Modificación de los Estatutos Sociales.

3o. Designación de un señor accionistas para que firme el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada.

A los efectos de lo establecido en el Art. 354, inciso 7o. del Código de Comercio, se previene a los señores accionistas que para la realización de esta Asamblea, se requiere la presencia de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios que representen la mitad del capital, por lo menos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923. — El Directorio.

E. 27 marzo No. 13.998 v16 abril.

CASA IMPORTADORA.
WOLFF & SCHORR Lda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1923, a las 15 y 30, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, referente al año 1922, para su discusión y aprobación.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4o. Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

E. 27 marzo No. 13.999. v17 abril.

"LA MUTUAL AMERICANA"

Sociedad Anónima de Seguros Mutuos y a Prima Fija

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 1923, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida No. 524.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, para ocupar las vacantes.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Artículo 49 de los Estatutos: Para obtener la boleta de entrada a la Asamblea y derecho de votar, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea; dicha boleta será firmada por el Director General. —

Buenos Aires, Marzo 26 de 1923.—El Director General.

E. 27 marzo. No. 14.000 v16 abril.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "ESTANCIAS USPALLATA" LIMITADA.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Arts. 20, inciso c) y 29, inciso c), de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el jueves 19 de Abril de 1923, en el local social calle Cangallo No. 499, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de una operación hipotecaria sobre el campo denominado "Uspallata", de propiedad de la Sociedad.

2o. Designación del Director que, en nombre y representación de la Sociedad, firmará la correspondiente escritura de obligación hipotecaria, con todas las facultades inherentes al caso, para dejar terminada la operación.

3o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923. — El Directorio.

E. 28 marzo No. 14.005 v17 abril

VILLA DEVOTO LAWN TENNIS CLUB

De conformidad con el artículo No. 17 de los Estatutos y del No. 4 del Reglamento Interno, se comunica a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, se celebrará en el domicilio social del Club, sito calle Habana 4512, Villa Devoto, el día 7 de Abril de 1923, a las 17.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de cuentas y balance por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Comisión Directiva para el año 1923, compuesta de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y seis Vocales.

3o. Proponer que la Comisión Gobernadora, tenga poder de aumentar la subscripción de entrada a doscientos pesos, cuando lo considere necesario.

4o. Proponer que se forme una nueva Categoría de Socios titulada "Sappoorting Members". Subscripción de entrada, $ 50. Y subscripción anual, la mitad de la que paga un socio o una socia activa, y el párrafo titulado "Lady non playing Member", bajo el artículo No. 8, sea eliminado.

5o. Nombramiento de dos socios para la firma del acta de la Asamblea General Ordinaria.

Se encarece a los socios puntual asistencia.

E. 28 marzo No. 14.008 v7 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución tomada en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 1o. de Marzo del corriente año, y por disposición del Directorio, en su sesión del ocho del mismo mes y año, se resuelve convocar a los accionistas a nueva Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo, en el local social calle 25 de Mayo No. 267, el día 20 de Abril, a las quince horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de los Síndicos.

2o. Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan B. Sullivan y Antonio Frigerio, que renunciaron y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Julio V. Rasse y Nicolás Dedero, que terminan su mandato.

3o. Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Alberto Faller, David M. Arias, J. Howie Brown y doctor Carlos Rodríguez Larreta, que terminan su período.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

E. 28 marzo No. 14.009 v17 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE REPRESENTACIONES (S. A.)

Av. Leandro N. Alem 1438

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril a las 10 horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 1430, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos Sociales propuesto por el Directorio.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — El Presidente.

E. 28 marzo No. 14.016 v13 abril.

ITALIA UNITA

Sociedad de socorro mutuo e instrucción

CANGALLO 2535

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 21 de Estatutos y 56 del reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea general del 1er. trimestre de 1923, el día 8 de Abril de 1923, en el local social, a las horas 13.

Habrá quórum cualquier sea el número de presentes, media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la Secretaría. — El Gerente.

E. 2 abril No. 14.019 v4 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO-ARGENTINA (En Liquidación)

Bmé. MITRE 226—BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 12 de Abril, a las 11 horas, en el local calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1o. de Enero de 1922 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3o. Aprobación del Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, calle Bmé. Mitre 226, 3er. piso.

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas a ella.—Abril de 1923.

El Secretario.

E. 2 abril No. 14.021 v12 abril.

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo, a las 14 y 30 horas, en nuestro local Alsina 1120, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección del Presidente, Secretario, Tesorero, primer y segundo vocales, en reemplazo de los actuales cuyos mandatos terminan.

3o. Elección del Síndico para el año en curso y fijación de su remuneración.

Al mismo tiempo, se les participa que en caso de no efectuarse por cualquier motivo la Asamblea en la fecha arriba fijada, se llevará a cabo indefectiblemente el día 27 de Abril próximo, a las 14 y 30 horas y con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran (Artículo XXIV de los Estatutos). — El Presidente.

E. 2 abril No. 14.026 v16 abril.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 25 de Abril, a las 15.30 horas, en su local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Adolfo G. Luro y Santiago Soulas.

4o. Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes doctores Eduardo A. Tornquist y Adolfo J. Luro y señor Lino [illegible]lajo.

5o. Elección de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los salientes señores Guillermo C. Pasman y William H. Krabbé.

6o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para para la reunión.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 2 abril No. 14.030 v25 abril.

"LA FINANCIERA"

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

CALLE MAIPU No. 428

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la asamblea general ordinaria, que debía verificarse el día 31 de Marzo de 1923, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1923, a las 17 horas, en el local social, Maipú No. 428, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar y modificar los: inventario, balance general, memoria del consejo de administración e informe del síndico, correspondiente al 20o. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años y tres directores suplentes por dos años y uno por un año y un síndico titular y tres suplentes por un año.

4o. Aprobación del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos, de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia. La dirección general dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con este requisito. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1923. — Roberto Guidi, presidente. Honorio F. Luque director delegado.

e2abril. No. 14031 v16 abril.

S. A. THOMPSON MUEBLES LDA.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 24 de Abril, a las 14 y 15 horas, en la calle Florida 833, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Décimo ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Un Director Titular y Tres suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Nombrar a dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923.— **H. C. Thompson, Presidente.**

E. 3 abril No. 14.033 v19 abril.

ONELLI ALFOMBRAS LIMITADA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 24 de Abril, a las 14 y 30 horas, en la calle Florida 833, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Cinco Directores Titulares.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Nombrar a dos Accionistas para firmar el **Acta.**

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus recibos provisorios en la Caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923.—El Directorio.

E. 3 abril No. 14.034 v19 abril.

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Abril de 1923, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651-659, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades, correspondientes al 11o. Ejercicio.

2o. Elección de seis Directores titulares y de un Director suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 651-659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923.—El Directorio.

E. 3 abril. No. 14.037 v19 abril.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 25 de Abril de 1923 a las 16 horas en el local de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos directores gerentes.
2. Elección de un director titular.

3o. Elección de un director suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea..

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones que servirá de entrada a la asamblea. (Art. 37 de los estatutos). — El directorio.

e3 abril No. 14043 v23 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Convocatoria

Por resolución del Directorio en su sesión del día 23 de Marzo de 1923 y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril a las 9.45 horas, en el local social, calle Méjico No. 1933 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

2o. Autorización al Directorio para adquirir en compra y escriturar a favor de la Compañía un terreno para instalar la fábrica y oficinas y para proceder a la edificación correspondiente.

3o. Autorización para constituir hipoteca sobre el terreno que se adquiera y la edificación que se haga en él, sea con un particular o con el Banco Hipotecario Nacional.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El secretario.

e3 abril. No. 14045 v23 abril.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Sociedad Anónima Limitada (en liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias, de acuerdo con el art. 28, inciso C., de los estatutos, la asamblea general de accionistas que debió tener lugar el día 5 de Abril, queda transferida para el día 16 de Abril en curso a las 16 horas, en su local social calle Belgrano 865, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y estado de la liquidación al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Lectura del informe del síndico.

3o. Tratar el tercer reembolso de capital a las acciones integradas.

4o. Tratar el reembolso proporcional de capital a las acciones no integradas.

5o. Tratar, autorizar o rechazar una retribución a la comisión liquidadora sobre el monto de las cantidades percibidas o a persibir por los señores accionistas, cuya devolución fué autorizada, como asimismo sobre las futuras reintegraciones a medida que se sancionen las órdenes de pago.

6o. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar esta acta en nombre de los presentes.

A los señores accionistas se les recuerda el inciso "d" del artículo 28 que dice: "Los accionistas que hayan de tomar parte en las asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la administración no expedirá las boletas de entrada. Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — Los administradores liquidadores. — *José M. Carrera*, presidente.

e3 abril. No. 14047 v14 abril.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BALLY LIMITADA

Sociedad Comercial

De conformidad con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril a las 15 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos directores titulares.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4o. Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El Directorio.

e4 abril No. 14049 v24 abril.

"LA RACIONAL", S. A.

Oficina Productora Suizo-Platense

De conformidad con el artículo 18, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un director.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firma el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — Carlos Tabernig, presidente.

e4 abril. No. 14050 v24 abril.

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para la asamblea convocada, se ha fijado el día 16 de Abril a las 16 horas (4 p. m.) en el mismo local, San Martín 459, para que tenga lugar la asamblea en segunda convocatoria, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta de las gestiones judiciales y extrajudiciales hechas por el Directorio, para obtener que la Marconi Wireless Telegraph, Co. de Londres cumpliera sus contratos.

2o. Dar cuenta asimismo de las proposiciones que hizo la Marconi Wireless Telegraph Company de Londres y de lo resuelto por el Directorio.

Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la gerencia, San Martín 459, hasta 3 días antes de la asamblea para poder concurrir a la asamblea. — El Directorio.

e4 abril. No. 14051 v16 abril.

SOCIEDAD CIVIL "UNIONE ITALIANA"

Asamblea ordinaria

PRIMERA CITACION

Convócanse a los señores socios a la asamblea ordinaria en primera citación, que tendrá lugar el lunes 9 del corriente a las 20 horas, en el local social calle Río Bamba No. 48.

ORDEN DEL DIA:

1o. Rendición de cuentas y balance general.

2o. Elección de la nueva comisión directiva.

3o. Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — Mario Gemignani, presidente.

e4 abril. No. 14052 v7 abril.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas

a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 18 de Abril de 1923 a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No. 847, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 4o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos directores en reemplazo de los señores Pablo Oyarzun y Elbio A. Coelho, quienes terminan su mandato, (art. 12 de los estatutos).

3o. Elección de un síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Las acciones de la Sociedad deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación, a la fecha de la asamblea, con el objeto de poder asistir a la misma, (art. 25 de los estatutos).

Nota. Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1923. — El secretario.

e4 abril. No. 14053 v14 abril.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

ASAMBLEA GENERAL

Orden del Día

Una Asamblea General de la Asociación Católica Irlandesa tendrá lugar el domingo 15 de Abril a las 12.30 horas, en el salón del Teatro Cervantes, en el pueblo de Bartolomé Mitre (antes Arrecifes) para tomar en consideración lo siguiente:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Lectura, discusión y aprobación del informe anual y balance del año 1922.

3o. Asuntos varios.

4o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Por la Asociación Católica Irlandesa: José J. Fahy, secretario.

e-4 abril No. 14070 v-4 abril

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 20 del corriente a las 17 horas, en el local de la Escuela Presidente Roca, Libertad 581, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Suspender la convocatoria de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 21 o el día 28 del corriente y anular la de la Asamblea Extraordinaria del día 15 de Mayo.

2o. Anular todos los reglamentos dictados y los actos electorales realizados para la celebración de dicha Asamblea Ordinaria y la renovación del directorio.

3o. Determinar la situación de los actuales directores electivos al terminar su mandato (23 de Mayo).

4o. Declarar necesaria la reforma del estatuto y facultar a los miembros vitalicios del directorio para proponer las modificaciones convenientes.

5o. Designar tres socios para firmar el acta.

Nota: En caso de falta de quórum la Asamblea se efectuará en el mismo local media hora después.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923. — Luis J. Gustavino, presidente.

e-4 abril No. 14071 v-20 abril

Sociedad Anónima

"FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO"

25 de Mayo 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1923 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. Piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes, un síndico y un síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 340 hasta tres días, antes del fijado para la asamblea. — El directorio.

e4 abril. No. 14054 v20 abril.

BUNGE Y BORN, LIMITADA

S. A. Comercial, Financiera e Industrial

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de abril de 1923, a las 15 horas en el local social calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de 4 directores titulares, un síndico y un síndico suplente.

3o. Remuneración al síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo No. 340 hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e4 abril. No. 14055 v24 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA:

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, edificio Supervielle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Confirmación en sus puestos de directores elegidos de acuerdo con el art. 18 de los estatutos.

4o. Elección de dos directores: uno por tres años en reemplazo del que termina su mandato, y uno por un año, tiempo que faltaba para terminar su período, un director renunciante.

5o. Elección de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1923. — El directorio.

e4 abril. No. 14058 v21 abril.

EMPRESA MATTE LARANGEIRA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril del presente año en el local de la sociedad, Sarmiento 539, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1922.

2o. Nombramiento del síndico y suplente, artículo 17 de los estatutos.

3o. Nombramiento del secretario y de los accionistas para autorizar y suscribir respectivamente el acta de la asamblea, artículo 17 de los estatutos.

eSgún establece el artículo 21, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El secretario.

e4 abril. No. 14060 v24 abril.

ESTANCIA "LA PICAZA", Lda.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista No. 314, 9o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Fijación de honorarios al directorio y síndico.

3o. Nombramiento de síndico por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota — Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El secretario.

e4 abril. No. 14064 v23 abril.

FRIGORIFICO WILSON, DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo a las 14.30 en el local de la sociedad, calle Reconquista 314, 2o. piso, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y votación de la memoria y balance.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un director titular.

4o. Designación de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta asamblea y firmen con el señor presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 18 de Abril podrán obtener, en la oficina de esta compañía, la tarjeta de entrada, especificando los votos correspondientes.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1923. — El directorio.

e4 abril. No. 14066 v20 abril.

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 de los estatutos, se invita a los señores asociados a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo a las diez y siete horas en el local de la Escuela Presidente Roca, calle Libertad 581.

Si la asamblea no tuviera lugar por falta del número establecido en el artículo 42 de los estatutos, se celebrará el día 28 de Abril a las diez y siete horas en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico de 1922.

2o. Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Horacio Jacomelli, Teófilo L. Carreño, Julio A. Ortega, Oscar Pena Fernández, Armando Echevarría, Luis A. Palanso y Luis A. Vivas, que terminan su mandato, y don Francisco R. Suárez, que renunció.

3o. Designación de tres socios, para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

4o. Remuneración de los directores. — El presidente.

e4 abril No. 14067 v20 abril.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 25 adicionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 25 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que se hubieran sido publicados. — Exp. I, 81518, — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 250 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0025

Crédito Inmobiliario Sud Americano

Sociedad Anónima.

Calle Florida N° 183

Establecida en la Ciudad de Amberes (Bélgica) con sus estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 13 de Junio de 1912

Capital:
Casa Matriz.......... .... Frs. 10.000.000.—

(Esta Sucursal no tiene asignado por ahora un capital especial)

Balance Trimestral al 31 de Octubre de 1922

de la Agencia de Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	293737 15	
Préstamos Hipotecarios		708499 15
Propiedades		138642 55
Varios deudores		42463 12
Varios		9944 04
Conversión		129244 22
	293737 15	1028793 08
PASIVO		
Casa Matriz		894325 67
Mensualidades e Intereses		98103 45
Varios acreedores		17364 11
Varios		18999 85
Conversión	293737 15	
	293737 15	1028793 08

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922

Crédito Inmobiliario Sud Americano, S. A.

E. Stanley Cutts, administrador.—J. A. Van Deurs, gerente.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, 2°. Jefe.
E. 4 abril N° 14068 v-4 Abril

0105

ECONOMIC INSURANCE C° LIMITED

País de origen: Inglaterra (Londres)

DOMICILIO: 25 DE MAYO 499—(BUENOS AIRES)

Fecha de Autorización del P. E. 3 de Diciembre de 1920

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 192

Ramos que explota: Incendio y Marítimo.

Capital autorizado y subscripto................ £ 500.000 —
» realizado................................ » 125.000 —

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos correspondiente al 4°. Trimestre, 31 de Diciembre de 1922 (2.° Ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		3963 9[illegible]
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Banco Anglo Sud Americano		17670 9[illegible]
Caja		386 8[illegible]
Propiedades inmuebles		
Titulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	866 25	6275 24
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Conversión	11450 59	
	12316 84	428297 03
HABER		
Casa Matriz	12154 68	
Casa Matriz (Cuenta de titulos en depósito)		400000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	162 16	2272 96
Cuentas de orden		
Conversión		26024 07
	12316 84	428297 03

Detalle de las cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1115 79	6814 75
Gastos generales		1179 54
Reaseguros locales		4552 04
Pérdidas		103 56
Extornos, pólizas anuladas y devolución de primas	24 32	601 15
Impuestos y sellos		2050 04
Saldo	2170 72	9001 58
	3310 88	24302 66
HABER		
Primas	3103 47	21223 17
Patentes y sellos	202 49	1595 03
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		983 48
Comisiones recobradas por cancelaciones	4 87	120 23
Reaseguros pasivos, recobrados por cancelaciones		880 75
	3310 88	24302 66

p. Economic Insurance C°. Ltd.

p. p. Houlder Brothers y Co. Ltd.—F. Scott.

Resumen General de las Cuentas de Explotación durante el Año económico

1° de Enero de 1922-31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ o/s	$ c/l
Sección Incendio		
Corretajes y comisiones	3565 75	15674 34
Gastos generales		8166 99
Reaseguros locales pasivos		15407 70
Siniestros		258 40
Extornos, pólizas anuladas y devolución de primas	869 57	4432 46
Impuestos y sellos		5881 83
Saldo	6812 22	11117 48
	11247 54	60918 70
HABER		
Primas	10305 25	50922 78
Patentes y sellos	773 86	4160 39
Comisiones recobradas por cancelaciones	168 43	886 22
» sobre reaseguros locales pasivos		3215 43
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		1733 88
	11247 54	60918 70
DEBE		
Sección Marítima		
Corretajes y comisiones	2 46	1312 79
Gastos generales		4570 26
Reaseguros locales pasivos		636 25
Siniestros	1 80	8513 92
Extornos, pólizas anuladas		125 —
Impuestos y sellos		261 75
Saldo	5 99	
	10 25	15449 97
HABER		
Primas	9 70	4727 38
Patentes y sellos	0 55	275 26
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		159 06
» recobradas por cancelaciones		31 25
Saldo		10257 02
	10 25	15449 97

p. Economic Insurance Company Limited.

p. p. Houlder Brothers y Company Limited: F. Scott.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2°. Jefe.
E. 4 abril N 14065 v-4 ab.il

0021

"NUEVA ORIENTAL"

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA

País de Origen: Nacional

Domicilio: Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz) y San Martín 296 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 12 de Enero de 1917

Capital autorizado y totalmente subscripto y pagado: $ m/n 2.500.000 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Buenos Aires con fecha 20 de Diciembre de 1922

ACTIVO		$ m/n.
Acciones Compañía Mercantil del Chubut		121 34
Alambrados y cercos		103019 73
Almacén		8349 65
Automóvil		991 80
Bienes raíces		1934685 40
Combustibles		565 50
Cueros lanares		142 50
Edificios e instalaciones		130989 81
Específicos para baño		4539 02
Lanas		393 50
Línea telefónica		18098 87
Maquinarias		24873 75
Materiales		27981 86
Mejoras en los terrenos		35962 06
Muebles y útiles de trabajo		19627 03
Obligaciones a cobrar		25750 —
Operaciones en suspenso		19893 —
Animales lanares		514128 —
» caballares		31930 —
» vacunos		843 —
» mulares		4775 —
Deudores Varios:		
E. del Castillo y Compañía	$ 977 84	
J. J. Cartman	„ 1872 55	
J. J. Rooke	„ 1761 62	
F. Vives	„ 2178 48	
C. Wilke	„ 2002 03	
Sociedad Menéndez Behety	„ 120720 66	
S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia Comodoro Rivadavia	„ 12332 39	
The National City Bank	„ 641 89	
Permiso de Cateo	„ 1 —	142537 96
		3050698 48

PASIVO	
Capital	2500000 —
Ordenes de pago	15411 67
Sindicato compra Nueva Oriental	121751 37
Fondo de reserva	46781 75
» para nuevas adquisiciones	98241 66
» de previsión	93563 49
» para futuros dividendos	103143 23
Guillermo Pape	5320 70
Ganancias y pérdidas	66484 61
	3050698 48

— GANANCIAS Y PERDIDAS —

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles de trabajo, 10 % amortización	2180 78
Automóvil, 25 % amortización	495 90
Maquinarias, 10 % amortización	1408 04
Mejoras en los terrenos, 10 % amortización	3827 61
Alambrados y cercos, 12 % amortización	13558 26
Edificios e instalaciones, 10 % amortización	12003 77
Línea telefónica, 10 % amortización	1732 42
Gastos Administración, saldo	11060 —
Gastos generales, saldo	75091 55
Salarios, saldo	97624 31
Transportes y acarreos, saldo	12348 05
Gastos de Automóvil, saldo	1884 99
Intereses y descuentos, saldo	1414 12
Cambios, pérdida	6445 33
Animales caballares, pérdida	1220 —
Permiso de Cateo, amortización	3563 —
Almacén, pérdida	701 32
Beneficio	66484 61
	313044 06

HABER	
Lanas, beneficio	246631 29
Animales lanares, beneficio	48839 —
„ mulares, „	53 —
„ vacunos, „	20 —
Alquileres, saldo	1260 —
Productos varios, beneficio	275 70
Cueros lanares, beneficio	7121 57
Tractor, beneficio	8843 50
	313044 06

Alejandro Menéndez, presidente.—C. A. A. Ferzenaar, gerente.— C. Menéndez Behety, síndico.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 4 abril No. 14046 v-4 abril.

0005

"La Cooperativa Nacional de Consumos"

Calle Suipacha Nº 275 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de fechas 1º de Diciembre de 1910, 27 Agosto y 24 de Septiembre de 1921

Capital autorizado .... $ 2000000.— o/s y $ 4000000.— m/n c/l

» subscripto y realizado. » 378150.— » y » 1126248.— » »

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1922

CORRESPONDIENTE AL 16º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 18 de Diciembre de 1922.

ACTIVO		$ o/s	$ m/n.	$ m/n.
Acciones integradas		378150 —	1126248 —	
» a emitir		1621850 —	2873752 —	4000000 —
» en depósito (Directores)		16800 —		
Conversión		378150 —		
Caja y Bancos			17065 81	
Depósitos a plazos fijos			561120 85	
» en garantía	$ 25100.—			
Deudores en cuenta corriente	» 156176.98			
» varios	» 13547.62			
Obligaciones a cobrar	» 1850.33		196674 93	
Mercaderias generales:				
Existencia Almacén	$ 400548.84			
» Menaje	» 361217.76			
» Zapatería	» 38672 29		800438 89	
Mercaderías en poder de terceros			34331 50	
Caballos	$ 7290.—			
Carros y arneses	» 13200.—			
Muebles, útiles e instalaciones	» 64298.71		84788 71	
Impresos			14318 82	
Operaciones en suspenso			22079 62	
Propiedades:				
Edificio en Buenos Aires, calle Bmé. Mitre	$ 540600. -			
Edeficio San Fernando	» 79474.57		620074 57	2351693 70
		2394950 —		6351693 70

PASIVO		$ c/s	$ m/n.
Capital autorizado		2000000 —	4000000 —
» realizado		378150 —	1126248 —
Acciones depositadas por Directores		16800 —	
Conversión			859431 83
Fondo de reserva legal			10344 88
Reservas especiales			4555 60
Acreedores varios			83422 09
Reserva para quebrantos en cuentas corrientes			736 87
Amortizaciones:			
Sobre caballos	$ 4374.—		
» carros y arneses	» 10814.40		
» muebles, útiles e instalaciones	» 32687.58		
« edificio en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre	» 64352.90		
» edificio San Fernando	» 14474 57		126703 45
Accionistas fundadores	$ 2459.63		
» » y ordinarios	» 1131 66		
Dividendo ejercicio 15º: Saldo	» 61396.15		
Presidente, Directores, Síndico y Gerente	» 12044 —		80031 44
Dividendo ejercicio 16º			60220 04
		2394950 —	6351693 70

Adolfo G. Luro, presidente.—I. L. Mel, gerente.—Francisco Castro, contador —Féliz Lafiandra, síndico.

Ganancias y Pérdidas del Ejercicio XVI

		DEBE $ m/n.		HABER $ m/n
Por Propiedad San Fernando			4925 —	
» Intereses y comisiones: Saldo			42121 44	
» Alquileres percibidos: Saldo			27618 71	74665 15
Explotación				
A Gastos generales	$ 192564.19			
» » de mercaderías	» 381188.32	573752 51		
Por mercaderías generales				579380 74
Utilidad neta		80293 38		
		654045 89		654045 89

Buenos Aires, Agosto 31 de 1922

Adolfo G. Luro, presidente.—I. L. Mel, gerente.—Francisco Castro, contador — Féliz Lafiandra, síndico.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luís M. Fernández, 2º Jefe.

F. 4 abril Nº 14009 v- 4 abril

0015

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

DOMICILIO SOCIAL: SAN MARTÍN 113 BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Sepbre. de 1905

Capital autorizado	$ c/l	1 000.000 —
» subscripto	» »	522.200 —
» realizado	» »	522.200 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en fecha 21 de Diciembre de 1922

ACTIVO		$ m/n de c/l	
Acciones a Emitir:			
Saldo de la Serie C		227800 —	
Importe de la Serie D		250000 —	477800 —
Bancos y Caja:			
Existencia en los Bancos		57190 36	
» » Caja		3644 28	60834 64
Muebles, Utiles e Instalaciones:			
Precio de costo, existencia		4515 01	
Amortizado		4303 38	211 63
Deudores Hipotecarios:			
Préstamos garantidos con primera hipoteca		353454 41	
Amortizado hasta la fecha		101011 39	252443 02
Bienes Raíces:			
Valor de las compras			214400 48
Varios Deudores:			
Por intereses que varios deudores hipotecarios adeudan			65664 46
Deudores en Gestión:			
Saldo de esta cuenta			3500 —
Gastos Judiciales:			
Saldo de esta cuenta			551 95
Depósitos en Garantía:			
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el art. 18 de los Estatutos sociales			27000 —
			1102406 18
PASIVO			
Capital autorizado — El realizado:			
Serie A y B	500000 —		
» C	22200 —	522200 —	
A Emitir:			
Saldo Serie C	227800 —		
Importe Serie D	250000 —	477800 —	1000000 —
Fondo de Reserva:			
Saldo de esta cuenta		45733 02	
Fondo de Previsión:			
Saldo de esta cuenta		9437 48	55170 50
Garantía de Alquileres:			
Saldo de esta cuenta			710 —
Dividendos 14, 15 y 16 Ejercicio:			
Saldo de los no cobrados			5284 —
Intereses:			
Saldo de esta cuenta			642 25
Directores:			
Depósito de acciones en garantía de su mandato, art. 18 de los Estatutos sociales			27000 —
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad líquida			13599 43
			1102406 18

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922
Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente. — Vº Bº: Eugenio Lemos, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Septiembre de 1922

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en fecha 21 de Diciembre de 1922

DEBE		$ m/n de c/l	
Gastos Generales:			
Sueldos, alquileres, patentes, impuestos, publicaciones, luz, teléfono, etc.		14457 80	
Deudores en gestión		2387 52	
Gastos conservación bienes raíces		3146 75	19992 07
Utilidad líquida			13599 43
			33591 50
HABER			
Intereses	24457 30		
Menos: los correspondientes al próximo ejercicio	642 25	23815 05	
Explotación de propiedades		8896 45	
Dividendo 13º Ejercicio, prescripto		880 —	33591 50
			33591 50

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922.

Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente. — Vº Bº: Eugenio Lemos, síndico.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 4 abril Nº 14063 v-4 abril

2227

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Bartolomé Mitre Nº 519

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo, fechas: 9 de Marzo de 1905 - 1º de Octubre de 1916 — 19 de Febrero de 1918 — 29 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital autorizado	$	3.000 000 — c/l
» subscripto	»	3.000.000 — »
» realizado	»	502.280 — »

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1922

1er. Trimestre, 20º. ejercicio

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	2197770 —
Caja y Bancos	5091 88
Propiedades Inmuebles	13501 50
Títulos de renta y valores diversos	71541 82
Préstamos hipotecarios y sobre valores	70000 —
„ sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	216477 06
Comisiones descontadas — Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
„ » explotación	71880 88
Siniestros	67880 03
Cuentas de orden	287270 —
Agencia en Londres	122568 58
Gastos Generales	1928 07
Préstamos con caución	150000 —
Siniestros en liquidación	55062 85
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Depósito en garantía Ley 9688	41693 21
Siniestros	14865 62
Diversos deudores	310 65
Gastos de explotación	8915 53
Siniestros en liquidación	20588 10
SECCIÓN INFORTUNIOS	
Siniestros	7588 80
Diversos deudores	211 19
Gastos de explotación	5321 07
Siniestros en liquidación	2407 80
	4112659 05
PASIVO	
Capital subscripto	3000000 —
Reservas	528724 95
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	55092 85
Diversos acreedores	152002 41
Cuentas de orden	287270 —
Cuenta explotación	225628 34
Cuentas en suspenso	7167 83
Ganancias y pérdidas	11621 19
Intereses	10338 83
Cambios	153 93
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Reservas Ley 9688	57263 18
Cuenta explotación	23176 08
Siniestros pendientes	20583 40
SECCIÓN INFORTUNIOS	
Reservas	19429 67
Cuenta explotación	13558 76
Siniestros pendientes	2407 80
	4112659 05

Adolfo S. Luro, vicepresidente 1º. — A. Fuller, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 3 abril Nº 14041 v-5 abril

0113

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre N.º 434/448

AUTORIZADA POR DECRETO DEL 10 DE MAYO DE 1902

Capital autorizado.............................. $ o/s 20000000 —
» subscripto y realizado.............. » » 10000000 —
Acciones a emitirse .... » » 10000000 —

Balance Anual (Casa Matriz y Sucursales)

al 31 de Diciembre de 1922

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas a efectuarse el 7 Febrero de 1923

ACTIVO	$ c/l.	$ o/s.
Acciones:		
A emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo........ $ m/n 10613385 — $ o/s 528377 36		
Bancos y Clearing .... » » 29545144 40 » » 581009 42	40158529 40	1109386 78
Corresponsales de ultramar........		562703 14
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc..	187853068 81	387471 28
Fondos Públicos Nacionales oro 4 1/2 %		304725 —
Títulos diversos........	2962276 51	187970 84
Inmuebles........	6188822 06	68880 —
Edificios del Banco en:		
Buenos Aires (Casa Matriz), Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay, Victoria, Resistencia, Rufino, San Francisco y Génova		1783609 85
Muebles y útiles		504152 —
Dividendo provisorio al 30 de Junio de 1922........		379808 —
Cuentas diversas........	51165242 69	178031 47
Conversión		8184001 —
Títulos depositados........	87602008 04	46497063 68
Documentos depositados	57338704 51	1166061 29
Mercaderías en garantía........	383907 30	
	433952554 32	71113867 33

PASIVO	$ c/l.	$ o/s.
Capital autorizado:		
Realizado .... $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse........ » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva		1225028 87
Depósitos:		
A la vista ..... $ m/n 63889279 92 $ o/s 51018 04		
A plazo fijo y Caja de Ahorros. » » 122478342 94 » » 959005 83	186367622 86	1010023 87
Cuentas diversas........	82038732 13	95605 75
Dividendos no cobrados	7412 62	8955 80
Redescuentos de 1922:		
Que pasan al ejercicio 1923........	1614169 59	1616 95
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades netas del año........		1109511 62
Conversión........	18600002 27	
Depositantes de títulos en custodia y en garantía	87602003 04	46497063 68
» » documentos en custodia y en garantía	57338704 51	1166061 29
» » mercaderías en garantía........	383907 30	
	433952554 32	71113867 33

Santiago Pinasco, presidente.—Antonio C. Alemanni, gerente.—Luis D. Medica, contador.—Angel Ambrosetti, síndico

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Anexa al Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Pendiente de la probación de la Asamblea General de Accionistas a efectuarse el 7 de Febrero de 1923

DEBE		$ o/s
Impuestos:		
Patentes, impuestos de giros, cartas de crédito, etc........		123604 73
Gastos generales		1283415 45
Utilidades que se reparten (Art. 47 de los Estatutos):		
Repartidas en el 1er. Semestre	$ o/s 465116 27	
A repartirse por el 2º »	» » 581395 35	
	$ o/s 1046511 62	
Saldo que pasa a nuevo ejercicio........	» » 60000 —	
Más 5 % adicional, para el fondo de reserva sobre $ o/s 60000 — que pasa a nuevo ejercicio	» » 3000 —	1109511 62
		2516531 80

HABER	$ o/s
Redescuentos:	
Por los que pasan a esta cuenta del ejercicio cerrado el 31/12/21	714175 82
Ganancias:	
Por las obtenidas en el presente ejercicio después de efectuadas varias rebajas por créditos malos y dudosos........	1802355 98
	2516531 80

Santiago Pinasco, presidente.—Antonio C. Alemanni, gerente.—Luis D. Medica, contador.—Angel Ambrosetti, síndico

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 4 abril No 14056 v-6 abril

0139

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Reconquista Nº 30 — Buenos Aires

Autorizada por Superior Decreto de 21 de Enero de 1913

Capital autorizado........ $ m/n 3.000.000 —
» suscripto y realizado........ » » 2.999.300 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 21 de Febrero de 1923

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Acciones a emitir	700 —	Capital........	3000000 —
Concesión........	3000000 —	Acreedores varios........	3213016 22
Depósito garantía concesión	100000 —	Acciones Directorio........	35000 —
Caja........	119 72	Ganancias y pérdidas........	858 71
Bancos........	590636 91		
Propiedades........	1805233 87		
Deudores por ventas terrenos........	45654 20		
Acciones Directorio........	35000 —		
Varias cuentas........	671530 23		
	6248874 93		6248874 93

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
A Ejercicio anterior: Saldo	719596 80	Por Concesión	720300 —
» Gastos generales.. »	5741 50	» Ventas terrenos........	15227 75
» Sueldos........ »	8620 —		
» Intereses y descuentos........ »	617 74		
» Impresos........ »	93 —		
	734669 04		
» Nuevo ejercicio.... »	858 71		
	735527 75		735527 75

Buenos Aires, Diciembre de 1922

Ricardo M. Aldao, presidente. — C. R. Rossi, director general. — V. Gómez, contador.—J. J. Ibáñez, síndico

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 4 abril Nº 14048 v-4 abril

2512

Compañía de Electricidad de Dolores

Sociedad Anónima

CORRIENTES 651-659—BUENOS AIRES

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, Decreto 10 de Octubre de 1914

Capital social estatutario $ m/n 500.000.—
» subscripto e int. » » 500.000.—
Obligacs. 7 % inter. anual » » 300.000.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Terreno, edificio, maquinaria e instalaciones........	858554 99
Muebles y útiles........	5591 19
Utiles y herramientas........	6297 98
Caja y Bancos........	2826 83
Almacén........	39547 17
Títulos........	25870 —
Deudores varios........	78526 07
Acciones en depósito........	25000 —
Cuentas varias........	44637 40
	1086851 63

PASIVO	$ m/n.
Capital........	500000 —
Obligaciones 7 %........	300000 —
Fondo de reserva........	2588 03
para amortizaciones.	208458 12
Obligaciones a pagar........	25000 —
Depositantes de acciones...	25000 —
Acreedores varios........	12056 59
Cuentas varias........	13748 89
	1086851 63

A. Iturbe, presidente.—William S. Bell, síndico

Buenos Aires, 4 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 4 abril Nº 14057 v-4 abril

0128

BRITISH TRADERS' INSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía Inglesa de Seguros

CASA MATRIZ: HONG KONG (CHINA)

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1918

Inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha 10 de Agosto de 1918

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado........................ £ 1.000.000 — Est.

Capital asignado a esta Sucursal: (No tiene)

Balance Anual de Saldos al 31 de Diciembre de 1922, del Ejercicio de esta Compañía

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	—
Caja y Bancos (1)	164583 68
Propiedades inmuebles (2)	35000 —
Títulos de renta y valores varios (3)	400000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	640 —
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	13373 28
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	613596 96
HABER	
Casa Matriz	198799 42
Títulos de garantía (cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Reservas	—
Diversos acreedores	2797 54
Siniestros pendientes (4)	12000 —
Cuentas de orden	—
	613596 96

(1) Caja y Bancos:

	$ c/l
Caja	117 93
Banco Anglo Sud Americano Ltd	49913 84
» Británico de la América del Sud	1356 29
» Anglo Sud Americano Ltd (Montevideo)	39384 —
» Yokohama Specie Ltdo.	11557 55
» National City de New York	22254 07
» First National de Boston	40000 —
$ c/l	164583 68

(2) Propiedades Inmuebles: $ c/l

Un edificio de dos pisos ubicado en Olivos, calle Pellerano esq. Catamarca — Valor de inventario..... 35000 —

(3) Títulos de Renta y Valores Varios:

120 Títulos Crédito Argentino Interno 1907
28 » » » » 1909
27 » » » » 1917
14 » del 4 % de 1908

(4) Siniestros Pendientes:

	$ c/l
Incendio	—
Marítimo	12000 —
$ c/l	12000 —

Buenos Aires, 17 de Enero de 1923.

p. p. British Traders' Insurance Cº. Ltd. — J. Mc. Intosh, gerente.

Detalles de las Cuentas de Explotación correspondientes al Balance Anual

al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ c/l.
SECCIÓN MARÍTIMA	
Corretajes y comisiones	14218 91
Gastos generales	33467 —
Siniestros	161980 12
Reaseguros locales pasivos	2771 35
	212437 42
HABER	
Primas	85199 13
Patentes y sellos	6450 33
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	692 89
Saldo	120095 02
	212437 42
SECCIÓN INCENDIOS	
DEBE	
Corretajes y comisiones	20232 84
Gastos generales	40250 —
Siniestros	3406 41
Reaseguros locales pasivos	2156 14
Saldo	50716 49
	116761 88
HABER	
Primas	108739 21
Patentes y sellos	7662 54
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	360 13
	116761 88

Buenos Aires, 17 de Enero de 1923

p. p. British Traders' Insurance Cº. Ltd. — J. Mc. Intosh, gerente.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 4 abril Nº 14061 v-4 abril

0151

Compañía Fosforera Argentina

Calle Sarmiento Nº 643 — Buenos Aires

Establecida por Decretos del Superior Gobierno de fechas 18 de Septiembre de 1907, y 4 de Enero de 1913

Capital autorizado......................... $ m/n 200.000 —
» realizado........................... » » 200.000 —

Balance General al 31 de Octubre de 1922

Ejercicio XV

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria, celebrada el día 29 de Diciembre de 1922

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja y Bancos	90606 27	
Letras a cobrar	2161 54	
Máquinas e instalaciones	19672 44	
Muebles y útiles	2289 75	
Acciones en garantía (Directorio)	14000 —	
Marca de fábrica	380 —	
Propiedades	51755 74	
Materias primas	55725 52	
Varios deudores	51497 18	
Garantía de alquileres	400 —	
Elaboración	43182 31	
Capital		200000 —
Fondo de reserva		24365 39
Dividendos		648 80
Acciones en depósito (Directorio)		14000 —
Fondo de previsión		62682 81
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior		603 79
Beneficio actual		29369 96
	331670 75	331670 75

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922.

A. G. Morixe, presidente. — E. de Zuloaga, gerente. — F. Pienovi, tesorero. — Vº Bº: E. Arano, síndico

Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Saldo ejercicio anterior		603 79
Elaboración: Beneficio bruto		219586 20
Intereses y descuentos, impuestos y patentes, comisiones, seguros, gastos generales, carretajes, bonificaciones, impuestos internos, sueldos, jornales, alquileres	186619 12	
Varios deudores		
Quebrantos	3597 12	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior $ 603 79		
Beneficio actual » 29369 96	22973 75	
	220189 99	220189 99

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922

A. G. Morixe, presidente. — E. de Zuloaga, gerente F. Pienovi, tesorero. — Vº Bº: E. Arano, síndico.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 4 abril Nº 14062 v-4 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

—o—

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, para la provisión de 4.282 pares de botas reforzadas y 1.282 pares de borceguíes reforzados, con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales. — Datos en la Sección de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Marzo de 1923. — El subsecretario.

e23 marzo. O|13 abril.

POLICIA DE LA CAPITAL

A las 16 horas del día 26 de Abril del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos. Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.

E. 28 marzo o|145 v26 abril.

A las 16 horas del día 26 de Abril del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran a la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Marzo de 1923.

v-26 abril

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos, correspondiente al año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 23 de Abril próximo venidero, a la 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1923. — Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de Correos y Telégrafos.

e24 marzo. O|140 v23 abril.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 79358-D-923, llámase a licitación para la provisión de antiderapent de goma y cámaras de aire, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el segundo trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del cte. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — El Secretario.

e-4 abril s.p.p. o|315 v-14 abril

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 abril s.p.p. o|1356 v-11 abril

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 abril s.p.p. o|1359 v-11 abril

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de tapicería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 abril s.p.p. o|1362 v-11 abril

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15.30 horas para la provisión de bancos con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 abril s.p.p. o|1365 v-11 abril

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 16 horas para la provisión de pinceles, cuplas, hierro galvo ,canillas de bronce, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 abril s.p.p. o|1368 v-11 abril

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 14, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de la calle Olazábal, de Triunvirato a Holmberg, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — El secretario.

e3 abril. s|pp O|1336 v6 abril.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 horas para provisión de artículos de ferretería y escobería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El secretario.

e3 abril s|pp O|1339 v13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14.30 horas, para la provisión de aceros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar, en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El secretario.

e3 abril s|pp O|1342 v13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El secretario.

e3 abril s|pp O|1345 v13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 15.30 horas, para la provisión de herrajes para carros y carruajes, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El secretario.

e3 abril s|pp O|1348 v13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 16 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Pasaje Cooperativa de Obreros de Manuel García a Colonia, Pasaje Casa Popular Propia de Manuel García a Colonia, Bertres de Av. Alberdi a Guayaquil, Pasaje Coronda de Av. Alberdi hasta su terminación, Pasaje Sin nombre, (continuación de la calle Guayaquil) entre Pasaje Coronda y Centenera, Guayaquil de Rigios a San Irineo, y Baños de Lacarra a R. L. Falcón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El secretario.

e3 abril s|pp O|1351 v13 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 24 de Abril a las 15 y 30, para la provisión de una batería de acumuladores de 700 Ah., para la usina del Hospital Vicente López y Planes, según especificaciones que podrán retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.—La Secretaria.

v24 abril

Llámase a licitación, hasta el día 17 de Abril a las 10.30, 10.45 y 11 horas, para la provisión de papas, carnes y telas. — La secretaria.

v17 abril.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a 2a. licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de muebles de hierro y de madera, y artículos de bazar y ferretería, destinados para el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, la cantidad y calidad, así como también algunos modelos, de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 17 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de esta comisión, calle Alsina No 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1923. —El contador.

v17 abril.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Bs. As.

Llámase a licitación pública, para la provisión de harina de trigo "00", para pan, y leche de vaca fresca, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, por el término de 8 meses del corriente año. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 25 de Abril último, a las 15 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión (Asina 2650), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Marzo 22 de 1923.—El Director.

v25 abril.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el segundo cuatrimestre del año 1923.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 20 de Abril de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento. — El Director.

v20 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 3 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El Director.

v-3 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de 90.000 kilos de quebracho colorado "Campana", en trozos, común, para horno de panadería, de 120.000 kilos de carbón "Cardiff" y de 150.000 kilos de carbón Glasgow, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 20 de Abril del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.—El Director.

v20 abril.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Provincia de Córdoba.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado, librería, leche, carne, pollos, leña, maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos y útiles de farmacia, destinados al consumo del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 6 de Abril pmo.; a las nueve horas, de leche, carne, pollos y artículos de almacén; a las quince horas las demás, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten de la Dirección del Sanatorio o de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires.

Sanatorio Nacional, 6 de Marzo de 1923. — El Director interino.

Artículos de ferretería en general, de construcción, electricidad, maderas, aceites lubrificantes y pinturas.

La licitación tendrá lugar el día 6 de Abril pmo., a las 15 horas:

- 300 paquetes agujas para calentadores "Primus", en paquetes de 3 agujas.
- 50 azucareras enlozadas, tamaño mediano.
- 4.000 kilos aceite para cilindro motor "Diessel, en cascos de 180 kilos más o menos.
- 4.000 kilos aceite para máquina, especial, en cascos de 180 kilos más o menos.
- 100 aceiteras niqueladas, 2 frascos, tamaño común.
- 500 kilos aceite de cilindro de motor a vapor, en cajones de 2 latas de 16 kilos más o menos.
- 1.000 kilos aceite de máquina, en cajones de 2 latas de 16 kilos cada una, más o menos.
- 300 metros alambre de 1 mm., forro negro, aislamiento, 600 voltios.
- 200 asaderas de hierro batido, varias medidas.
- 50 latas aguarrás "Pratt", en latas de 18 kilos más o menos.
- 50 azucareras de loza.
- 200 frascos aceite para máquina de coser.
- 100 latas aceite para auto "Mobiloil".
- 2.000 kilos albayalde, en tarros de 8 kilos neto.
- 100 bacinillas enlozadas (20 cenmts. de boca).
- 50 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 14".
- 100 galones barniz No. 1 "Corona".
- 100 botellones de vidrio.
- 50 batidores de alambre, tamaño grande.

120 brochas para blanqueo.
500 cuchillos de mesa, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
500 cucharas de mesa, alpaca.
250 cuchillos de postre, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
250 cucharas para postre, alpaca.
1.500 copas para agua, comunes.
250 cucharitas para café, alpaca.
100 cajones (o tachos) hierro galv. para basura, reforzados, 45x53 más o menos.
60 canastos grandes para panaderos, reforzados de cms. 0.45 alto por 1.20 largo y 0.70 ancho, más o menos.
20.000 kilos cal viva de Córdoba.
60 cacerolas enlozadas de 1 litro, con tapa.
60 cacerolas enlozadas, de 2 litros, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 3 litros, con tapa.
30 cacerolas enlozadas de 5 litros, con tapa.
20 cacerolas enlozadas, de 10 litros, con tapa.
20 cacerolas hierro batido, de 10 litros, toda de una pieza, sin costura, con manijas reforzadas.
100 cucharones enlozados para caldo, de 8 a 10 cm. más o menos.
100 cucharones hierro batido, 15 cm., reforzados.
100 cuchillos grandes para cocina, hojas de 28 a 30 cm., mas o menos.
50 cuchillos para cocina, hojas 15 centímetros, más o menos.
50 calentadores "Primus" No. 1.
200 metros cordón flexible, aislamiento 600 voltios, color obscuro.
3.000 kilos cloro de cal para uso de lavadero, en tambores de 150 kilos más o menos.
50 paquetes clavos con cabeza, de 1".
50 paquetes clavos con cabeza, de 1 1|2".
75 paquetes clavos con cabeza, de 2".
50 paquetes clavos con cabeza, de 2 1|2".
30 paquetes clavos con cabeza, de 3".
30 paquetes clavos con cabeza, de 4".
25 paquetes clavos con cabeza de 5".
25 paquetes clavos con cabeza, de 6".
20 kilos clavos para herradura números 6 y 7.
36 cedazos de alambre 25 y 30 centímetros.
50 codos de hierro galvanizado de 3|4".
50 caños de hierro galvanizado de 1".
50 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
50 codos de hierro galvanizado, de 2".
50 candados "Yale".
25 coladores chinos.
500 kilos carburo de calcio en tambores.
25 kilos cola francesa para carpintería.
12 cafeteras enlozadas de 2 litros con filtro.
12 cacerolas de alambre de 32 cmt.
250 cepillos de piso sin mango.
24 coladores niquelados para te.
50 espumaderas enlozadas, de 12 centímetros.
100 kilos estaño en barras.
2.000 escobas de 5 hilos.
50 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.
50 pares fichas 3 alas, 5 agujeros.
50 pares fichas 2 alas, 5 agujeros.
50 pares fallebas niqueladas para puertas (completas).
200 frascos de vidrio para aceiteras.
12 faroles "Dietzel", a kerosene.
50 kilos grasa para carro, en latas de 2 1|2 kilos c|u.
50 kilos grasa consistente de 1ra., para máquina.
250 ovillos hilo acarreto para colchonero.
300 hojas de sierra para cortar metales, de 12".
24 ovillos hilo emplantillar.
100 jarras de vidrio para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras de loza, para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras para leche, enlozadas con tapa, de 1 1|2 litros.
300 jarros enlozados de 500 gramos.
300 jarros enlozados de 250 gramos.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 32 bujías.
600 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 25 bujías.
200 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 50 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 100 bujías.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 16 bujías, tip. corto.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 200 bujías.
12 lavapiés enlozados, de 45 cm.
100 mecheros para calentadores "Primus" No. 1.
100 kilos masilla eléctrica.
60 mechas para lámpara "Miller" No. 1.
48 máquinas para rallar queso.
48 mechas para farol sereno.
24 manijas para picaporte, de 8 milímetros.
24 manijas para picaporte, de 9 milímetros.
3.000 moldes para flanes.
3.000 moldes para huevos quimbos.
25 metros dobles para carpintero.
12 ollas enlozadas cilíndricas, de 15 litros, con asas.
24 ollas enlozadas cilíndricas, de 60 litros, con asas.
12 ollas de hierro estañado, de 5 litros.
12 ollas de hierro batido, de 12 litros (todas de una pieza, sin costuras, reforzadas, con asas).
6 ollas de hierro batido, de 15 litros.
6 ollas de hierro batido, de 20 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 60 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 70 litros.
24 palas anchas, cuadradas, cabo corto.
12 palas forma corazón, cabo corto.
24 picos de punta y pala con mango.
24 palanganas enlozadas de 40 cm. más o menos.
12 pavas enlozadas, de 1 litro.
24 pavas enlozadas de 3 litros.
30 pavas enlozadas de 5 litros.
12 pavas enlozadas de 10 litros.
24 planchas comunes.
500 platos enlozados playos.
250 platos enlozados hondos.
500 platos de loza hondos, lisos.
1.000 platos de loza playos.
250 platos de loza para postre.
250 pocillos de loza para café, (con platito) lisos.
200 pocillos de loza para te (con platito), lisos.
200 pocillos de loza para almuerzo (con platito) lisos.
24 manos papel de lija No. 1.
24 manos papel de lija No. 1 1|2.
12 manos papel de lija No. 2.
50 cajas púas para fonógrafo.
100 palitas de hierro para basura.
60 plumeros tamaño No. 2.
25 tarros pintura verde en pasta, en tarros de 8 kilos neto.
150 kilos pintura verde en polvo, en barricas.
150 kilos pintura colorada, en polvo, en barricas.
150 kilos pintura azul en polvo en barricas.
250 kilos ripolín blanco en tarros de 2 1|2 kilos neto.
25 kilos pintura negro humo.
25 tarros pintura negra en pasta, tarros de 8 kilos neto.
25 kilos pintura amarilla en pasta tarros de 8 kilos neto.
500 kilos piola para reposeras de 1|4".
100 pinceles redondos No. 22.
150 pinceles para filetear a la cal y al aceite.
200 pinceles chatos 2" cerda negra.
24 planchas suizas.
250 platitos enlozados para huevos.
500 prendedores de madera para ropa.
24 prensas para puré.
100 palitas reforzadas para huevos.
24 reducciones hierro galvanizado de 1 1|2x1".
24 reducciones hierro galvanizado de 1|2x3|4".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1|2x1".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1 3|4x3|4".
48 reducciones hierro galvanizado de 1x3|4".
12 sartenes de hierro de 18 cm.
24 sartenes de hierro de 24 cm.
12 sartenes de hierro de 33 cm.
12 sartenes de hierro francesas, de 50 cm.
100 saleros enlozados, sal y pimienta.
50 saleros de vidrio, sal y pimienta.
50 soperas enlozadas, 6 litros, redondas, sin tapa, con asas.
10 soperas de loza, 6 litros, con tapa.
100 kilos suela planchada de 1a.
24 tijeras abre-latas Solingen, reforzadas.
24 tirabuzones a palanca, reforzados y niquelados.
500 tenedores alpaca para mesa.
250 tenedores alpaca para postre.
12 teteras enlozadas, tamaño mediano.
24 paquetes tornillos para madera 20x40.
24 paquetes tornillos para madera 21x40.
24 paquetes tornillos para madera 20x30.
12 paquetes tornillos para madera 3".
24 paquetes tornillos para madera 20x25.
24 paquetes tornillos para madera 18x20.
24 paquetes tornillos para madera 21x50.
50 trampas para ratas, indicando modelo.
250 tazones para caldo, enlozados 13 cm. fondo prensado.
200 hojas tela esmeril azul No. 0.
200 hojas tela esmeril azul No. 1.
200 hojas tela esmeril azul No. 1 1|2.
50 hojas tela esmeril azul No. 2.
100 tubos para lámpara Miller número 1.
500 kilos tiza en polvo en barricas o en bolsas.
24 tenazas acero comunes.
50 paquetes tierra sombra en paquetes de 1|2 kilo.
50 tubos para faroles "Dietzel".
50 paquetes tierra siena cocida en paquetes de 1|2 kilo.
50 paquetes tierra siena cruda, en paquetes de 1|2 kilo.
4.000 trapos de piso 75x75.
60 pares bisagras plancha de 2 1|2".
50 pares bisagras plancha de 3".
500 vasos de vidrio de 300 gramos.
12 viandas enlozadas de 5 platos.

Maderas y vidrios

Maderas—
6.000 metros lineales pino blanco en tablas No. 8.
200 pies2 cedro salteño de 2".
200 pies2 cedro salteño de 1 1|2".
300 pies2 cedro salteño de 1".
400 pies2 cedro salteño de 3|4".
500 pies2 cedro salteño de 1|2".
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x3.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 4x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 2x3.
500 pies2 tablas No. 7 de 3|4" pino.

Vidrios—
30 vidrios dobles de 22"x62".
50 vidrios dobles de 18"x32".
30 vidrios dobles de 14"x24".
20 vidrios dobles de 18"x24".
20 vidrios dobles de 20x26.
30 vidrios dobles de 13"x24".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x13".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x6".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6"x6".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6"x13".

Ropería y Zapatería—
La licitación tendrá lugar el día 6 de Abril pmo., a las 15 horas.
20 pares zuecos para hombre, número 39.
20 pares zuecos para hombre número 40.
20 pares zuecos para hombre número 41.
20 pares zuecos para hombre número 42.
20 pares zuecos para hombre, número 43.
36 pares botines para mujer, de box calf negros, No. 34.
36 pares botines para mujer, de box calf negros, No. 35.
50 pares botines para mujer, de box calf negros, No. 36.
48 pares botines para mujer, de box calf negros, No. 37.
36 pares botines para mujer, de box calf negros, No. 38.
24 pares botines para mujer, de box calf, No. 39.
10 pares botines para hombre, de box calf, No. 35.
10 pares botines para hombre, de box calf negros No. 36.
20 pares botines para hombre, de box calf negros, No. 37.
100 pares botines para hombre, de box calf negros, No. 38.
200 pares botines para hombre, de box calf negros, No. 39.
150 pares botines para hombre, de box calf negros No. 40.
100 pares botines para hombre, de box calf negros, No. 41.
100 pares botines para hombre, de box calf negros No. 42.
50 pares botines para hombre, de box calf, negros, No. 43.
300 camisetas de invierno para hombre, varias medidas.
1.000 camisas de lienzo crudo para hombre, varias medidas.
1.000 camisas de uso doméstico, mangas cortas para mujer, varias medidas.
600 calzoncillos de lienzo crudo para hombre, varias medidas.
500 delantales de brin color, para enfermas, varias medidas.
700 guardapolvos de brin kaki, para enfermos, varias medidas.
2.000 pares medias para hombre.
500 pantalones de casimir, varias medidas.
500 pantalones de brin kaki, varias medidas.
3.000 pañuelos de mano.
300 sombreros de brin blanco para enfermos, varias medidas.
200 sombreros de brin blanco para enfermas, varias medidas.
150 sobretodos de paño, varias medidas.
1.000 toallas de mano en granité macramé o afelpadas.
300 toallas de baño, tejido esponja.
150 frascos aceite para máquina de coser.
1.000 metros (X) almanaseco de algodón.
20 gruesas botones de hueso de 2 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1 1|2 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1 ctm.
35 gruesas botones de [illegible] de 1 ctm.

1.800 metros brin blanco para guardapolvos (x).
600 metros cotín de hilo.
600 colchas blancas de piqué o algodón, 1 plaza, sin fle...
500 metros cotonada gr...
200 delantales de lienzo crudo, para enfermeros, varias medidas.
200 delantales de lienzo crudo para enfermeras, varias medidas.
400 frazadas de lana blanca, 5 puntos, 1 plaza.
300 carreteles hilo negro marca Cadena.
100 piezas linón para vendas, pieza de 10 m. más o menos.
550 piezas lienzo para vendas pieza de 10 m. más o menos.
3.000 metros lienzo crudo ancho, de 2 m. a 2.10.
150 metros madapolán (x).
2.500 repasadores para vajilla, de algodón.
200 sacos de brin blanco para cocinero, varias medidas.
36 tijeras costurera, 18 ctm.
50 trajes azules para mecánico, entero, varias medidas.
50 trajes azules para mecánico, saco y pantalón, varias medidas.
3.000 metros uso doméstico ancho metros 1.50.
(x) Indicar ancho del género.

Combustibles—

La licitación tendrá lugar el día 6 de Abril pmo., a las 15 horas.

7.000 kilos carbón de leña fuerte.
2.000.000 kilos leña seca, tipo ferrocarril, no mayor de 80 centímetros de largo y 25 centímetros de diámetro, de algarrobo, quebracho colorado y blanco, tintitaco, espinillo, sin horquetas, la leña debe tener un estacionamiento de seis meses como mínimum.

Artículos de almacén—

La licitación tendrá lugar el día 6 de Abril pmo., a las 9 horas.

1.500 kilos aceitunas verde en latas de 5 kilos "Manzanilla".
65.000 kilos azúcar tucumana granulada de primera.
1.000 kilos azúcar refinada en pancitos.
500 kilos azúcar en polvo.
100 kilos almidón "Remy".
4.000 tarros atún (tarros de 300 gramos neto).
2.500 kilos bacalao de Noruega, sano.
4.000 paquetes chuño en paquetes de 100 gramos.
30 botellas Cognac "Martell".
2.000 kilos conserva de tomate, latas de 2 a 5 kilos.
20 kilos canela en rama.
20 kilos canela en polvo.
3.000 paquetes escarbadientes "Marquesinos", paquetes o cajas.
12.000 cajas fósforos Cía. Gral., cajas de 75 unidades.
25.000 kilos fideos de primera, sémola, blancos.
200 kilos hongos secos italianos, en latas de 2 1|2 kilos.
250.000 kilos harina de trigo "000" para pan.
500 kilos harina de garbanzos.
500 kilos harina de lentejas.
2.500 kilos harina de maíz para polenta, seca.
20.000 kilos jamón crudo magro, estacionado y sano.
8.000 latas langostinos o camarones, en latas de 200 gramos.
3.500 kilos maíz pisado, blanco, para mazamorra.
6.000 tarros ostras en tarros de 370 gramos.
4.000 tarros pimientos morrones, en tarros de 1 kilo.
1.000 kilos papel despacho, en balas de 10 kilos.
3.000 paquetes avena "Quáker", en paquetes.
9.000 latas sardinas en aceite, latas de un kilo.
12.000 kilos sal gruesa de Cádiz.
5.000 kilos sal fina en paquetes de un kilo.
400 tarros salmón en tarros de 450 gramos.
800 litros vinagre francés, en botellas de un litro.
2.500 tubos vainillas chauchas.
2.000 litros vino blanco de primera en botellas de 1 litro o en barriles.
2.500 paquetes yerba común
13.000 kilos manteca pura y fresca en paquetes de 200 gramos c|u
150.000 kilos papas "Mar del Plata", primera calidad.

Comestibles (consumo diario)—

700 kilos carne vacuna.
1.100 litros leche de vaca.
200 pollos.

Nota: De acuerdo con el artículo 1o. del pliego general de condiciones, se deberá indicar marca, enviando muestra, de los artículos especificados en la presente nómina.

Artículos de librería y útiles en general

La licitación tendrá lugar el día 6 de Abril pmo., a las 15 horas.

200 cajas broches Gen Papel Clipe en cajas de 100 broches.
8.500 bolsas de papel para 2 kilos.
15.000 bolsas de papel para 5 kilos.
6.000 bolsas de papel para 10 kilos.
12 paquetes broches de 8 mm. para máquinas de abrochar, en paquetes de 600 broches más o menos.
25 copiadores tamaño oficio, papel japonés, 1000 hojas c|u.
50 cintas para máquina "Remington", de 2 colores.
100 cintas para máquina "Remington", de 1 color.
100 cajas chinches en cajas de 100
250 gomas para máquina "Faber".
250 gomas para lápices "H".
100 lapiceras buena calidad.
500 lápices "Apollo", de tinta.
500 lápices comunes A. W. Faber, "Castell" H. 2.
50 libros Agenda tapa tela con columnas 27x26.
25 libros tapa tela con columnas 20x50.
50 libros tapa tela tres manos, sin columnas 27x26.
50 cajas plumas "Perry" No. 341
100 libros Indices tapa tela.
50 cajas plumas "Leonard".
50 cajas papel carbónico 8 1|2x13 color negro, cajas de 104 hojas
2.000 hojas papel secante buena calidad.
25 resmas papel oficio rayado.
15 resmas papel oficio liso.
25 resmas papel Romaní liso.
25 resmas papel Romaní rayado.
25 resmas papel réunion, resma de 500 hojas.
100 resmas papel de embalar.
500 blocks papel carta comercial block de 100 hojas.
1.000 blocks papel ordinario para cálculos, block de 100 hojas.
50 cajas sobres comerciales comunes, en cajas de 500.
50 frascos tinta azul negra "Stephens".

Drogas y útiles de farmacia—

La licitación tendrá lugar el día 5 de Abril pmo., a las 15 horas.

1 kilo ácido pícrico.
2 kilos acetona.
500 gramos acónito hojas polvo.
1 kilo áloes socrotino.
1 kilo amonio acetato cristalizado.
2 kilos arsénico comercial.
200 gramos azul de metileno, pro análisis, Grübler.
250 frascos adrenalina solución 1 o|oo P. Davis, x30 c. c.
25 cajas adrenalina ampollas, P Davis.
50 botellas aceite de bacalao, blanco, botellas de 1 kilo.
30 kilos aceite de ricino, latas de 5 a 10 kilos.
50 kilos aceite de sésamo.
50 kilos ácido bórico polvo.
50 kilos ácido cítrico.
20 kilos ácido clorhídrico puro pro-análisis.
100 kilos ácido muriático comercial
600 litros agua destilada (damajuanas de 10 litros).
200 litros agua oxigenada, botellas de 1 litro, indicando marca.
50 kilos alcanfor panes.
50 kilos almidón, polvo.
10 kilos alumbre, polvo.
250 frascos alquitrán Guyot.
2 kilos amonio benzoato.
2 kilos antipirina.
5 kilos aspirina sinónima.
250 gramos azul de metileno medicinal.
10 kilos azufre en polvo.
100 tubos aspirina Bayer, tabletas.
10 gramos azur II.
10 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona hojas, polvo.
500 litros bencina rectificada.
1 kilo betol.
1 kilo bromo puro, ampollas de 5 gramos.
5 kilos bismuto carbonato.
1 kilo calomel al vapor.
5 kilos calcio cloruro anhidro cristalizado, Merck.
1 kilo calcio glicerofosfato.
5 kilos carbón vegetal.
5 kilos canela polvo.
2 kilos cáscara sagrada en polvo
25 kilos coca hojas.
500 gramos cocaína clorhidrato.
2.000 kilos creolina.
2 kilos criogenina Lumiere.
500 gramos colargol.
500 gramos creosota.
150 frascos cloretona inhalante P Davis, frascos chicos.
50 frascos digitalina Mialhe, solución 1 o|oo.
100 cajas Eucsol Clin, ampollas.
25 gramos estricnina sulfato.
25 ampollas etilo cloruro, Bengué ampollas.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
250 gramos esencia de geranio.
50 kilos esencia de trementina.
50 kilos éter sulfúrico.
150 gramos extracto de belladona potes de 10 a 25 gramos.
500 gramos extracto de ratania seco.
3 kilos extracto flúido cortezas naranjas amargas.
3 kilos extracto flúido hidrastis canadensis.
3 kilos extracto flúido hamamelis virgínica.
2 kilos extracto flúido viburnum prunifolium.
5 kilos extracto flúido polígala.
5 kilos extracto flúido tolú.
50 cajas ergotina, ampollas de 1c.c.
250 gramos exalgina.
3 kilos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
50 cajas electrargol Clin, ampollas.
1 kilo extracto flúido Ipeca.
25 gramos eosina Grübler soluble en agua.
2.500 litros formol, solución 40 o|o. botellas 1 litro, indicando marca.
500 gramos fenacetina.
20 kilos flores de manzanilla.
500 gramos fuschina roja pro-análisis, Grübler.
1 kilo goma laca.
10 kilos grasa de cerdo.
150 kilos glicerina pura, latas de 5 o 10 kilos.
2 kilos gotas amargas Beaumé.
10 kilos guayacol líquido.
3 kilos gomenol puro, envases de 100 gramos.
1 kilo hierro tartrato potasio.
1.000 ampollas haptinógeno Neumo Méndez, cajas de 10 ampollas
50 gramos heroína clorhidrato.
1.000 gramos hidroquinona.
25 pastillas jabón de azufre.
2 kilos jabón amigdalino, polvo.
150 pastillas jabón bicloruro Hg.
50 pastillas jabón de alquitrán.
1 kilo kola nuez, polvo.
5 kilos láudano Sydenham.
50 kilos lino, semillas.
200 cajas lactobacilina, comprimidos.
50 frascos Lysoformo, frascos chicos
1.000 kilos lino harina.
1 kilo iodoformo.
500 gramos ipeca, polvo.
50 cajas iodolipol, ampollas de 2 c. c.
250 gramos metol, uso fotográfico.
50 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia calcinada de Carlo Erba, frascos 250 a 500 gramos.
5 kilos manteca de cacao.
5 kilos mentol cristalizado.
500 gramos mercurio oxicianuro.
250 gramos glicerofosfato.
500 gramos maltina.
1.000 kilos mostaza harina.
450 ampollas Neosalvarsán de 0.15|100, 0.30|100, 0.45|100, 0.60|50, 0.75|50, 0.90|50.
225 ampollas Novarzenobenzol Billón de 0.15|50, 0.30|50, 0.45|50, 0.60|25, 0.75|25, 0.90|25.
3.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos novocaína.
500 gramos ortoformo.
50 cajas polvo bichy Etat, cajas chicas.
2 kilos piramidón.
10 kilos potasio clorato.
1 kilo potasio sulfato.
5 kilos pomada mercurial doble.
500 gramos pancreatina.
250 gramos papaína.
50 cajas polvo insecticida, indicando marca.
500 gramos potasio bicarbonato.
1 kilo potasio carbonato.
1 kilo potasio hidrato pro-análisis.
500 gramos potasio ferrocianuro.
250 cajas pantopón "Roche", ampollas x6.
100 gramos sacarina.
5 kilos sodio hidrato pro-análisis.
25 amp. suero Hayen, ampollas 500 c. c.
10 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
2 kilos sodio cloruro puro.
15 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio glicerofosfato.
25 kilos sodio salfato.
250 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio fosfato amorfo.
1 salol.
50 amp. suero fisiológico, ampollas 500 c. c.
250 amp. suero gelatinoso, ampollas de 100 o 125 c. c.
25 gramos stovaína.
2 kilos sodio sulfito anhidro.
1 kilo sodio monosulfuro, uso fotográfico.
2 kilos sodio carbonato anhidro.
50 kilos talco de Venecia.
2 kilos terpinol.
6 kilos tiocol sinónimo, Poulens Fréres.
5 kilos tintura belladona.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
5 kilos tilo, flores.
2 kilos tintura de beleño.
500 kilos tintura de lobelia.
250 gramos urano nitrato.
25 gramos violeta genciana Grübler.
100 kilos vaselina blanca.
100 kilos vaselina amarilla.
1 kilo veronal.
2 kilos xilol.
250 gramos cinc sulfato.
200 gramos cinc cloruro.
5 kilos cinc óxido.

Utiles de farmacia—

600 agujas de platino de 2 1|2 cmts., c|u (X).
50 agujas de platino de 5 cmts., c|u (X).
24 agujas para sutura, medianas (X).
100 kilo algodón hidrófilo, paquetes) 100 grs.

500 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 250 grs.
1.000 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
100 asientos de goma reforzados (X).
12 agujas niqueladas para liquido pleural (X).
24 bolsas para oxígeno, pico metálico (X).
100 bolsas para hielo, tamaño mediano (X).
100 bolsas para agua caliente No 2 (X).
5 cápsulas enlozadas de 5 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 2 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 1 litro cada una.
12 cápsulas porcelana de 500 c. c
12 cápsulas porcelana de 250 c. c
12 cápsulas enlozadas de 100 c. c
200 juegos cajas cartón redondas 1 x 6.
1.000 cajas viruta redondas.
1.000 cajas de lata para pomada, capacidad 100 gramos c|u.
500 cajas de lata para pomada, capacidad 250 gramos c|u.
100 cepillos para uñas (X).
5.000 corchos para frascos de 1.000 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 500 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 250 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 150 c. c.
5.000 corchos p. frascos de 60 c. c.
25 tubos Crin de Florencia esterilizado.
50 cuenta gotas de goma y vidrio.
500 cubre-objetos.
25 embudos vidrio capacidad de 50 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 100 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 250 c. c.
50 embudos vidrio capacidad de 500 c. c.
25 embudos vidrio capacidad de 1.000 c. c.
12 embudos vidrio capacidad de 2.000 c. c.
25 navajas naturales medianas.
25 escarificadores niquelados (X).
25 espejos laringeos No. 4.
25 espejos laríngeos No. 5.
1.000 frascos despacho incoloros 15 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 30 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 60 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 150 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 250 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 500 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 15 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 30 c. c.
500 frascos goteros color caramelo 50 c. c.
250 frascos goteros color caramelo 100 c. c.
500 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 15 c. c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 30 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 50 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 100 c. c.
250 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 250 c.c.
25 frascos Erlemeyer de 250 c.c
1 frasquería completa, alemana o norteamericana, enviando catálogo y detalles.
5.000 metros gasa hidrófila, paquetes 5 metros.
50 irrigadores enlozados de 2 litros c|u.
50 intermediarios niquelados para jeringas (X).
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 10 c. c. (X).
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 5 c. c. (X).
500 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 2 c. c. (X).
12 jeringas para tuberculina, Davis, completas.
50 lamparitas a alcohol, medianas
12 mangos niquelados para espejos laríngeos.
24 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de loza de 500 c.c.
12 medidas enlozadas de 1.000 c.c
12 medidas enlozadas de 2.000 c.c
50 medidas de vidrio de 15 c.c
50 medidas de vidrio de 30 c.c.
50 medidas de vidrio de 60 c.c.
50 medidas de vidrio de 150 c.c
50 medidas de vidrio de 250 c.c.
50 medidas de vidrio de 500 c.c.
6 morteros composición No. 3
4 morteros composición No. 4
4 morteros composición No. 6.
2 morteros composición No. 8.
100 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 0.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 1.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 2.
200 kilos papel despacho común.
12 paquetes papel filtro No. 13.
12 paquetes papel filtro No. 20.
12 paquetes papel filtro No. 25.
12 cajas papel tornasol azul.
12 cajas papel rojo.
24 peras cautchout No. 4.
24 peras cautchout No. 6.
6 planchas para pomada 25 x 25 cm. c|u.
12 probetas graduadas de 5 c.c
12 probetas graduadas, de 10 cc.
24 probetas graduadas, de 100 cc.
24 probetas graduadas de 250 cc.
1.000 porta-objetos.
100 pulverizadores paar líquidos (x)
12 porta-tubos aluminio para centrifugadora.
24 piezas disección niqueladas.
50 kilos papel pergamino.
24 riñoneras enlozadas chicas (x)
24 tubos seda para sutura esterilizada.
12 de ... número sodas de goma del No. 15 al 20.
25 tubos de vidrio para centrifugadora.
8 kilos tubos de goma para irrigador (x).
1 kilo tubos de goma para aparato de neumotorax (x).
1.000 termómetros clínicos, indicando marca (x).
2 kilos tubos de vidrio, largos.
100 vaporizadores (x).
1.000 ventoseras de vidrio varios tamaños.
50 vidrios de reloj, 5 centímetros de diámetro.
1.000 varillas de vidrio, varios tamaños.
(X) Remítase muestra.

v-6 abril

Ministerio de Hacienda

LICITACION PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DE INVIERNO CON DESTINO AL PERSONAL ADUANERO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde la fecha para la confección de los uniformes de invierno con destino al personal de los resguardos, de las aduanas de la Capital, Rosario, La Plata, B. Blanca, y Policía Aduanera Terrestre.

La base de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección Aduanas y Puertos, del M. de Hacienda, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Jefe de la Dirección Aduanas y Puertos.

v19 abril.

BONOS DE CAJA LUXEMBURGUESES DE 500 FRANCOS

El Ministerio de Hacienda, a pedido de la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, publica para conocimiento de los interesados, el siguiente aviso que ha sido remitido por la Legación Argentina en Berna, a ruego del Cónsul del Gran Ducado de Luxemburgo en esa ciudad:

Aviso — bonos de caja de 500 francos

"Se hace saber a todos los interesados que según decreto Ministerial del 15 de Septiembre ppdo., los bonos de caja Luxemburgueses de 500 francos, son, actualmente, retirados de la circulación. Esos bonos cesarán de tener curso como moneda legal y de ser recibidos por las cajas públicas a partir del 1o. de Enero de 1923. Hasta esa fecha, la Renta General los cambiará contra billetes del Banco Nacional de Bélgica. Los bonos de caja destrozados o deteriorados no son aceptados, sino cuando presenten más de la mitad de la superficie".

v-4 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Julio al 31 de Diciembre del corriente año, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400: Cárcel de Encausados, Paseo 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto 1 No. 376; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6293; Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 1285; Instituto Nacional de Sordomudas, Córdoba 3120; Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar (F. C. P.); Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, y reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 2 de Abril próximo a las 15 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprende los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, fruta, comestible, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible (carbón, leña de quebracho colorado Campana en astillas y trozos), lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitario, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, de construcción y harinas para la elaboración de pan y fideos de la Penitenciaría Nacional, carne, pan y galleta, para la colonia de Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los diversos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de los artículos más convenientes.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1923. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v10 abril.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Abril de 1923, a las 15 horas, para la adquisición de material y útiles escolares necesarios para atender la provisión general de las escuelas provinciales dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Salta.

Datos en la Dirección Administrativa de este Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal. — El Secretario General.

v-10 abril

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Mayo de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años de un campo compuesto de 2.500 hectáreas donado a esta Repartición por las Sras. Magdalena M. de Ahumada y María Ahumada de Griffiths del Cerro, ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Sección D II, fracción A., Legua Sudeste del lote No. 19 (conocido por "El Tropezón"). Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección Administrativa de la Repartición calle Rodríguez Peña No. 935, Capital Federal. — El Secretario General.

v-8 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Pan, harina y factura—

4500 kilos de pan de 1a., en panes franceses de 100 gramos c|u, 90 k. de harina 00, 50 k. de factura de 1a.

Combustible—

15.000 kilos de carbón Glasgow puesto en la carbonera, 300 k. de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verdura y fruta—

6000 kilos de papas de 1a. de buen tamaño, 3000 k. de batatas grandes y sanas, 1200 repollos, 500 atados de acelgas, 1500 zanahorias, 1500 puerros, 1500 nabos, 250 atados de perejil. 1100 lechugas o escarolas, 500 atados de espinacas, 200 atados de salsifí, 500 alcauciles, 45 k. de chauchas, 270 k. de cebollas, 1000 cabezas de ajos grandes y sanos, 1100 tomates, 1100 ajíes, 50 manojos de espárragos, 300 berenjenas, 180 apios cultivados, 90 coliflores, 45 k. de arvejas, 1200 k. de zapallos angola bien sazonados, 9000 piezas frutas estación de 1a., 90 atados de rabanitos, 20 docenas de limones.

Lavado y planchado de ropa—

2500 blusas, 250 bolsitas para ropa, 40 colchas, 45 cortinas de baño, 250 camisas de plancha, 3000 camisetas, 3000 camisas de color, 3000 calzoncillos, 1250 colchas, 300 cuellos, 500 delantales azules, 180 delantales blancos, 3000 fundas, 300 guardapolvos, 26 manteles, 3000 pañuelos de mano, 1250 repasadores, 3000 servilletas, 3000 sábanas, 90 blusas de cocinero, 1000 toallas de baño, 3000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 21 del corriente a las 10 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

La licitación tendrá lugar a las 15 y 30 del día mencionado. — El Director.

v-31 marzo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 24 de Abril de 1923, a las 15 horas, para la provisión de toallas para tropa, paño negro, tartán para camisas, brin de hilo y loneta de cáñamo, que necesitará el Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, (Paseo Colón No. 1407), cualquier día hábil de 8 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Fdo.: Tomás Martínez, Coronel-secretario.

v24 abril.

Ministerio de Agricultura

Yacimientos petrolíferos fiscales
(Licitación prorrogada)

Comunícase que la licitación pública para la adquisición de 134.000 metros cañería de entubación de 4" a 16", 256 zapatos y 186 cuplas para la misma cañería, con destino a los Yacimientos de Comodoro Rivadavia, cuya apertura habíase fijado para el día siete de Marzo a las 14.30 horas, ha sido prorrogada para el diez de Abril próximo, a la misma hora.

Los planos y pliegos de condiciones no han sido modificados y pueden retirarse de la Dirección General, calle Balcarce 278.

v-10 abril

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril próximo a las 15, para la ejecución de la sobras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Arenales, de Arenales a Arribeños y de Arenales a Fortín Tiburcio, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Marzo 17 de 1923.
e-18 marzo o|1871 v-16 abril

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de diez y nueve grupos de bombas centrífugas verticales accionadas por motores eléctricos de eje vertical, con sus correspondientes accesorios, para las estaciones de bombeo de líquidos cloacales de la Capital Federal, y parte baja de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 26 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-25 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas y motores a vapor para las obras de ampliación de colectoras de la ciudad de Santa Fe de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v21 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de metales, lubrificantes, maderas, pinturas, hierros, acero para herramientas, lonas, anclas, cadenas, productos químicos, clavos, remaches, tornillos, ampaquetaduras, ferretería, cueros, cabullería, gomas, cepillería, artículos de escritorio, impresos, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 27 de Abril a las 15. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1923.

e-27 feb. o|1870 v-27 abril

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria y Decauvilie. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo a las 15 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3o. piso), previa entrega de un papel sellado nacional de $ 20 m|n.

e-10 enero o|1829 v-23 abril

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS
Corrientes 939

Habiéndose presentado don Domingo Basso, en su carácter de padre y único heredero del extinto jubilado de la administración municipal, don Santiago Basso, solicitando el subsidio que a los empleados jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor del peticionante.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — Manuel Pegazzano, secretario-jefe interino.

e27 marzo. No. 13979 v7 abril.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL
Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos para restos que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario:

Sección 1a.

Nichos 108, 350, 413, 491, 1281, 1521, 3194, 3458, 3498, 3212, 4020, 4057, 2126, 4133, 4162, 4163, 4164, 4165, 4169, 4268, 4290, 4201, 4292, 4295, 4296, 4297, 4316, 4337, 4353, 4371, 4374, 4378, 4393, 4397, 4407 4409, 4412, 4415, 4418, 4423, 4426, 4427, 4439, 4445, 4449, 4458, 4461, 4462, 4469, 4471, 4474, 4477, 4478, 4479, 4486, 4492, 4494, 4505, 4507, 4510, 4512, 4513, 4522, 4551, 4561, 4566, 4467, 4572, 4575, 4595, 4597, 4604, 4611, 4613, 4630, 4662, 4667, 4671, 4682, 4708, 4709, 4713, 4731, 4744, 4748, 4751, 4752, 4756, 4763, 4767, 4776, 4781, 4802, 4818, 4819, 4835, 4836, 4837, 4848, 4854, 4860, 4867, 4872, 4873, 4882, 4890, 4897, 4907, 4918, 4925, 4933, 4936, 4938 4945, 4958, 4966 ,4994, 5005, 5006, 5023, 5041 5045, 5060, 5070, 5107, 5111, 5115, 5137, 5150, 5156, 5157, 5161, 5177, 5179, 5189, 5195, 5203, 5209, 5212, 5216, 5218, 5219, 5221, 5222, 5230, 5246, 5252, 5263, 5272, 5291, 5300, 5302, 5304.

Sección 2a.

Nichos 293, 323, 347, 354, 359, 371, 376, 384, 393, 398, 406, 412, 413, 415, 416, 420, 421, 426, 431, 432, 446, 454, 457, 468, 471, 480, 482, 484 485, 492, 496, 497, 512, 520, 522, 526, 616, 643, 954, 1846, 2186, 2193, 2197, 2202, 2207, 2208, 2216, 2224, 2228, 2231, 2237, 2243, 2248, 2249, 2250, 2261, 2269, 2277, 2279, 2282, 2306, 2322, 2332, 2333, 2346, 2349, 2359, 2352,
2353, 2354, 2359, 2362, 2363, 2366 2368, 2378, 2384, 2385, 2387, 2400, 2404, 2408, 2410, 2411, 2412, 2417, 2425, 2430, 2434, 2435, 2440, 2444, 2447, 2451, 2454, 2455, 2456, 2466, 2474, 2476, 2477, 2478, 2493, 2496, 2499, 2504, 2508, 2509, 2511, 2513, 2515, 2519, 2524, 2527, 2530, 2532 2536, 2538, 2544, 2546, 2550, 2551, 2567, 2568, 2572, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2583, 2588, 2598, 2606, 2609, 2612, 2614, 2617, 2618, 2625, 4237, 4447, 5096, 3, 8, 24, 28, 43, 60, 63, 98, 99, 104, 114, 127, 142, 150, 172, 183, 187, 226, 230, 232, 252, 264, 267, 272, 277, 292, 353, 671, 577, 585, 597, 598, 615, 637 652, 665, 681, 693, 697, 739, 745, 770, 771, 783, 789, 817, 820, 834, 841, 860, 881, 912, 915, 929, 923, 920, 938, 953, 934, 966, 697, 975, 978, 982, 992, 996, 1015, 1024, 1025, 1028, 1032, 1036, 1042, 1044, 1068, 1072, 1076, 1086, 1092, 1103, 1127, 1128, 1150, 1154, 1166, 1175, 1208, 1215, 1216, 1218, 1232, 1235, 1253, 1260, 1280, 1301, 1334, 1361, 1365, 1366, 1389, 1401, 1405, 1452, 1466, 1477, 1482, 1493, 1514, 1520, 1521, 1539, 1544, 1558, 1561, 1562, 1563, 1569, 1675, 1576, 1589, 1594, 1597, 1614, 1628, 1631, 1638, 1653, 1665, 1666, 1667, 1671, 1674, 1683, 1702, 1708, 1718, 1735, 1748, 1747, 1753, 1765, 1766, 1768, 1773, 1779, 1803, 1816, 1854, 1856, 1861, 1864, 1886, 1889, 1902, 1904, 1909, 1922, 1925, 1933, 1940, 1948, 1951, 1981, 1983, 1986, 1987, 1993, 1999, 2002, 2008, 2017, 2028, 2038, 2045, 2048, 2070, 2082, 2095, 2096, 2102, 2109, 2110, 2116, 2120, 2121, 2135, 2136, 2146, 2151, 2154, 2158, 2159, 2162, 2164, 2165, 2170, 2173, 2180, 2125, 2192.

Buenos Aires, Marzo de 1923. — El Secretario.

e-2 abril s.p.p. o|312 v-10 abril

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Maranghello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — El secretario.

v8 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Aminta Izasa de la Colina, por sí y sus hijos menores Pedro Nicanor, Marta Elisa del Carmen, María Romelia de las Mercedes, Mario Alberto, Luisa Sara Imelda y Luis Guillermo Nicolás de la Colina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Pedro de la Colina.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923. — El secretario.

v4 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adela Vanni de Romero Cardozo, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Romero Cardozo.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923. — El secretario.

v4 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Ferrei de Pongolini, en su carácter de viuda del ex Conductor de la Inspección General del Puerto de Bs. As. (M. de O. P.), don Reinaldo Pongolini.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923. — El Secretario.

v-4 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Magdalena Alpeggiani de Centenaro, por sí y su hija menor Ida Marcelina Centenaro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Antonio Centenaro.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923. — El Secretario.

v-4 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Petrona Muñoz de Redín, en su carácter de madre del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Francisco Redín.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923. — El Secretario.

v-4 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Eugenia Modesta Castellanos de San Pedro, por sí y su hija menor María Elvira San Pedro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Rodolfo Luis José San Pedro.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923. — El secretario.

v4 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este

aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Josefina Suárez de Galguera, por sí y sus hijos menores Juana, Andrea, María Angélica, Miguel Angel y Genaro Mercedes Malguera, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Genaro Galguera.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923. — El secretario.

v4 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Albertano Segundo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1923. — El Secretario.

v14 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Manuel Casiano Martínez Blanco, para sus hijos menores Clara Inés y Juan Manuel Martínez, en su carácter de hijos legítimos de la ex Directora de la Escuela No. 31 de Rancul, Pampa Central, doña Mercedes Santos de Martínez.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — El Secretario.

v12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Sara García de Durand, en su carácter de viuda del ex jubilado don Julián Durand.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — El Secretario.

v12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Angela Damelia de Sánchez, por sí y su hijo menor Ernesto Sánchez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital don Ernesto Sánchez.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — El Secretario.

v12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de art. 51 de la ley 4349, doña Antonia Juana Sacco de Aquino, por sí y sus hijas menores Haydée Susana, María del Carmen y María Teresa Aquino, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Escribiente del Ministerio del Interior don Feliciano Honorio Aquino.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — El Secretario.

v12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Conde Dávila de Sánchez, por sí y sus hijos menores María del Rosario, Miguel, Manuel Antonio, Angela y Roberto Melchor Sánchez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex operario del Arsenal Naval Buenos Aires, don Manuel Sánchez Leiva.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — El Secretario.

v12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don José Ramón Abalo, como tutor de sus hermanos menores Santiago, Adolfo, Adela y Antonia Abalo, en su carácter de hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital don José Abalos.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — El Secretario.

v12 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Moretti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1923.—El Secretario.

v25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gualberto Molina que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923. — El secretario.

v9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don David Luján, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923. — El secretario.

v9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — El secretario.

v9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Remigio Noguera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — El secretario.

v9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Oddo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — El secretario.

v9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Ermanini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — El secretario.

v9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Ferreyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — El secretario.

v9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Cartotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923.— El Secretario.

v17 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurora Cándida Rotta, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, don Alejandro Rotta.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — El secretario.

v7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Secseria de Regert, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don León Pedro Regert.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — El secretario.

v7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Magdalena Raffa de Baslini, por sí y sus hijos menores, Segundo Ambrosio, Oreste, Arturo José, Aníbal Quinto y Laura Armanda Baslini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ambrosio Baslini.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — El secretario.

v7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosalía Retanzos de Rodríguez, por sí y sus hijas menores Rosalía y Claudia Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alberto Rodríguez.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — El secretario.

v7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Fontela de Nicoletti, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Rafael Nicoletti.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — El secretario.

v7 abril.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte No. 44 M, o 204 R, o 79 R, o 7 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Coop. Skandinavia, sin número, 1 esqueleto, Tren Internacional, serie A 353, fecha de entrada Febrero 2 de 1920.

Marca Coop. Skandinavia, sin número, 1 esqueleto, Tren Internacional, serie A 354, fecha de entrada Febrero 2 de 1920.

Marca Coop. Skandinavia, sin número, 1 esqueleto, Tren Internacional, serie A 355, fecha de entrada Febrero 2 de 1920.

Marca Mozza y Cía., sin número, 1 cajón, serie A 360, fecha de entrada Febrero 2 de 1920.

Marca Lloyd Register, sin número, 1 bulto, vapor H. Laddie, serie A 390, fecha de entrada Febrero 2 de 1920.

Marca F. Escobar, sin número, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie A 405, fecha de entrada Febrero 2 de 1920.

Vapor A. Presidente Montt, sin número, 1 paquete, vapor R. Victoria Eugenia, serie A 452, fecha de entrada Febrero 4 de 1920.

Marca Crescencio Echevarría, sin número, 1 cajón, vapor R. Victoria Eugenia, serie A 458, fecha de entrada Febrero 4 de 1920.

Marca B. S. Avery Sons, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie A 474, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca Luisa Subercaseaux, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie A 506, fecha de entrada Febrero 12 de 1920.

Marca M. K. Cía. Gral. Mercantil, sin número, 1 cajón, vapor Nile, serie A 525, fecha de entrada Febrero 13 de 1920.

Marca Norasenes Cía., número 563, 1 cajón, vapor Andes, serie A 594, fecha de entrada Febrero 19 de 1920.

Marca J. A. C. César Morelli, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie A 653, fecha de entrada Febrero 20 de 1920.

Marca Ministerio de Rentas Pcia., sin número, 1 cajón, vapor Avón, serie A 964, fecha de entrada Marzo 4 de 1920.

Marca Ministerio de Rentas Pcia., sin número, 1 cajón, vapor Avón, serie A 965, fecha de entrada Marzo 4 de 1920.

Marca Ministerio de Rentas Pcia., sin número, 1 cajón, vapor Avón, serie A 966, fecha de entrada Marzo 4|920.

Marca Ministerio de Rentas Pcia., sin número, 1 cajón, vapor Avón, serie A 967, fecha de entrada Marzo 4 de 1920.

Marca Marcelino Izquierdo, 1 cajón, vapor Avón, serie A 1003, fecha de entrada Marzo 4 de 1920.

Marca Suárez y Cía., sin número, 1 bulto, Buenos Aires, serie A 1058, fecha de entrada Marzo 12 de 1920.

Marca J. Brun y Cía. Lda., sin número, 1 paquete, vapor Reina Va. Eugenia, serie A 1388, fecha de entrada Marzo 20 de 1920.

Marca Nessausorg y Trading, sin número, 1 cajón, vapor Martín Sáenz, serie 1761, fecha de entrada Abril 9 de 1920.

Marca Cía. Comercial Tránsito, sin número, 1 cajón, vapor Zaaland, serie A 1864, fecha de entrada Abril 16 de 1920.

Marca Camila de Paseno, sin número, 1 paquete, vapor Tomaso di Savoia, serie A 130, fecha de entrada Enero 3 de 1921.

Marca F. Hirtermeyer, sin número, 1 paquete vapor A. R. de Genoyliy, serie A 1268, fecha de entrada Febrero 18 de 1921.

Marca Martínez Giménez y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 195, fecha de entrada Abril 29 de 1920.

Marca Luciano Luz, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 841, fecha de entrada Mayo 31 de 1920.

Marca Diego Lezica de Alvear, número 8268, 1 cajón, vapor H. Heather, serie B 1956, fecha de entrada Febrero 10 de 1919.

Marca Luis G. Narella, sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 323, fecha de entrada Marzo 28 de 1921.

Marca E. Perret, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, serie A 1078, fecha de entrada Marzo 3 de 1921.

Marca V D R R Dalkunte, sin número, 1 cajón, vapor Abadesa, serie A 1214, fecha de entrada Marzo 24 de 1921.

Marca Beoti y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B 1235, fecha de entrada Marzo 24 de 1921.

Marca Aguilar de la Costa y Cía., sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B 1995, fecha de entrada Marzo 24 de 1921.

Marca Hugo de Cantzlaar, sin número, 1 paquete, vapor Limburgia, serie P 1317, fecha de entrada Marzo 27 de 1921.

Marca Ferrini y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 1329, fecha de entrada Marzo 27 de 1921.

Marca L R I. Rillo, número 923-M-1, 1 fardo, vapor H. Heatter, serie B 1478, fecha de entrada Junio 8 de 1921.

Marca M L O, número 13431, 1 fardo, vapor Quessant, serie B 1650, fecha de entrada Junio 13 de 1921.

Marca A. K., número 1, 1 cajón, vapor Norkyn, serie B 1680, fecha de entrada Junio 16 de 1921.

Marca Juan Peyre y Cía., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, serie B 1735, fecha de entrada Junio 17 de 1921.

Marca Ballester Hnos., sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie B 1750, fecha de entrada Junio 17 de 1921.

Marca Luis Harde, sin número, 1 paquete, vapor Balmes, serie B 1755, fecha de Entrada Junio 17 de 1921.

Marca S. G. Duies, sin número, 1 fardo, vapor Hespérides, serie B 1769, fecha de entrada Junio 20 de 1921.

Marca Rodríguez e Hijo, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1830, fecha de entrada Junio 25 de 1921.

Marca Rodríguez e Hijo, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1831, fecha de entrada Junio 25 de 1921.

Marca J. Ruberas, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B 1835, fecha de entrada Junio 25 de 1921.

Marca Azulay Hnos., sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie B 1855, fecha de entrada Junio 25 de 1921.

Marca Luis Nicol, sin número, 1 baúl, vapor Valdivio, serie B 1894, fecha de entrada Junio 25 de 1921.

Marca Busaglia y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Australia, serie B 1958, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca Fachenet y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Australia, serie B 1950, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca A. Z., sin número, 1 lío, vapor Tocantrus, serie B 1977, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca Santiago Ross, guía 1441, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 1979, fecha de entrada Junio 30 de 1921.

Marca C. H., número 1521, 1 cajón, vapor Niederwald, serie B 1795, fecha de entrada Junio 30 de 1921.

Marca C. B. C., número 1735, 1 cajón, vapor Eliopoli, serie B 1123, fecha de entrada Abril 17 de 1921.

Marca Cía. Comercial Bs. Aires, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 1338, fecha de entrada Mayo 18 de 1921.

Marca Federico Viñas, sin número, 1 paquete, vapor Balmes, serie B 1753, fecha de entrada Junio 16 de 1921.

Marca Ramón Petil, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie B 1752, fecha de entrada Junio 16 de 1921.

Marca en diamante A. K., arriba P. C., número 373, 1 cajón, vapor Baronesa, serie B 1848, fecha de entrada Julio 3 de 1921.

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 27, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 28, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 29, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 30, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 31, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 32, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 34, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 35, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 35, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 36, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca Markuiran Kroll y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Andes, serie C 101, fecha de entrada Julio 3 de 1921.

Marca J. B., sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie C 136, fecha de entrada Julio 6 de 1921.

Marca Azize Hnos., sin número, 1 paquete, vapor Plata, serie C 170, fecha de entrada Julio 12 de 1921.

Marca Montagué Brown, sin número, 1 paquete, vapor Indiana, serie C 269, fecha de entrada Julio 13 de 1921.

Marca F. G. N., número 281, 1 bulto, vapor Vauban, serie C 256, fecha de entrada Julio 13 de 1921.

Marca P. H., sin número, 1 bulto, vapor R. V. Eugenia, serie C 264, fecha de entrada Julio 13 de 1921.

Marca S. V., número 7, 1 cajón, vapor H. Glen, serie C 415, fecha de entrada Julio 25 de 1921.

Marca S. V., número 7, 1 cajón, vapor H. Glen, serie C 416, fecha de entrada Julio 25 de 1921.

Marca Pérez García, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie C 474, fecha de entrada Julio 26 de 1921.

Marca Adela Carbone, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C 478, fecha de entrada Julio 26 de 1921.

Marca A. de F. Aleu, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie C 497, fecha de entrada Julio 26 de 1921.

Marca M. O. P., sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie C 500, fecha de entrada Julio 26 de 1921.

Marca E. Lisstey, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie C 518, fecha de entrada Julio 26 de 1921.

Marca Smith y Marlet, sin número, 1 cajón, vapor Honorius, serie C 573, fecha de entrada Julio 28 de 1921.

Marca V. B., número 373, 1 cajón, vapor Arlanza, serie C 609, fecha de entrada Julio 30 de 1921.

Marca Sdad. Anónima La Patagonia, sin número, 1 cajón, vapor Hesperia, serie C 668, fecha de entrada Agosto 8 de 1921.

Marca Surpa, sin número, 1 cajón, vapor Angelo Toso, serie C 668, fecha de entrada Agosto 8 de 1921.

Marca S. V., número 9, 1 cajón, vapor Thorpe Grange, serie C 787, fecha de entrada Agosto 8 de 1921.

Marca S. V., número 10, 1 cajón, vapor Thorpe Grange, serie C 788, fecha de entrada Agosto 8 de 1921.

Marca Makinon Croll y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie C 818, fecha de entrada Agosto 8 de 1921.

Marca Pandolfi y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Loch, serie C 940, fecha de entrada Agosto 22 de 1921.

Marca Pandolfi y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Loch, serie C 954, fecha de entrada Agosto 22 de 1921.

Marca D. G. L. Dolores Saudelet, sin número, 1 bolsa, vapor Porto, serie C 799, fecha de entrada Agosto 4 de 1921.

Marca E. Roblet, s|número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 995, fecha de entrada Agosto 24|921.

Marca Mackinnon Croll Cía., sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, serie C 1076, fecha de entrada Agosto 27|921.

Marca César Corsetti y Cía., guía 1875, 1 bulto, vapor T. Internacional serie C 1098, fecha de entrada Agosto 29|921.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 fardo, vapor Lima, serie C 1123, fecha de entrada Agosto 31|921.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 fardo, vapor Lima, serie C 1124, fecha de entrada Agosto 31|921.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 fardo, vapor Lima, serie C 1125, fecha de entrada Agosto 31|921.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 fardo, vapor Lima, serie C 1126, fecha de entrada Agosto 31|921.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 fardo, vapor Lima, serie C 1127, fecha de entrada Agosto 31|921.

Marca entriángulo M P arriba E P, sin número, 1 cajón, vapor Laudaas, serie C 1314, fecha de entrada septiembre 10|921.

Marca Western Electric, sin número, 1 cajón, vapor Aculos, serie C 1315, fecha de entrada Septiembre 10|921.

Marca Lucine Cía., sin número, 1 lío, vapor Aculos, serie C 1316, fecha de entrada septiembre 10|921.

Marca Cía. Hispano Argentina, sin número, 1 cajón, R. V. Eugenia, serie C 1457, fecha de entrada Spbre. 24|921.

Marca Azula Hnos., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C 1466, fecha de entrada Sepbre. 24|921.

Marca Dirección, sin número, 1 bulto, vapor Liege, serie C 1494, fecha de entrada Septiembre 24|921.

Marca José Masterrer, s|núm., 1 cajón vapor Balmes, serie C 150, fecha de entrada Septiembre 24|921.

Marca Lagarde Ibarra, sin número, 1 paquete, vapor Balmes, serie C 1503, fecha de entrada Septiembre 24|921.

Marca Santiago Alvarez, sin número, 1 caja, vapor Balmes, serie C 1504, fecha de entrada Septiembre 24|921.

Marca A F, sin número, 1 caja, vapor Balmes, serie C 1505, fecha de entrada Septiembre 24|921.

Marca M. Bercaste, sin número, 1 paquete, vapor Balmes, serie C 1506, fecha de entrada Septiembre 24|921.

Marca Romero Núñez Cía., sin número, 1 bulto, vapor M. Wáshington, serie C 1574, fecha de entrada Septiembre 24|921.

Marca J. A. Rivas, sin número, 1 paquete, vapor Mendoza, serie C 1725, fecha de entrada Octubre 9|921.

Marca Juan Mas, sin número, 1 cajón, vapor T. Internacional, serie C 1854, fecha de entrada Octubre 17|921.

Marca Ricardo y Cía., sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie C 1944, fecha de entrada Oct. 24|921.

Marca Greco y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Princesa, serie C 1310, fecha de entrada Septiembre 11|921.

Marca Claudio M. Smith Cía., número 1, 1 cajón, vapor Laplace, serie D 7, fecha de entrada Diciembre 31|919.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie, fecha de entrada se ignora.

Marca E. Greniesich, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie D 865, fecha de entrada Octubre 8|920.

Marca J. R. Kucutzler, sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 10, fecha de entrada Octubre 28|921.

Vapor J. R. Willams, sin número, 1 paquete, Araguaya, serie D 232, fecha de entrada Noviembre 9|921.

Marca Cámara Sindical Comercio, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie D 244, fecha de entrada Nobr. 14|921.

Marca D H, sin número, 1 paquete, vapor Desecado, serie D 277, fecha de entrada Noviembre 13|921.

Marca E P, sin número, 1 cajón, vapor Montpelier, serie D 404, fecha de entrada Noviembre 7|921.

Marca Rer. H. M. Brady, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie D 416, fecha de entrada Nobr. 19|921.

Marca Rer. S. W. Challer, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie D 417, fecha de entrada Nobre. 19|921.

El Jefe.

v-10 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 872D. o 130A., o 9D., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad 1 bolsa, envase cuero, vapor Hinoi, paquete 124, fecha de entrada Enero 11 1922.

El Jefe.

v-10 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1544D, o 19A, o 6D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad 1 paqu., envase tejido alg., vapor Australier, paquete 2933, fecha de entrada Octubre 15 de 1921.

El Jefe.
v-10 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1565D, o 52A, o 4D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad 1 caja 6 suspensores, vapor, paquete, fecha de entrada, se ignoran.

El Jefe.
v-10 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1449D, o 2253-A, o 82D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad 14 klos. envase tej. algodón, vapor Vauban, paquete 4070, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

El Jefe.
v-10 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1454D, o 2269-A, o 76D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad 10 pistolitas, vapor S. Cross, paquete 2927, fecha de entrada Agosto 8 1922.

S|marca, s|número, cantidad 13 hachas, vapor, paquete y fecha de entrada id, id id.

S|marca, s|número, cantidad 8 tarritos tiza, vapor, paquete y fecha de entrada. id, id id.

S|marca, s|número, cantidad 1 tarrito Royal, vapor, paquete y fecha de entrada id, id id.

S|marca, s|número, cantidad 4 cadenitas. vapor, paquete y fecha de entrada id, id id.

S|marca, s|número, cantidad 2 ovillos hilo, vapor, paquete y fecha de entrada id, id id.

S|marca, s|número, cantidad 2 cámaras con válvulas, vapor paquete y fecha de entrada, id, id, id.

S|marca, s|número, cantidad 5 linternas, vapor, paquete y fecha de entrada id id id.

S|marca, s|número, cantidad 1 tarrito pasta, vapor, paquete y fecha de entrada id id id.

S|marca, s|número, cantidad 2 frasquitos líquidos, vapor, paquete y fecha de entrada, id id id.

El Jefe.
v-10 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 21D, o 100A, o 10D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad 4 rollos, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad 2 bolsas, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad 2 bolsas, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad 1 bolsa, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad 2 bolsas, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad 1 barrica, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad 1 1|2 barrica, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad 3 1|4 barrica, vapor se ignora.

El Jefe.
v-10 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente No. 62D, o 130A, o 9D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad 1 bolsa mercadería, vapor Hurón, paquete 114 fecha de entrada, 11 de Enero 1922.

El Jefe.
v-10 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 10|923 o 47 R. o 185 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por las ordenanzas.

Marca J J C C, número 931|34, 4 bolsas, vapor Espagne, paquete 396, fecha de entrada Febrero 12|921.

Marca J J. C C, sin número, 40 cajones, vapor Espagne, paquete 396, fecha de entrada Febrero 12|921.

Marca A, número 1, 1 cajón, vapor Garibaldi, pequete 887, fecha de entrada Abril 3|921.

Marca B H, sin número, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 887, fecha de entrada Abril 3|921.

Marca N F S, número 2 B. 3 B. 5 C., 3 cajones, vapor Garibaldi, paquete 887, fecha de entrada Abril 3|921.

Marca B M A, sin número, 7 atados, vapor Victoria, paquete 1535, fecha de entrada Junio 12|921.

Marca P N O, sin número, 4 atados, vapor Victoria, paquete 1535, fecha de entrada Junio 1921.

Marca N B, número 25, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 1881, fecha de entrada Julio 13|921.

Marca A B, número 1, 1 barril, Re Vittorio, paquete 1984, fecha de entrada Julio 22|921.

El Jefe.
v-4 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 11|923 o 48 R. o 186 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 11|923

Marca S F E abajo I, sin número, 6 fardos, vapor Marne, paquete 3410, fecha de entrada Diciembre 25|919.

Marca en diamante C C I, sin número, 1 cajón, vapor P. Marú, paquete 2589, fecha de entrada Agosto 1o.|920.

Marca en diamante arriba K T, número 316, 1 cajón, vapor P. Marú, paquete 2589, fecha de entrada Agosto 1o. de 1920.

Marca en diamante 199, número 6760 al 62, 3 cajones, vapor P. Marú, paquete 2589, fecha de entrada Agosto 1o. de 1920.

Marca en diamante 160, número 6763 al 65, 3 cajones, vapor P. Marú, paquete 2589, fecha de entrada Agosto 1o. de 1920.

Marca en diamante 197, número 6766 68|69, 3 cajones, vapor P. Marú, paquete 2589, fecha de entrada Agosto 1o. de 1920.

Marca en diamante 200, número 6759, 1 cajón, vapor P. Marú, paquete 2589, fecha de entrada Agosto 1o.|920.

Marca en cuadro R J B, 1, 1 cajón, vapor Ango, paquete 3948, fecha entrada Diciembre 19|920.

Marca en triángulo J B H abajo 5140, sin número, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 297, fecha de entrada Febrero 2|920.

Marca A M, sin número, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 297, fecha de entrada Febrero 2|920.

El Jefe.
v-4 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 12|923 o 46 R. o 187 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 12|923

Marca 4101, número 58, 1 cajón, vapor Olaf Riwe, paquete 7, fecha de entrada Enero 1|919.

Marca Dufasley, número 1, 1 cajón, vapor Olaf Riwe, paquete 7, fecha de entrada Enero 1|919.

Marca Feney Cía., sin número, 1 cajón, vapor Olaf Riwe, paquete 7, fecha de entrada Enero 1|919.

Marca en cuadro Swiff, sin número, 167 atados, vapor Olaf Riwe, paquete 7, fecha de entrada Enero 1|919.

Marca M B B, sin número, 1 cajón, vapor Olaf Riwe, paquete 7, fecha de entrada Enero 1|919.

Marca en diamante C S arriba A, sin número, 1 tubo, vapor Halizames, paquete 3059, fecha de entrada Septiembre 25|920.

Marca en triángulo M H, sin número, 300 cajones, vapor Phidias, paquete 2830, fecha de entrada Sepbr. 4|920.

Marca M L P, sin número, 5 cajones, vapor Labande, paquete 3736, fecha de entrada Noviembre 27|920.

Marca en triángulo A C abajo R G, número 3, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 399, fecha de entrada Febrero 13|921.

Marca S M abajo H O, sin número, 47 cajones, vapor S. Prince, paquete 399, fecha de entrada Febrero 13|921.

El Jefe.
v-4 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 13|923 o 50 R. o 188 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 13|923

Marca Ditta Asperi, número 1 al 3, 3 cajones, vapor Alacrita, paquete 1008, fecha de entrada Marzo 20|920.

Marca P L, número 68, 1 cajón, vapor Attiritá, paquete 3929, fecha de entrada Diciembre 19|920.

Marca U T C, número 1, 1 cajón, vapor Attiritá, paquete 3929, fecha de entrada Diciembre 19|920.

Marca en cruz, arriba E B abajo C C, número 703, 1 cajón, vapor Abadesa, paquete 331, fecha de entrada Febrero 6|921.

Marca G H, número 959, 1 cajón, vapor Federico, paquete 696, fecha de entrada Marzo 13|921.

Marca L L, número 1, 1 cajón, vapor Watauess, paquete 2098, fecha de entrada Septiembre 22|921.

El Jefe.
v-4 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 14|923 o 51 R. o 189 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 14|923

Marca J M abajo 2106, número 35316, 1 cajón, vapor L. Ellendale, paquete 2046, fecha de entrada Junio 18|920.

Marca J M abajo 2106, número 35505 al 06, 2 cajones, vapor L. Ellendale, paquete 2046, fecha de entrada Junio 18 de 1920.

Marca Cont Bal, número 1, 1 cajón, vapor Zarembó, paquete 2883, fecha de entrada Septiembre 8|920.

Marca D P abajo H A, sin número, 1 cajón, vapor Zarembó, paquete 2883, fecha de entrada Setpiembre 8|920.

Marca en diamante M C C, número 799, 1 cajón, vapor Glenafie, paquete 3804, fecha de entrada Dbre. 4|920.

Marca P S C, número 3 al 7, 5 cajones, vapor Glanafie, paquete 3804, fecha de entrada Diciembre 4|920.

Marca J I, número 1 al 4, 4 cajones, vapor Maldonado, paquete 3951, fecha de entrada Diciembre 18|920.

Marca en triángulo C T C arriba U T, número entre 4 al 8, 2 fardos, vapor Balva, paquete 4012, fecha de entrada Diciembre 25|920.

Marca en triángulo C T C arriba U T, sin número, 1 fardo, vapor Balva, paquete 4012, fecha de entrada Diciembre 25|920.

Marca E D, número 2, 1 cajón, vapor Sundance, paquete 678, fecha de entrada Marzo 12|921.

Marca E R, número 123 A, 1 fardo, vapor Sundance, paquete 678, fecha de entrada Marzo 12|921.

Marca F P, número 1, 1 paquete, vapor Sundance, paquete 178, fecha de entrada Marzo 12|921.

Marca R F C H, número 25, 1 lío, vapor Sundance, paquete 178, fecha de entrada Marzo 12|921.

Marca en diamante Acosa abajo B A 512, número 1, 1 cajón, vapor T. Prince, paquete 737, fecha de entrada Marzo 17|921.

Marca S P C, número 10 al 19, 10 cajones, vapor T. Prince, paquete 373, fecha de entrada Marzo 17|921.

Marca H P, número 29|30, 2 cajones, vapor Salerno, paquete 907, fecha de entrada Abril 4|921.

Marca H P, número 1 al 28, 28 esqueletos, vapor Salerno, paquete 907, fecha de entrada Abril 4|921.

Marca H K C, sin número, 4 cajones vapor Salerno, paquete 907, fecha de entrada Abril 4|921.

Marca Fabrican, sin número, 1 cajón, vapor Salerno, paquete 907, fecha de entrada Abril 4|921.

Marca Silkington Bros, sin número, 1 paquete, vapor Canadian Víctor, paquete 922, fecha de entrada Abril 5|921.

Marca Paso Viola, sin número, 1 esqueleto, vapor Canadian Víctor, paquete 922, fecha de entrada Abril 5|921.

Marca L R H, sin número, 3 bolsas, vapor K. Margareta, paquete 1526, fecha de entrada Junio 10|921.

Marca T S M, número 10|12, 2 fardos, vapor Sunhorme, paquete 201, fecha de entrada Julio 24|921.

Marca P. Degueeh, sin número, 1 bolsa, vapor L. Ellendale, paquete 2166, fecha de entrada Agosto 7|921.

Marca en diamante A R, número 54|57, 4 cajones, vapor Thessaly, paquete 2424, fecha de entrada Agosto 29 de 1921.

Marca B L N, número 58 al 63, 65, 67|72, 13 cajones, vapor O. Grange, paquete 2636, fecha de entrada Septiembre 17|921.

El Jefe.

v-4 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 17|923 o 53 R. o 197 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 17|923

Marca en triángulo 6416 arriba M H, sin número, 100 cajones, vapor Valparaíso, paquete 1798, fecha de entrada Septiembre 1|920.

Marca H K, número 1|12, 12 cajones, vapor Brabandier, paquete 2524, fecha de entrada Noviembre 8|920.

Marca en diamante 91, sin número, 3 cajones, vapor Brabandier, paquete 3624, fecha de entrada Nbre. 8|920.

Marca en doble cuadro D C C 1545, número 110, 1 cajón, vapor Acoulos, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 21|920.

Marca en diamante J C arriba F C, número 1|10, 10 cajones, vapor Acoulos, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 21|920.

Marca L C M abajo 8767, número 65|66, 2 cajones, vapor Acoulos, paquete 3079, fecha de entrada Dbre. 21|920.

Marca F M Furió y Cía., número 1|69, 69 rollos, vapor Acoulos, paquete 3970, fecha de entrada Dbre. 21|920.

Marca T H, número 3693, 1 pieza, vapor Acoulos, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 21|920.

Marca A S abajo D P, número 23, 1 cajón, vapor Acoulos, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 21|920.

Marca L V B, número 8, 1 cajón, vapor Acoulos, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 21|920.

Marca T D, número 13, 1 cajón, vapor Acoulos, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 21|920.

Marca A E P C, No. 49|53, 5 cajones, vapor Hessham, paquete 213, fecha de entrada Enero 25 |921.

Marca C E, número 141, 1 cajón, vapor Trevier, paquete 266, fecha de entrada Enero 30|921.

Marca A, sin número, 3 cajones, vapor Salvatore, paquete 634, fecha de entrada Marza 8|921.

Marca F C, número 417|33, 17 cajones, vapor Salvatore, paquete 634, fecha de entrada Marzo 8|921.

Marca A B C, número 91.588, 2 cajones, vapor Salvatore, paquete 634, fecha de entrada Marzo 8|921.

Marca E F, sin número, 21 cajones, vapor Salvatore, paquete 634, fecha de entrada Marzo 8|921.

Marca N S V, número 75541, 1 cajón, vapor Salvatore, paquete 634, fecha de entrada Marzo 8|921.

Marca V A S, número 2, 3, 5, 10, 11, 5 cajones, vapor Delfoud, paquete 2091, fecha de entrada Septiembre 15|919.

Marca Risa, 30|31, 3 cajones, vapor Delfaud, paquete 2091, fecha de entrada Septiembre 15|919.

Marca J M U, número 1|4, 4 cajones, vapor San Francisco, paquete 2325, fecha de entrada Agosto 20|921.

Marca J M U, número 5, 1 rollo, vapor San Francisco, paquete 2325, fecha de entrada Agosto 20|921.

Marca K B, sin número, 27 bolsas, vapor San Francisco, paquete 2325, fecha de entrada Agosto 20|921.

El Jefe.

v-4 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 18|923 o 198 A. o 54 R. o 27 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 18|923

Marca G H, sin número, 395 cajones, vapor Kermanshah, paquete 1903, fecha de entrada Junio 6|920.

Marca J J L, número 474.72, 2 cajones, vapor Kermanshah, paquete 1903, fecha de entrada Junio 6|920.

Marca P L, sin número, 4 cajones vapor Kermanshah, paquete 1903, fecha de entrada Junio 6|920.

Marca R H, sin número, 10 bocoyes, vapor M. Sáenz, paquete 2724, fecha de entrada Agosto 25|920.

A O B, número 1, 1 pieza, vapor Sofía, paquete 3542, fecha de entrada Agosto 25|920.

Marca A O B, número 2|10, 9 cajones, vapor Sofía, paquete 3542, fecha de entrada Agosto 25|920.

Marca A O B, número 11|17, 19, 20, 9 líos, vapor Sofía, paquete 3542, fecha de entrada Agosto 25|920.

Marca A O B, número 21|23, 27, 4 líos, vapor Sofía, paquete 3542, fecha de entrada Agosto 25|920.

Marca A O B, número 29, 30, 32|34 5 líos, vapor Sofía, paquete 3542, fecha de entrada Agosto 25|920.

Marca en diamante S A P S arriba S G, sin número, 35 cajones, vapor Rossetti, paquete 341, fecha de entrada Febrero 5|921.

Marca C C P, número 1, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 2597, fecha de entrada Septiembre 14|921.

Marca F S abajo 3365, número 1|3, 3 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2597, fecha de entrada Sepbr. 14|921.

El Jefe.

v-4 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 19|923 o 199 A. o 55 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 19|923

Marca F V C, número 31, 1 cajón, vapor Troubadour, paquete 2017, fecha de entrada Julio 22|921.

Marca B H abajo Rosario, sin número, 3 cajones, Trinier, paquete 2431, fecha de entrada 26|920.

Marca H K, número 2499, 1 cajón, vapor Trinier, paquete 2431, fecha de entrada Julio 26|290.

Marca L C, sin número, número 1, cajón, vapor Trinier, paquete 2431, fecha de entrada Julio 26|920.

Marca en triángulo E T, número 126, 27, 75, 3 cajones, vapor Sonderborg, paquete 686, fecha de entrada Marzo 13 de 1921.

Marca G E D, número 2191|95, 5 cajones, vapor M. Maersk, paquete 1088, fecha de entrada Abril 20|921.

Marca L E abajo E, número 108, 1 cajón, vapor M. Maersk, paquete 1088, fecha de entrada Abril 20|921.

Marca A D C, número 1888, 1 cajón, vapor A. S. de Lamornaix, paquete 1374, fecha de entrada Mayo 24|921.

Marca B. H. C. abajo P., No. 5273, 1 cajón, vapor A. S. de Lamornaix, paquete 1374, fecha de entrada Mayo 24 de 1921.

Marca Robinson abajo Rosario, sin número, 1 cajón, vapor A. S. de Lamornaix, paquete 1374, fecha de entrada Mayo 24|921.

Marca V M abajo 5|25|65, número 1|4, 4 cajones, vapor Alcov, paquete 2912, fecha de entrada Oct. 14|921.

El Jefe.

v-4 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 20|923 o 200 A. o 56 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 20|923

Marca Alameda, sin número, 40 bolsas, vapor Treu, paquete 75, fecha de entrada Junio 2|920.

Marca C. Astrabiruga abajo Los Andes, sin número, 15 bolsas, vapor Treu, paquete 75, fecha de entrada Junio 2 de 1920.

Marca A S C, sin número, 1 bolsa, vapor Treu, paquete 95, fecha de entrada Agosto 13|920.

Marca B. C., sin número, 2 bolsas, vapor Treu, paquete 95, fecha de entrada Agosto 13|920.

Marca E K, sin número, 2 bolsas, vapor Treu, paquete 95, fecha de entrada Agosto 13|920.

Marca K abajo Quilmes, sin número, 1 cajón, vapor Treu, paquete 95, fecha de entrada Agosto 13|920.

Marca M C L O, sin número, 1 bolsa, vapor Treu, paquete 95, fecha de entrada Agosto 13|920.

Marca R. A. Linton, número 2|6,8, 6 bolsas, vapor Callao, paquete 2725, fecha de entrada Agosto 25|920.

Marca Cabana, sin número, 1 1|2 barrica, vapor Uberabá, paquete 3737, fecha de entrada Noviembre 27|920.

Marca Lydia, sin número, 1 barrica, vapor Uberaba, paquete 3737, fecha de entrada Noviembre 27,920.

Marca Torre, sin número, 1 1|4 barrica, vapor Uberaba, paquete 3737, fecha de entrada Noviembre 27|920.

El Jefe.

v-4 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 21|923 o 201 A. o 57 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 21|923

Marca B C, número 2,3,1, 3 cajones, vapor Treu, paquete 102, fecha de entrada Septiembre 3|920.

Marca R G T, sin número, 5 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2853, fecha de entrada Octubre 8|921.

El Jefe.

v-4 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 22|923 o 204 A. o 59 R. o 31 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término **de 5 días de la publicación** del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 22|923

Marca en diamante K C arriba J E, número 1068.70, 2 cajones, vapor Montpelier, paquete 3035, fecha de entrada Septiembre 23|920.

Marca G M, número 527, 1 cajón, vapor Montepelier, paquete 3035, fecha de entrada Septiembre 23|920.

Marca Mijo de E L, número 3366|69, 4 cajones, vapor Montpelier, paquete 3025, fecha de entrada Sebre. 23|920.

Marca J K C abajo 500, número 19601, 1 cajón, vapor Montpelier, paquete 3035, fecha de entrada Septiembre 23|920.

Marca L E, sin número, 12 cajones, vapor Montpelier, paquete 3035, fecha de entrada Septiembre 23|920.

Marca R G, número 40|45, 46|51, 2 cajones, vapor Montpelier, paquete 3035, fecha de entrada Sebre. 23.920.

Marca R P C, número 547, 1 cajón, vapor Montpelier, paquete 3035, fecha de entrada Septiembre 23|920.

Sin marca, número 135|33, 1 cajón, vapor Montpelier, paquete 3035, fecha de entrada Septiembre 23|920.

Marca G D, número 32, 1 cajón, vapor Belle Isle, paquete 212, fecha de entrada Septiembre 23|920.

Marca P G abajo 893, sin número, 25 cajones, vapor Belle Isle, paquete 212, fecha de entrada Septiembre 23|920.

El Jefe.

v-4 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 85|921, o 2063 A, o 577 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispresto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca E. C., sin número, 518 bolsas, vapor Santa Rosalía, paquete 1989, fecha de entrada Junio 13 de 1920.

El Jefe.

v4 abril

CONTADURIA GENERAL

DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Guzmán Miguez de Soto, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente, se apersone ante la Secretaría de la misma, a responder de un déficit comprobado en la Habilitación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, del cual se le hace responsable en su carácter de ex Habilitado de dicha Institución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio pub. $ 16.

e-28 marzo s.p.p. v-11 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a la señora María N. de Grassi, para que dentro de dicho plazo ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de $ 23.31 m|nal, importe del cargo que se le ha establecido, en concepto de saldo de la deuda que abonó la Legación Argentina en Viena, por gastos de alojamiento, ropa, manutención, etc., de su hijo Alfredo, mientras estuvo prisionero en Austria, debiendo además presentar en la Secretaría de la misma, un papel sellado de $ 3.00 m|nal por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio publicación $ 20.

e2 abril. s|pp v12 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Samuel Lifchits, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.—

David Uriburu, secretario.

e-27 feb s.p.p. 204 v-5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. don Artemio Moreno, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Cobos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923. —

Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-26 marzo s.p.p. No. 242 v-2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Antonio Annello (a) "Mono-ito", a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de homicidio a Agustín Torello y lesiones a los menores Eva Giusto y Francisco Muriel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo de mil novecientos veintitrés. — A. Castañeda, secretario.

E. 20 marzo spp No. 232 v26 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: José María Rodríguez, por quiebra; Luis Manzino, por hurto; Jacobo Peiros, por hurto; Juan Pastor Cuello, por estafa; Julio Cortés, por estafa y Roberto Olivera, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1923

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er piso.

Juan C. Avila, secretario.

E. 12 marzo s p p. 222 v. 19 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza a Rodolfo Ortiz de Rozas u Ortiz Rosas y Carlos G. Heuser, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de defraudación y depositario infiel respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no lo hicieren en el plazo señalado.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er piso. —

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923.

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

E. 12 marzo s p. p. 223 v. 19 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los siguientes prófugos: Andrés Rodríguez o Carmelo Schettini y Angel o Félix Pena, acusado por robo, abuso de armas y atentado a la autoridad; Constatino González, Herminio Fernández, José Mariño, Pascual o José Porchelli, por defraudación; Enrique Wells (a) «El Inglesito» por violación de domicilio, abuso de armas y daño; Sabino García (a) «Gato Flaco» por hurto; y Emilio Soso, por estafa, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er piso - sobre Lavalle.

Germán F. Blaksley, secretario.

E. 12 marzo s p. p. 224 v. 19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Usher o Akas Herscovits por estafa y Ladislao Rey Pastorini, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados, abjo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1923. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 10 marzo s p. p. 221 v. 18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado Amado Aresqui, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-14 marzo s.p.p. No. 225 v-21 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Paz, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-14 marzo s.p.p. No. 226 v-21 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Riso, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — N. E. Fernández, secretario.

e-6 marzo s|p.p. 217 v-12 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente a Ramón Insúa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Marzo 1o de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-6 marzo s|p.p. 218 v-12 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a los hermanos Roldán; Nemesio Roldán, Jorge Roldán y al apodo dado "El Sordo Roldán", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-6 marzo s|p.p. 219 v-12 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luciano Pelegrin o Pellegrin, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1923. — Carlos S. González del Solar, secretario.

e2 marz. s|pp 205 v9 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor E. Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor A. L. Domínguez, cítase a Juan Martínez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1923. — J. Serrano, secretario.

e2 marz. s|pp 203 v9 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a León Mossi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o

Buenos Aires, Marzo 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 marzo spp. No. 235 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramón Rojas, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 marzo spp. No. 233 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Pérez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 marzo spp. No. 234 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el tér-

mino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ramón Juan Briano, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
e21 marzo s|pp No. 238 v27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Monti, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E. 21 marzo spp. No. 239 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscrito, correspondiente al Juzgado del doctor de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Saturnino M. López, (a) "Chino", a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, sino compareciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e2 abril. s|pp. No. 243 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a Elena D. de Jaca, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y contumacia, si no lo hiciere dentro del plazo fijado.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1923. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.
e2 abril s|pp No. 244 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Raimundo Lapolla, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. - Jacinto A. Malbrán, secretario.
e21 marzo. s|pp No. 240 v27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Corini Sochi, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
e21 marzo. s|pp No. 241 v27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Lino Mazzuchelli, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
e21 marzo. s|pp. No. 237. v27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Martínez, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
e21 marzo. s|pp. No. 236. v27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Guillermo C. Camerón, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e2 marz. s|pp 207 v9 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Angel Francisco Demelli, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e2 marz. s|pp 208 v9 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Felipe Fraimovich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e2 marz. s|pp 209 v9 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Luis Marusich, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1923.— Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 17 marzo spp No. 231 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Cuchi o Cucchi de Gorla o María Giuditta Cucchi de Perotti ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1923. — Carlos Güiraldes (h.), secretario.
e-16 mrz. s.p.p. No. 227 v-24 abril

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Cazadora", encontrada por el capitán del vapor "Vera", a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1923.
v16 abril.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C-8244 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Eslora 4.40 m., manga 1.03m. y puntal 0.43m. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo, tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmajares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 y 1|2 pies; sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo de manila.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1923. — Oficial mayor.
v12 abril.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T-14257 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a don Jorge Pezzo que en el año 1919 se domiciliaba en la calle Loria 91, a fin de que comparezca a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, a efectos que se le comunicarán.
Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923. — Oficial Mayor.
v-12 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del Riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Pintado de blanco interior y exteriormente, de 6.00 m. de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada y en mal estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1923. — Oficial Mayor.
v-12 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-10769 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur", sin número de matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Eslora 3.00m., manga 0.86m. y puntal 0.44m. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan de rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa presenta las iniciales: P. O.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1923. — El oficial mayor.
v14 abril.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

TALLERES GRAFICOS DE LA PENITENCIARIA NACIONAL

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fe-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de